

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
ESCUELA DE POSTGRADO  
PROGRAMA DOCTORAL DE DERECHO**



**LA SEMIOTICA COMO TEORIA DEL  
DISCURSO JURÍDICO**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR  
EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**AUTOR:**

**Mg. JUAN ENRIQUE SEGURA VASQUEZ**

**ASESOR:**

**Dr. VICTOR JULIO ORTECHO VILLENA**

**TRUJILLO – FEBRERO  
2010**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
ESCUELA DE POSTGRADO  
PROGRAMA DOCTORAL DE DERECHO**



**LA SEMIOTICA COMO TEORIA DEL  
DISCURSO JURÍDICO**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE DOCTOR  
EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**AUTOR:**

**Mg. JUAN ENRIQUE SEGURA VASQUEZ**

**ASESOR:**

**Dr. VICTOR JULIO ORTECHO VILLENA**

**TRUJILLO – FEBRERO  
2010**

**Juan Enrique Segura Vásquez**  
**Puerto Rico 259**  
**Urb. El Recreo**  
**Fono: (044) 291679**  
**Cel. (044) 949660930**  
**Cel. (044) 949153518**

.....  
**Presidente**  
**Dr. Hermes Rubiños Izaguirre**

.....  
**Secretario**  
**Dr. Genaro Santos Cruz**

.....  
**Miembro**  
**Dr. Víctor Julio Ortecho Villena**

**Con infinita gratitud, a mis padres Pablo y  
Rosalía, por su generosidad y altruismo**

**A Liduvina, mi esposa por su comprensión**

**A mis hijas Susana Esther y Carol Liliana  
porque ser la continuidad de mi existencia**

**A Nyler, Goring y Andrea con quienes  
comparto el legado espiritual  
Segura Vásquez**

**A Dios porque es la Luz, la Vida y el  
Camino que transito**

**A los amigos virtuales quienes desde lejos me  
han aportado información y sugerencias.**

**Al maestro virtual Juan Magariños de Morentin  
(+ 12-04-10), La Plata - Argentina**

**A mi asesor por su sensibilidad  
académica y amical**

# ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b> .....	1
1.1. Motivación.....	1
1.2. Objeto de estudio.....	2
1.3. Contextualización.....	2
1.3.1. Contextualización empírica.....	2
1.3.2. Contextualización histórica.....	4
1.3.3. Contextualización epistémica.....	5
1.3.4. Contextualización léxica.....	11
1.4. Planteamiento del problema.....	25
1.4.1. Realidad problemática.....	25
1.4.2. Antecedentes.....	28
1.4.3. Justificación.....	29
1.4.3.1. Teórica.....	29
1.4.3.2. Práctica.....	30
1.5. Pregunta de investigación.....	30
1.6. Hipótesis.....	30
1.7. Propósitos.....	31
1.7.1. Finalidad.....	31
1.7.2. Objetivos.....	32
1.7.2.1. General.....	32
1.7.2.2. Específicos.....	32
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	33
2.1. Estado de la Cuestión Semiótica.....	33
2.1.1. La Semiótica en el contexto global.....	33
2.1.2. La semiótica en América Latina.....	35
2.1.2.1. Institucionalización de la semiótica.....	35
2.1.2.1.1. Primer congreso Latino Americano de semiótica.....	35
2.1.2.1.2. El seminario internacional de semiótica.....	36
2.1.2.1.3. El primer coloquio de semiótica latinoamericana.....	36
2.1.2.1.4. El segundo congreso Latinoamericano de semiótica.....	36
2.1.2.1.5. La creación de la federación Latinoamericana de semiótica.....	37



2.1.2.1.6. El acta de Berkeley .....	37
2.1.2.1.7. El tercer congreso de la federación Latinoamericana de semiótica ..	38
2.1.3. Semióticas regionales .....	38
2.1.3.1. La semiótica en Chile .....	38
2.1.3.2. La semiótica en México.....	39
2.1.3.3. La semiótica en Venezuela .....	40
2.1.3.4. La semiótica en Uruguay .....	41
2.1.3.5. La semiótica en el Perú.....	42
2.1.3.6. La semiótica en Argentina.....	43
2.1.3.7. La semiótica en Bolivia.....	44
2.1.3.8. La semiótica en Colombia .....	44
2.2. La Semiótica .....	47
2.2.1. Introducción .....	47
2.2.2. Conceptuación .....	47
2.2.3. Campos de desarrollo .....	48
2.2.3.1. La semántica.....	50
2.2.3.2. La pragmática .....	50
2.2.3.3. La sintaxis. ....	53
2.2.4. Objeto de estudio .....	53
2.2.5. Categorías semióticas .....	54
2.2.6. Operaciones semióticas .....	55
2.2.7. Ramas semióticas .....	56
2.2.7.1. Semiótica general.....	56
2.2.7.2. Semióticas especiales .....	56
2.2.8. Teorías semióticas .....	58
2.2.9. Connotaciones epistémicas .....	58
2.2.9.1. La semiótica como ciencia .....	58
2.2.9.2. La semiótica como metodología .....	59
2.2.9.3. La semiótica como praxiología.....	59
2.3. La semiosis .....	61
2.3.1. Conceptuación .....	61
2.3.2. Objeto semiótico .....	62
2.3.2. Taxonomía .....	62
2.3.2.1. Semiosis sustituyente.....	62
2.3.2.2. Semiosis sustituida .....	64

2.3.3. Esquema semiósico .....	64
2.3.5. Sistema semiótico .....	65
2.3.6. Modelo semiósico.....	66
2.3.5.1. Modelo diádico .....	67
2.3.5.2. Modelo triádico .....	67
2.4. El signo .....	70
2.4.1. Definición .....	70
2.4.2. Dimensiones .....	71
2.4.3. Códigos .....	72
2.4.3.1. Códigos paralingüísticos.....	72
2.4.3.2. Códigos comportamentales.....	72
2.4.3.3. Códigos epistemológicos .....	73
2.4.3.4. Códigos sociales .....	73
2.4.4. Entidades sígnicas .....	74
2.3.4.1. El icono .....	74
2.4.4.1. El índice .....	75
2.3.3.3. El símbolo .....	75
2.4.5. Dimensiones signicas.....	76
2.4.6. Categorías signicas .....	77
2.4.7. Funciones signicas .....	78
2.4.7.1. Función referencial .....	78
2.4.7.2. Función emotiva .....	79
2.4.7.3. Función connotativa .....	79
2.4.7.4. Función estética.....	79
2.4.7.5. Función fática .....	79
2.4.7.6. función metalingüística .....	80
2.4.8. Características .....	80
2.5. Mundos posibles .....	82
2.5.1. Origen.....	82
2.5.2. Conceptuación .....	82
2.5.3. Clases. ....	84
2.5.3.1. Mundo semiótico posible textual .....	85
2.5.3.2. Mundo semiótico posible interpretacional .....	85
2.5.4. Praxiología .....	86
2.5.5. Fundamentación epistemológica.....	90

<b>CAPITULO III: EL DERECHO COMO OBJETO SEMIOTICO .....</b>	<b>92</b>
3.1. Discurso jurídico .....	92
3.1.1. Introducción .....	92
3.1.2. Contextualización.....	94
3.1.3. Definición .....	95
3.1.4. Categorías discursivas .....	98
3.1.4.1. Contexto.....	98
3.1.4.2. Significación .....	99
3.1.4.3. Denotación .....	99
3.1.4.4. Connotación.....	101
3.1.5. Instancias de discurso.....	102
3.1.6. Operaciones semiótico discursivas .....	104
3.1.6.1. Análisis .....	104
3.1.6.2. Interpretación del discurso .....	105
3.1.7. Modelos del discurso jurídico .....	107
3.1.7.1. Modelo diádico.....	107
3.1.7.2. Modelo tríadico .....	111
3.1.8. Taxonomía discurso .....	112
3.1.8.1. Discurso directivo.....	112
3.1.8.2. Discurso indicativo .....	114
3.1.9. Esquemas discursivos.....	114
3.2. El lenguaje jurídico.....	116
3.2.1. Introducción.....	116
3.2.2. Las propiedades .....	116
3.2.3. El cambio semántico .....	118
3.2.4. Tipología .....	120
3.2.4.1. Metalenguaje prescriptivo .....	120
3.2.4.2. Metalenguaje descriptivo .....	120
3.3. Marcadores del discurso jurídico .....	121
3.3.1. Definición.....	121
3.3.2. Gramaticalización .....	121
3.3.2.1. Forma .....	121
3.3.2.2. Significado .....	121
3.3.3. Funciones.....	122

3.3.4. Clasificación .....	123
3.3.4.1. Estructuradores de la información .....	123
3.3.4.2. Conectores .....	125
3.3.4.3. Reformuladores .....	126
3.3.4.4. Operadores argumentativos .....	127
3.3.4.5. Operadores conversacionales .....	128
3.3.5. Posiciones discursivas .....	130
3.3.5.1. Sintácticas .....	130
3.3.5.2. Entonacionales .....	130
<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA .....</b>	<b>131</b>
4.1. Contextualización. ....	132
4.2. Planteamiento del problema .....	133
4.3. Elaboración del marco teórico referencial.....	133
4.4. Formulación de las hipótesis teóricas.....	133
4.5. Metodología .....	134
4.6. Resultados.....	135
4.7. Conclusiones .....	135
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>136</b>
5.1. Resultados .....	136
5.2. Discusión.....	142
Conclusiones.....	144
Recomendaciones .....	145
Referencias bibliográficas .....	148

## RESUMEN

El corpus epistémico de la presente investigación versa acerca de la semiótica en cuanto estudio del signo y de los sistemas sémicos de comunicación toda vez que el hombre, la sociedad y la cultura son entes incuestionablemente del mundo semiótico.

El propósito de la presente investigación, es ciertamente argumentar la semiótica como teoría praxiológica aplicable en el estudio hermenéutico del Derecho entendido como sujeto epistémico de naturaleza discursiva.

La estrategia investigativa, desde la perspectiva de la semiótica dado que el discurso jurídico, en todas sus manifestaciones, es un ente sémico con trasfondo narrativo, -en lo singular-, se articula con el método etogénico, de suerte tal que se legitima su correspondencia enfática con el enfoque cualitativo muy propio de las ciencias sociales en cuyo ámbito tiene incuestionable ubicación el Derecho.

Los resultados del estudio refieren la semiótica como instrumento del estudio del discurso jurídico, como ciencia del Derecho cuyo objeto es el discurso jurídico, como estrategia de investigación jurídica, como mecanismo operacional del trabajo semiótico jurídico en contextos multidimensionales y como teoría praxiológica aplicable al estudio indicial del Derecho,

El estudio concluye postulando la semiótica como herramienta conceptual de la pragmática investigativa, la semiótica como ciencia jurídica y la semiótica como estrategia de investigación centrada en el modelo triádico,

**PALABRAS CLAVE:** Semiótica, signo, mundo semiótico, discurso, discurso jurídico.

# ABSTRACT

The epistemic body of this research refers to the semiotic, as studying the sign and symbolic communication systems, as unquestionably semiotic world entity, such as: the man, the society and the culture.

The purpose of this investigation, is certainly argue about the semiotic as applicable praxiologic theory in the hermeneutics' study law, which means, as an epistemic subject of the discursive nature theory.

The research strategy, from the semiotic perspective, refers to the juridical speech, in all its manifestations, as a sign with a narrative background, - in singular-, it is articulated by the etogenic method, in such a way that legitimizes its emphatic correspondence with the qualitative very own approach of the social sciences in whose area, the law has unquestionable location.

The studies results refers to the semiotic as a tool for the study of the juridical speech, as the law science whose purpose is the juridical speech, as a juridical investigation strategy, as operational mechanism of juridical semiotic work in multidimensional context and as a praxiologic theory used in the indication law study.

The study concludes postulating the semiotic as a conceptual tool of the pragmatics research, the semiotic as legal science and the semiotic as strategy research focused on the three model,

**KEY WORDS:** Semiotic, sign, semiotic world, speech, juridical speech.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

*"El intelectual tiene, pues, la tarea más difícil que se haya presentado nunca en la historia de la cultura: resistir a todas las fuerzas que degradan la reflexión y ser capaz de dirigir su reflexión hacia las aportaciones capitales de las ciencias contemporáneas con el fin de intentar pensar el mundo, la vida, el ser humano, la sociedad".*

Edgar Morín

### 1.1. MOTIVACIÓN

El trabajo de investigación de la referencia parte de un interés ciertamente epistémico de reconocer el Derecho como una manifestación particular del discurso verbal considerado éste como un instrumento del quehacer operacional de los profesionales jurídicos.

La presente investigación va en relación con sucesivos encuentros: con Alf Ross, (1971: **Lógica de las normas**), con Juan-Ramón Capella (1989: **El derecho como lenguaje**), y con Oscar Quezada Maquiavello (1991: **Indagaciones sobre semiótica jurídica**).

En efecto, el estudio semiótico aplicado responde, en el marco del modelo triádico, a la comprensión de la naturaleza discursivo autopoiética del Derecho como sujeto epistémico sustentada en las tesis contemporáneas de Jurgen Habermas, Michael Foucault y Niklas Luhmann.

El personal motivo, que subyace en el corpus del estudio, es de naturaleza interdisciplinaria y transdisciplinaria compatible con el

desarrollo de la ciencia y la tecnología jurídicas, en el contexto de la realidad social comunicativa que amerita el giro semiótico en el Derecho en sus dimensiones semántica, sintáctica y pragmática, en el marco del modelo tríadico.

En esta dirección, ha sido de particular significado, por cierto, aprovechar las contribuciones de la semiótica en torno del discurso verbal en tanto que trasciende el espacio del quehacer jurídico, en la consideración del Derecho es discutible praxiológicamente como signo y como discurso.

## **1.2. OBJETO DE ESTUDIO**

El objeto de estudio de la presente investigación es, pues, la semiótica aplicada al discurso jurídico, -singularmente normativo, a la luz de la teoría del signo-, puesto que del debate epistemológico contemporáneo se desprende que el Derecho es un sujeto epistémico de naturaleza autopoietica susceptible de estudio centrado en las operaciones semióticas.

## **1.3. CONTEXTUALIZACIÓN**

### **1.3.1. CONTEXTUALIZACION EMPIRICA**

La investigación semiótica es de larga tradición en Europa desde donde se ha irradiado una innegable influencia en el espacio académico e investigativo latinoamericano.

El desarrollo de la investigación semiótica en los países latinos de América, -que comprende dos universos culturales: el de habla



española y el de habla portuguesa-, no ha sido igual en cada uno de los países latinoamericanos.

La enseñanza y la investigación semiótica latinoamericana se inician en la década de los sesenta. El quehacer semiótico que se da en los escenarios intelectuales y universitarios, culturalmente, está marcado por la influencia de la tradición europea, particularmente francesa y española.

México, Venezuela, Colombia, Brasil, Argentina y Chile son los países donde la semiótica se ha desarrollado con mucha intensidad; luego sigue Ecuador, Bolivia y Perú.

Desde el punto de vista de las ciencias sociales y humanas y de lo que tradicionalmente se llama la cultura, incluidas las bellas artes, la música y la literatura, la vinculación más activa y profunda fue con Europa, en particular con España y Francia.

A partir de esa vinculación con actores y escuelas europeas, la semiótica ha conocido un constante desarrollo de publicaciones y de programas de enseñanza que han permitido hacer una contribución significativa en el mundo semiótico latinoamericano. Igualmente, la semiótica ha hecho contribuciones importantes como disciplina aplicada: en psicología, sociología, política, economía, antropología, educación y derecho, entre otras ciencias.

Los semióticos que más han influido en el desarrollo de la investigación semiótica latinoamericana en primera generación son Ferdinand de Saussure, Roland Barthes, Umberto Eco, Algirdas Julius Greimas, Julia Kristeva, Claude Lévi-Strauss, Tzvetan

Todorov y otros; en segunda generación: Charles Sander Peirce, Joseph Courtes y Eric Landowski.

### 1.3.2. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

En 1971 aparece en español ***Lógica de las normas*** en cuyos textos Alf Ross desarrolla su teoría acerca de la estructura y la comprensión de las normas en el contexto del discurso jurídico. Dos años después en 1973; Georges Kalinowski es publicado en lengua española su ***Introducción a la lógica jurídica*** en cuyo capítulo II inicia la discusión epistémico sobre la semiótica jurídica como ciencia que estudia el derecho en cuanto discurso susceptible de análisis semiótico.

En la perspectiva semiótico-lingüística del Derecho Luis Alberto Warat (1976) discute la construcción y el análisis de la norma jurídica en ***El Derecho y su lenguaje*** en un enfoque que guarda aproximación a lo expuesto por Juan Ramón Capella (1989) en ***El Derecho como lenguaje***.

Oscar Quezada Maquiavello, profesor de la disciplina en la Universidad de Lima expone su punto de vista, en ***Indagaciones sobre semiótica jurídica***, con lógicas referencias a Georges Kalinowski, Algirdas Julius Greimas, Eric Landowski entre otros.

En la década de los 90, Irving M. Copi en un capítulo de ***Introducción a la lógica*** (1995) argumenta el lenguaje del Derecho en cuanto objeto de análisis lógico-semiótico; Enrique R. Aftalión aborda la semiótica aplicada al Derecho en su ***Introducción al Derecho*** (1998), y Marcial Rubio Correa en ***El***

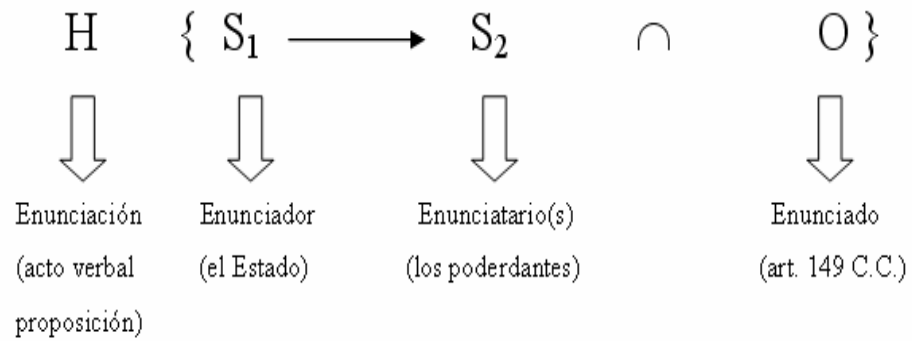
*sistema jurídico* (1998) dedica un tópico a la perspectiva semiótico-lingüística del Derecho.

### 1.3.3. CONTEXTUALIZACION EPISTÉMICA

El derecho se expresa en un conjunto de proposiciones que evitando el exclusionismo, en cambio, propende al inclusionismo epistemológico dado que la semiótica implica el metalenguaje de las normas jurídicas que regulan la relación jurídica.

Es preciso considerar que el Derecho como ciencia, -en el marco de las ciencias sociales o humanas-, está implicado en el contexto de la problemática de la significación de su corpus normativo de tal suerte que la enunciación es una instancia semiótica en que el recorrido de la semiótico del discurso jurídico es reconocible como un acto de enunciación que tiene actantes: el del acto de “hacer” (H) que se identifica con el acto de enunciación, el del sujeto del “hacer” (S<sub>1</sub>) o sujeto enunciante o enunciador, el del “objeto del hacer” (O) que es el enunciado en sí mismo y el del sujeto a quien se dirige el enunciado (S<sub>2</sub>) o beneficiario o enunciatario. En estas condiciones, es inteligible que el enunciador y el enunciatario no aparecen nominalmente como tales en el contexto del enunciado.

Por ejemplo, en el art. 149 del C.C.: “***El poder puede ser revocado en cualquier momento***”.



En este esquema, el enunciador es quien da la norma y el enunciatario es aquel a quien se dirige la norma, no aparecen directamente como **Estado** ni como Pedro, Juan o Carlos, etc., y por consiguiente en tanto el Perú es una sociedad plural y no una nación existen inevitables dificultades en cuanto a la formación de profesionales en derecho y a la práctica operatoria del derecho que urge superar.

En el espacio semántico es frecuente referir términos tales como connotación y denotación, en tanto el lenguaje es el conjunto de signos destinados a expresar nuestros pensamientos y estados emocionales (Kalinowski: 1973, p. 37).

El signo es instrumento de significación, tal como lo expresa el Art. 1º de la Constitución Política de 1993: ***La defensa de la persona y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado.***

La semiótica jurídica se interesa por el análisis del lenguaje jurídico cuyas fronteras van más allá en interrelación con otras ciencias jurídicas: historia del derecho, etnología jurídica,

sociología jurídica, psicología jurídica, antropología jurídica, lógica jurídica, dogmática jurídica, entre otras.

En el plano del lenguaje se distingue la persona que lo usa, la expresión usada y lo designado por esa expresión. Sin embargo, en semiótica, teoría general de los signos y los lenguajes, se distinguen tres campos: la **pragmática**, que hace referencia a quien lo usa, -enunciatorio-; la **semántica**, que hace referencia a lo designado o designata mas no a quienes lo usan, y la **sintaxis**, que hace referencia a las expresiones y su estructura pero no a quienes lo usan ni a la designata (Carnap, citado por Capella: 1989, pp. 76-77).

Asimismo, la semiótica admite tres categorías:

- a) Funciones proposicionales;
- b) Funciones nominales; y,
- c) Operadores que subdividen en **cuantificadores y funtores**.

Por ejemplo, la expresión “o” (interproposicional) es un functor de verdad porque el valor lógico de la proposición es extensional. (Kalinowski: 1973, p. 40).

Es pertinente citar el Art. 170 del C.P. que prescribe:

*El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a practicar el acto sexual u otro análogo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años*

*La pena no será menor de ocho ni mayor de quince años e inhabilitado conforme corresponda.*

1. *Si la violación de realiza a mano armada y por o más sujetos.*
2. *Si para ejecución del delito se haya prevalido de cualquier posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o de una relación de*

*parentesco por ser ascendiente, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción o afines de la víctima.*

3. *Si fuere cometido por personal perteneciente a las Fueras Armadas, Policía Nacional del Perú, Policía Municipal o vigilancia privada, en ejercicio de su función pública.*
4. *Si la victima tiene entre catorce y menos de dieciocho años.*
5. *Si el autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de trasmisión sexual grave“*

Los **functores proposicionales** que hacen posible el **argumento proposicional** son extensionales e intencionales, puesto que la función semiótica comprende tres categorías de variables: proposicionales, nominales y functoriales, cuyas transformaciones pueden ser, de **particularización** o de **universalización**. (Kalinowski: 1973, pp. 40-41).

Las proposiciones cuyo sujeto es un nombre individual son **proposiciones individuales** o **singulares**, aquellas cuyo sujeto es un nombre particular son **proposiciones particulares**; y aquéllas cuyo objeto es un nombre universal son **proposiciones universales**.

El lenguaje jurídico implica un discurso puesto que “la norma jurídica asume la forma de una proposición implicativa” (Rubio: 1998, p.77) con el siguiente esquema: **S**  $\longrightarrow$  **C** cuya configuración o estructura interna tiene el **supuesto** (S) que hipotéticamente puede ocurrir desencadenando una **consecuencia** (C) sujeta a verificación en la realidad social y el

nexo lógico-jurídico ( —————>) vinculante entre sujeto y consecuencia.

El discurso jurídico tiene tres propiedades: las pragmáticas, que se manifiestan en las relaciones entre las expresiones del derecho y quienes las enuncian; las semánticas se evidencian en expresiones de significación imperativa y de significación descriptiva; y, las sintácticas, se dan en las normas o las proposiciones normativas evitando la anfibología y la equívocidad. Complementariamente, se reconoce las propiedades axiomáticas de **decibilidad**, **coherencia** y **completitud** del discurso jurídico. (Kalinowski: 1975, pp. 51-63), pues, “el significado se signo es la información sobre el objeto designado que puede ser lo exteriorizado en valores comprometidos con la prácticas sociales, culturales, políticas, económicas, ideológicas, de una época”. (Resnikow, citado por Waral: 1976, p. 56). Por eso, el acto de enunciaciones da por procedimientos de codificación y decodificación.

El primero: la codificación (**embrague**) apunta a las instancias **actancial**, **espacial** y **temporal** de la enunciación; y, el segundo: la decodificación (**desembrague**), asegura el paso de la instancia de la enunciación a la del enunciado. (Courtes: 1997, pp. 367-377).

La codificación de los mensajes jurídicos permite configurar, construir y desarrollar el discurso tanto indicativo como normativo. Por ejemplo una sentencia en discurso indicativo es una figura lingüística que se expresa un discurso indicativo, o idea concebida

como real, en un acto-discurso con **función fabuladora**; y, una sentencia en discurso directivo es una forma lingüística que expresa un **directivo** o idea acción concebida como forma de conducta de sanción, de autoridad y de persona (consejos, advertencia, recomendaciones e instrucciones). (Ross: 1971, pp. 19-77).

El discurso jurídico es una unidad intencional de comunicación verbal cuya estructuración, -pragmática, semántica y sintáctica-, está regida por los procedimientos de coherencia y cohesión. Su recorrido discursivo se desarrolla del enunciado, al párrafo y al texto.

La **coherencia** es la propiedad semántica de relaciones que convierten el mensaje de las unidades conceptuales en texto; la **cohesión** es el procedimiento de ligamiento de los enunciados mediante los conectores lógico-lingüísticos.

Los presupuestos básicos del discurso jurídico en cuanto objeto semiótico son la **intertextualización** en relación de inclusión de un lenguaje (Lenguaje Natural) en otro lenguaje (Lenguaje Jurídico), y la **sintagmatización** a través de un encadenamiento **frástico** (lexemas, sintagmas, enunciados) y **transfrástico** (párrafos, capítulos, discursos); y, la gramaticalización (o sintáctico) que conlleva la organización específica de las unidades constituyentes. (Quezada, en IUS ET PRAXIS. Nº 13: 1989, pp. 99-101).

La semiótica jurídica se justifica como **existencia real** (el texto jurídico), como **existencia actual** (el discurso jurídico) y como



**existencia virtual** (la gramática o sintaxis jurídica), de modo que su elaboración tiene lugar al interior de un sistema de signos donde el discurso jurídico (caso particular determinable en su especificidad entre todos los discursos) tiene su propio sujeto actante espacio-temporal capaz de formular el texto con competencia legislativa para interpretarlo, competencia hermenéutica para aplicarlo y competencia judicial para fallar, y, también, su propio universo semántico jurídico lexical autónomo que remite a una gramática explícitamente construida en un sistema de reglas que regulan hermenéuticamente las relaciones entre actantes.

Así, junto a la categoría **clasesemática** de lo comercial, hay que conocer las peculiaridades semánticas en lo civil, lo penal, lo administrativo, lo procesal, lo laboral, lo tributario, lo constitucional, lo registral, etc.

En la sintaxis del discurso existe tres componentes: **actorización**, **temporalización** y **espacialización**. Así, la actorización se identifica con el actor; la temporalización, con los efectos que se produce en el actor; y la espacialización, con la ubicación del actor.

#### 1.3.4. CONTEXTUALIZACION LEXICA

##### **ACTANTE:**

Designa, al participante que realiza el acto sémico en una manifestación discursiva: es el interlocutor (sujeto de estado) o el interlocutario (sujeto de hacer). La categoría actante tiene uso

extensionado en las semióticas especiales: literaria, social, política, derecho, psicología, médica, etc., en las que el término corresponde al concepto de actor.

**ADSTRATO:**

Designa el influjo entre dos lenguas que, después de haber convivido algún tiempo en un mismo territorio, luego viven en territorios vecinos.

**ANÁLISIS CRÍTICO DEL DISCURSO:**

El análisis crítico del discurso es un enfoque interdisciplinar del estudio del discurso, que considera el lenguaje como una forma de práctica social y analiza cómo la dominación se reproduce y se resiste con los discursos.

**ANÁLISIS DEL DISCURSO:**

Análisis del discurso es una transdisciplina de las ciencias humanas y sociales que estudia sistemáticamente el discurso escrito y hablado como una forma del uso de la lengua, como evento de comunicación y como interacción, en sus contextos cognitivos, sociales, políticos, históricos y culturales

**ARGUMENTACIÓN:**

Es un diálogo en el que el sujeto el enunciador presenta una serie de argumentos con los que pretende modificar la conducta del sujeto enunciatario.

**ASINCRONÍA:**

Referencia al suceso que no tiene correspondencia temporal con otro suceso.

**CLASEMA:**

Categorías sémicas que, en lo sintagmático y lo paradigmático, son ordenados concurrentemente en el discurso

**CAMPO SEMÁNTICO:**

Conjunto de palabras, unidades léxicas o elementos significantes con significados relacionados que comparten un núcleo de significación o rasgo semántico o sema, compartiendo ciertas características comunes o referenciales

**CANAL:**

Un canal es el medio de transmisión por el que viajan las señales portadoras de la información que se pretende intercambiar emisor y receptor. Es frecuente referenciarlo también como canal de datos. Soporte material o sensorial que sirve para la transmisión de mensajes entre enunciante y enunciatario.

**CODIFICACIÓN:**

Operación de ciframiento o introducción del mensaje en una estructura semiótica verbal o no verbal.

**CÓDIGO:**

Sistema de signos para construir, analizar, interpretar o aplicar el texto o el discurso operando un conjunto de signos relativos a un determinado fenómeno social.

**COHERENCIA:**

Es una propiedad de los textos o de los discursos que permite concebirlas como entidades unitarias de modo tal que el lector, oyente, o receptor, puede encontrar el significado global libre de

repeticiones innecesarias y de contradicción de los componentes de la estructura profunda del discurso.

**COHESIÓN:**

Se denomina cohesión a la característica de un discurso bien formado por la relación entre sus constituyentes

**COMPLEJO SÉMICO:**

Estructura semántica temporal que resulta de la reunión de semas en el sintagma (por activación e inhibición de semas, destacadas por difusión, así como por aferencias de semas casuales).

**CONEXIÓN:**

Relaciones de dependencia entre los elementos del discurso a nivel de la estructura superficial.

**CONNOTACIÓN:**

Procedimiento de interpretación del discurso, en circunstancias específicas, que fluye entre el enunciador y el enunciatario.

**CONSTRUCCIÓN:**

Actividad semiótica de articular vacíos constituyentes en una construcción semiótica.

**CONTEXTO:**

Características semióticas semejantes que se vinculan sintácticamente con un determinado conjunto de relaciones en una estructura sígnica determinada como unidad sintagmática de significación.

**COTEXTO:**

Conjunto de signos, de características semióticas diferentes al que se estudia, interrelacionados en una misma situación existencial.

**CONNOTACIÓN:**

La connotación es de carácter subjetivo porque el significado responde a contextos y situaciones concretas, dado lo cual no aparece recogido en los diccionarios. La connotación caracteriza habitualmente a los lenguajes profesionales.

**COMPETENCIA:**

Conjunto de conocimientos que permiten al enunciante y al enunciatario comprender y producir una infinita cantidad de semiosis usando una cantidad finita de signos, de suerte permite procesar información contenida en un sistema de símbolos con validez pragmática, sintáctica o semántica.

**CLASEMA:**

Es el conjunto de rasgos (semas) genéricos que indican la pertenencia a una clase general semántico-funcional, por ejemplo, animado, material, humano.

**COMUNICACIÓN:**

La comunicación es un campo de estudio dentro de las ciencias sociales que trata de explicar cómo se realizan los intercambios comunicativos y cómo estos intercambios afectan a la sociedad y comunicación.

**CONNOTACIÓN:**

Significado que poseen las palabras y expresiones cuando se les da un significado personal e individual subjetivo y por lo tanto se opone a la denotación o significado objetivo; es el significado básico de una palabra tal como aparece definido en los diccionarios con una forma de expresión formal.

**CONTEXTO:**

El contexto es un conjunto de circunstancias en que se produce el mensaje: lugar y tiempo, cultura del emisor y receptor, etc., y que permiten su correcta comprensión. Implica una situación cognitiva compartida por los hablantes, relaciones interpersonales, etc.

**DATO:**

El dato es una representación simbólica, atributo o característica de una entidad signica. No tiene valor semántico o sentido en sí mismo, salvo que 'este devenga de su contexto.

**DENOTACIÓN:**

Significado que señala el objeto al que se refiere el discurso. Es el significado básico de una palabra, constante tal como aparece definido en los diccionarios con una forma de expresión formal.

**DESCODIFICACIÓN:**

Operación semiótica tendente a reconocer en el código los elementos simbólicos constitutivos del mensaje.

**DESEMBRAGUE:**

Es la operación que asegura el paso de la instancia de la enunciación a la del enunciado.

**DENOTACIÓN:**

El significado conceptual (lógico o denotativo), es el significado básico de una palabra, constante tal como aparece definido en los diccionarios.

**DIACRONÍA:**

Diacronía es el desarrollo o sucesión de hechos a través del tiempo. El término diacronía se opone a sincronía, dimensión que

permite observar cualquier fenómeno -cultural o semiótico- tal como es en un momento dado de su evolución.

**DIALECTO:**

El dialecto se refiere a una variante geográfica de un idioma (por ejemplo el español dominicano hablado en la República Dominicana y el español hablado en Madrid). Los idiomas se expresan con rasgos distintivos en cada región o grupo social. Estos rasgos distintivos

**DIMENSIÓN:**

Clase de sememas de generalidad superior, independiente de los dominios. Las dimensiones están agrupadas en pequeñas categorías cerradas: admitido / inadmitido.

**EMISOR:**

Emisor o fuente es uno de los conceptos de la comunicación, de la teoría de la comunicación y del proceso de información. Técnicamente, el emisor es aquel objeto que codifica el mensaje y lo transmite por medio de un canal o medio hasta un receptor, perceptor y/u observador.

**ENUNCIACIÓN:**

La enunciación es el proceso sémico de construcción o producción del discurso.

**ENUNCIADO:**

El enunciado es una estructura semiótica provista de sentido configurante de la cadena hablada o escrita del discurso

**ENUNCIADOR:**

Es el sujeto destinador (emisor en otro sentido) implícito de la enunciación.

**ENUNCIATARIO:**

Destinatario (receptor en otros términos) implícito de la enunciación.

**EPISTEMOLOGÍA:**

La epistemología es una rama de la filosofía cuyo objeto de estudio es el conocimiento científico. Se ocupa de problemas relacionados con las circunstancias históricas, psicológicas y sociológicas, que llevan a su obtención y de los criterios de justificación.

**EPITEXTO:**

Discursos que circulan en torno del texto, desde los del editor hasta las entrevistas y confidencias del autor

**ESPACIALIZACIÓN:**

Es un componente de la discursivización de las estructuras profundas

**EXTRATEXTUALIDAD:**

Relación de un texto dado de un autor con otros textos compuestos por otros autores, las llamadas reminiscencias o influencias

**FORMANTE:**

Elemento de la cadena de la expresión correspondiente al plano del contenido.

**FUNCIÓN:**

Relación entre dos categorías de la estructura profunda del discurso: sujeto y objeto. Karl Buhler, considerando el para qué de



la información, propuso tres funciones: Representativa, emotiva y conativa. Román Jakobson, sobre los ejes de los factores de la comunicación, añadió otras tres: fática, poética y metalingüística.

### **FUNCIÓN SINTÁCTICA:**

Las funciones sintácticas ligan las palabras entre sí en el eje sintagmático o combinatorio de la expresión frente al eje paradigmático o sustitutorio de la expresión.

### **HABLA:**

Es un acto particular, individual y voluntario del hablante para comunicarse. Actividad concreta de producción e intercambio de expresiones en el seno de una determinada comunidad de hablantes. Su estudio ha dado lugar a la pragmática.

### **ICONICIDAD:**

Se refiere al grado de referencialidad o apariencia de una imagen con su referente u objeto real.

### **INFORMACIÓN:**

La información es un fenómeno que proporciona significado o sentido a las cosas que indica mediante códigos los modelos del pensamiento humano.

### **INTERDISCURSIVIDAD:**

Es una relación entre discursos de diversa estructura y contenido denominada intermedialidad, según la tradición cultural que asume un autor

**INTERPRETANTE:**

Unidad del contexto lingüístico o semiótico que permite establecer una relación sémica pertinente entre unidades unidas por un recorrido interpretativo

**INTERTEXTUALIDAD:**

Se entiende por intertextualidad el conjunto de relaciones que acercan un texto determinado a otros textos de varia procedencia, contenido o autoría.

**INTRATEXTUALIDAD:**

Es, dentro de la intertextualidad, la relación de un texto con otros del mismo autor.

**LENGUA:**

Es un modelo general y constante para todos los miembros de una colectividad lingüística o un determinado sistema de signos lingüísticos con el que una comunidad de hablantes configura su entorno.

**LENGUAJE:**

Lenguaje a cualquier tipo de código semiótico estructurado. El lenguaje es una capacidad o facultad desarrollada en el ser humano para abstraer, conceptualizar y comunicar.

**LEXIA:**

Es la unidad mínima de lectura que compone un texto y que puede ser interpretada abiertamente por los usuarios o actores. El término tiene su origen en la palabra griega lexis, que significa dicción.

**MARCADORES DEL DISCURSO:**

Los marcadores del discurso, también llamados enlaces extraoracionales, conectores argumentativos o procesadores textuales o discursivos.

**MENSAJE:**

Es el objeto de la comunicación y está definido como la información que el emisor, destinador o enunciador envía al receptor, destinatario o enunciatario a través de un canal determinado.

**METALENGUAJE:**

Sistema semiótico que se emplea para describir y explicar otro lenguaje.

**OBJETO ACTANCIAL:**

El objeto se refiere a la posición actancial susceptible de recibir vertimientos, se mediante la proyección del sujeto, o de sus determinaciones, o de los valores con los que el sujeto está en junción.

**OPONENTE:**

El oponente se refiere al rol de auxiliante negativo de hacer a un no-poder-hacer individualizado que obstaculiza la realización del programa argumentativo, por ejemplo. .

**OBJETO SEMIÓTICO:**

Lo que las semiosis sustituyentes han venido construyendo, desconstruyendo y reconstruyendo en el entorno de determinada sociedad o determinados elementos de dicho entorno.

**PARATEXTO:**

Elementos semióticos que sin ser constituyentes de un texto existen en su torno: cubiertas, portadas, títulos, subtítulos, dedicatorias, epígrafes, prefacios, notas, entrevistas, correspondencias, etc.

Los paratextos sirven para dar información complementaria al mensaje central en relación con el texto principal y

**PARATEXTUALIDAD:**

Es la relación de un texto con otros textos de su periferia textual: títulos, subtítulos, prólogos, ilustraciones, publicidad, presentaciones, etc.

**PERITEXTO:**

Todos los discursos que explícitamente forman parte de un libro como objeto físico como el título y las notas.

**PRAGMÁTICA:**

Es un subcampo de la lingüística, de la filosofía del lenguaje y de la semiótica, que se interesa por el modo en que el contexto influye en la interpretación del significado.

La Pragmática toma en consideración los factores extralingüísticos que condicionan los efectos del uso del lenguaje.

**RECEPTOR:**

Un receptor es una persona o un equipo que recibe una señal, código o mensaje emitido por un transmisor

**REFERENCIA:**

Relación entre el texto y la parte no lingüística de la práctica donde es producido e interpretado (más bien que una relación de representación de cosas o de estados de cosas).

Para determinar una referencia, es necesario precisar en qué condiciones una serie lingüística induce una impresión referencial

**REFERENTE:**

Es uno de los tres componentes del signo que consiste en el objeto real al que éste alude. En gramática, el referente se refiere a la entidad referida por un elemento designativo.

**RELACIÓN SEMÁNTICA:**

Una relación que existe entre dos elementos con significado. Las relaciones semánticas más comunes son meronimia / holonimia, hiponimia / hiperonimia y sinonimia / antonimia

**RETÓRICA:**

La retórica es la disciplina transversal a distintos campos de conocimiento: literatura, política, publicidad, periodismo, derecho, economía, etc. que se configura como un sistema de reglas y recursos que actúan en distintos niveles en la construcción de un discurso.

**SEMA:**

El sema o rasgo es la más pequeña unidad de significación constitutiva de un semema. Existen diferentes tipos de semas: inherente, aferente, específico y genérico.

**SEMANTEMA:**

Se denomina semantema al conjunto de semas específicos de un semema.

**SENTIDO:**

Conjunto de semas en una serie lingüístico semántica, determinable relativamente según el contexto y la situación en el seno de una práctica social

**SINCRONÍA:**

Se entiende como coincidencia fenoménica en el tiempo o simultaneidad de hechos o fenómenos.

**SIGNIFICADO:**

Constituye el plano del contenido. Según cada persona, es la imagen mental acerca de algo con naturaleza signica. Según Peirce, el significado es la interpretación del signo o representamen.

**SIGNIFICANTE:**

Es la secuencia de elementos mediadores: sonidos, grafías, colores, formas, etc., que conjuntamente con el significado, conforman el signo.

**SIGNIFICANTE ICÓNICO:**

El significante icónico es una imagen producida artificialmente para representar una cosa.

**SINCRONÍA:**

Se entiende como un término que se refiere a coincidencia o simultaneidad de los hechos o fenómenos en el tiempo.

**SINTAXIS:**

La sintaxis, una subdisciplina de la lingüística, de la semiótica que se encarga del estudio de las reglas con que se constituyen las unidades del discurso.

**SINTAGMA:**

Es un tipo de constituyente sintáctico formado por un grupo de palabras que forman otros sub-constituyentes en torno de un núcleo sintáctico, aplicación del procedimiento de expansión.

**SINTAGMA NOMINAL:**

Es la estructura sintáctica nominal cuyo núcleo está constituido por un sustantivo, adjetivo o pronombre. Es un constituyente endocéntrico, ya que sus propiedades combinatorias son expansión coordinada, subordinada u opositiva.

**SINTAGMA VERBAL:**

Es una estructura verbal cuyo núcleo es un verbo del cual dependen una serie de complementos o argumentos que completan y precisan su significado.

**1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA****1.4.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA**

En el contexto del debate epistemológico de la ciencia, el Derecho es una ciencia social, empírica y hermenéutica: *social* por la naturaleza del objeto de estudio, *empírica* por el carácter del objeto de

investigación y *hermenéutica* por la intersubjetividad del objeto de trabajo investigativo.

El Derecho, cuyo objeto de estudio es fenómeno jurídico, en tanto conjunto normativo regulador de la relación jurídica, evita el exclusivismo y propende al inclusionismo epistemológico desde la perspectiva pluralista de la ciencia (Ost citado por Cerrón-Palomino: 1999, pp. 238-239).

El metalenguaje, en el que se expresan las normas jurídicas, implica manejo del discurso en su construcción e interpretación reconocido inequívocamente como una unidad de significación susceptible de análisis en sus diversas categorías semióticas.

La alteralidad entre el contexto interno (estructura profunda) y el contexto externo (estructura superficial) precisa de un corpus semántico, sintáctico y pragmático oral y escrito que va del monema al enunciado y al texto o discurso jurídico (Capella: 1968, pp. 27-30).

En el contexto de las ciencias humanas, el Derecho que también versa acerca de la significación del discurso, aparte de su relación con la lógica, se halla vinculado a la semiótica donde el enunciado es reconocible como unidad mínima de la estructuración o el análisis del discurso jurídico en todas sus manifestaciones.

De este modo, reiterando el recorrido de la enunciación es una operación con actantes: el del acto de "*hacer*" (H) que se identifica con el acto de enunciación, el del sujeto del "*hacer*" (S<sub>1</sub>) o sujeto enunciante o enunciador, del "*objeto del hacer*" (O) que es el enunciado y el del sujeto a quien se dirige el enunciado (S<sub>2</sub>) o beneficiario del enunciado (Courtes: 1997, pp. 158-160), en la que el



enunciador y el enunciatario no aparecen directamente como tales en el contexto del enunciado.

El campo de la operación jurídica tanto a nivel de formación de operadores cuanto de ejercicio profesional afronta dificultades en el manejo del discurso jurídico: demandas, sentencias, etc., en lo que se refiere a la interpretación sobre todo.

El ámbito semiótico del Derecho tiene mucho que ver con la denotación y la connotación: lenguaje de la ley, lenguaje de los juristas, lenguaje normativo, lenguaje de la interpretación jurídica, cuya estructura y funcionamiento se da en relación con un conjunto de signos denominado código.

El lenguaje del Derecho implicado en la semiótica, específicamente en la semiótica jurídica o semiótica del Derecho cuya aplicación asociada a la lógica jurídica permite una mejor construcción, análisis e interpretación del discurso jurídico, en su componente argumentativo.

La sociedad peruana actual, en el marco de la sociedad latinoamericana y mundial, es pluricultural y multilingüe que le asigna una configuración multinacional, por lo que la experiencia jurídica esta influida por variables de naturaleza antropológica, ideológica o económica, entre otras.

La práctica jurídica tanto a nivel de formación inicial de abogados cuanto de formación continua para los efectos del ejercicio profesional confronta una compleja problemática entorno del análisis y la interpretación del discurso jurídico normativo en sus dimensiones semióticas: semántica, sintáctica y pragmática.

El análisis del discurso jurídico normativo desde el punto de vista de la lógica es ciertamente casi rígido en la aplicación de la norma jurídica en los procesos de administración de justicia, por lo que entendiendo la especial situación la teoría contemporánea se asiste al imperativo de estudiar la norma jurídica como discurso en sus dos planos: en el plano del contenido o del significado y en el plano de la expresión del significante.

El estudio del discurso en cualquiera de sus manifestaciones y formas precisa ahora de una estrategia específica de investigación centrado en un paradigma comprensivo que es método semiótico.

Entonces, la preocupación investigativa se orienta hacia la fundamentación epistémica del método semiótico como herramienta aplicable en el análisis del discurso jurídico, a fin de lograr un mejor análisis, articulando las variables sociocontextuales: historia, economía, cultura, ideología entre otras

#### **1.4.2. ANTECEDENTES**

En el ámbito local, luego de la revisión de la literatura existente en las bibliotecas universitarias, no existen trabajos investigativos de tesis.

Sin embargo, más allá del rigor que es menester cuando se trata de proyectos de investigación, entre los nacionales, los antecedentes se encuentran en los trabajos de Desiderio Blanco: **Claves semióticas**; de Oscar Quezada Maquiavello: **Semiótica generativa, Semiosis, conocimiento y comunicación e Indagaciones sobre semiótica jurídica**, y Marcial Rubio Correa: **El sistema jurídico: introducción al derecho**.

En el contexto mundial, los antecedentes de la semiótica jurídica se encuentran genéricamente en los trabajos de Joseph Courtes: **Semiótica y Análisis semiótico del discurso**; Umberto Eco: **Semiótica y filosofía del lenguaje** y **Tratado de semiótica general**; Roland Barthes: **La semiología**; André Martinet Claves para la semiología; de Claude Zilberg: **Ensayos sobre semiótica tensiva** y **Semiótica tensiva**; Jaques Fontanille: **Semiótica del discurso**, y específicamente en los aportes de Luis Alberto Warat: **El derecho y su lenguaje**; Georges Kalinowski: **Introducción a la lógica jurídica** (capítulo II); Enrique R Aftalión: **Introducción al derecho** (capítulo 3); José Padrón: **Análisis del discurso e investigación social**, módulo 4; Juan-Ramón Capella: **El derecho como lenguaje**, y entre otros, las contribuciones de Georges Mounin, Félix E. Openheimer, Algirdas Julius Greimas, Charles Sander Peirce, Eric Landowski, Alfred Ross.

### 1.4.3. JUSTIFICACIÓN

#### 1.4.3.1. TEÓRICA

El estudio se justifica por cuanto la semiótica tiene un estatuto epistemológico que la categoriza como ciencia auxiliar de las ciencias del Derecho dado que praxiologicamente aporta categorías para la construcción, el análisis, la interpretación y la aplicación el discurso jurídico en sus diferentes manifestaciones discursivas: constitucional, penal, civil, entre otras.

#### **1.4.3.2. PRÁCTICA**

El estudio permitirá alcanzar un modelo semiótico de análisis de la argumentación del discurso jurídico en materia de Derechos Fundamentales, extensible a otras tipicidades del discurso jurídico en los ámbitos académicos de la enseñanza o del aprendizaje del Derecho, a través de la práctica jurídica y judicial, en contextos multiculturales como lo es el caso peruano.

#### **1.5. PREGUNTA DE INVESTIGACION.**

La práctica jurídica, a nivel de formación inicial cuanto de formación continua del profesionales en Derecho, confronta una compleja problemática entorno del discurso jurídico en general, y normativo en particular, en sus dimensiones semióticas: semántica, sintáctica y pragmática y en sus dos planos sígnicos: en el plano del contenido o del significado y en el plano de la expresión o del significante.

Entonces, la preocupación investigativa se trasunta en:

¿Qué connotación epistémica le asiste a la semiótica en el marco del debate epistemológico contemporáneo del Derecho inteligible como discurso jurídico?

#### **1.6. HIPOTESIS.**

El Derecho, en contexto la teoría de la ciencia, es objeto y teoría. En cuanto objeto es un hecho social regulado por la norma jurídica. Mas, en cuanto teoría es ciencia social de un lado y tecnología social de otro lado susceptible de interpretación o de hemeneusis. En tal sentido la investigación se encuadra en el tipo no experimental centrado en el enfoque cualitativo.

Así, si la hipótesis que subyace en el contenido de la investigación se implícita en los resultados del estudio, entonces la semiótica se legitima como una teoría de naturaleza praxiológica aplicable instrumentalmente en el estudio del Derecho asumido ontológicamente como discurso jurídico, cuyos supuestos son:

- El Derecho es un discurso social que, regulado por la norma jurídica, tiene naturaleza de unidad de significación susceptible de ser asumido como objeto del quehacer praxiológico de la semiótica aplicada.
- El Derecho, en tanto discurso jurídico normativo o no normativo, es reconocible en sus constituyentes sígnicos tríadicos, en el marco operacionalización de la semiótica indicial.
- El Derecho, como ente discursivo jurídico destinado a regular la interacción de los sujetos de la relación jurídica, es un objeto sémico de estructura tríadica que operativiza las relaciones entre enunciador y enunciatario en situaciones específicas de temporalidad, espacialidad y alteralidad.

## **1.7. PROPÓSITOS**

### **1.7.1. FINALIDAD**

La finalidad del estudio es aportar precisiones acerca de la aplicación de la semiótica al campo del Derecho mediante esquemas semióticos de estudio basados en la concepción tríadica del signo entendido como discurso jurídico-normativo.

Los aportes permitirán mejorar el estudio del discurso jurídico-normativo con aplicación de instrumentos conceptuales centrados en la semiótica indicial.

## **1.7.2. OBJETIVOS**

### **1.7.2.1. GENERAL**

Fundamentar la semiótica como teoría praxiológica del Derecho en tanto sujeto epistémico de naturaleza sígnica.

### **1.7.2.2. ESPECÍFICOS**

- Caracterizar la semiótica como teoría praxiológica del derecho en operable por lo profesionales jurídicos.
- Argumentar la operatividad del praxiológica de la semiótica como instrumento investigativo del discurso jurídico en un contexto no homogéneo.

## CAPÍTULO II

# MARCO TEÓRICO

*La Palabra o el signo  
que el hombre usa  
es el hombre mismo.*

*Charles Sanders Peirce*

## 2.1. ESTADO DE LA CUESTION SEMIÓTICA

*“La semiótica estudia todos los procesos culturales  
como procesos de comunicación; tiende a demostrar  
que bajo los procesos culturales hay unos sistemas;  
la dialéctica entre sistema y proceso nos lleva  
a afirmar la dialéctica entre código y mensaje”*

*Umberto Eco*

### 2.1.1. LA SEMIÓTICA EN EL CONTEXTO GLOBAL.

Mucho antes de que el término “**semiótica**” fuera utilizado con el rigor que ahora tiene respecto del los signos y sistemas de signos que estudia.

Los orígenes, -refiriéndonos a la cultura occidental-, se confunden con los de filosofía griega donde Platón teoriza sobre el signo en el dialogo de Sócrates con Cratilo, al discutir el origen de las palabras y sobre la relación que existe entre ellas y las cosas que designan. Claro que etimológicamente la palabra **semiótica** deriva de la raíz griega semeîon (signo) y sema (señal).

Se puede encontrar los orígenes de la teoría semiológica en la lingüística estructural y los estudios formalistas de textos folclóricos de Propp y estructuralistas de los mitos de Dumézil o de Claude Lévi-Strauss. Propp, en su análisis de los cuentos maravillosos rusos encontró regularidades: **calificante**, **decisiva** y **glorificante**. Pues, en uno de los argumentos, el un héroe que pedía un objeto de valor en mérito de la adquisición de una competencia necesaria (**prueba calificante**); seguidamente, el personaje debería ser capaz de superar una prueba de exigencia heroica (**prueba decisiva**), que la conduciría a su reconocimiento como héroe y la adquisición del objeto de valor, (**prueba glorificante**). Junto a la historia del héroe, aparece su antagonista quien en la búsqueda del mismo objeto de valor, genera una confrontación.

De este modo, Propp representa una estructura contractual en cuyo contrato un **destinatario** (enunciatarario) se compromete a realizar una serie de pruebas ( **performance**) a petición de un **destinatador** (**enunciador**).

Cuando finaliza las pruebas del destinatario (**enunciatarario**), el destinatador (**enunciador**) reconocerá su compromiso de compensar la calidad de las pruebas (**sanción**)

Otras aportaciones para la teoría semiológica, son las hechas por Lévi-Strauss en su análisis quien considera que en la estructura del mito siempre hay una organización de contenidos que puede ser formulada por categorías binarias de oposiciones, a través de un análisis paradigmático.



La etimología connota el proceso diacrónico que abre espacio para discutir las dos grandes corrientes del siglo XX en el campo del estudio de los signos.

El primer congreso de la Asociación Internacional de Semiótica se adoptó la palabra “semiótica” como el término para abarcar el estudio de las tradiciones de la semiología y la semiótica general.

En la actualidad el término semiótica remite a una muy larga historia de búsquedas y exploraciones, en torno al complejo fenómeno de la significación, o de las situaciones significantes, que ha desembocado, en las actuales prácticas de desmontar las más diversas aplicaciones a distintas configuraciones culturales de interés, los cuales hacen los sistemas y mecanismos de la significación.

## **2.1.2. LA SEMIÓTICA EN AMÉRICA LATINA**

La semiótica en América tiene ya un largo y nutrido proceso de desarrollo. Por eso, luego de la Asamblea General de la International Association for Semiotic Studies, realizada en el seno del VI Congreso de IASS/AIS, celebrado, del 13 al 18 de julio de 1997, en Guadalajara (México), se han celebrado sucesivos certámenes.

### **2.1.2.1. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA SEMIOTICA**

**2.1.2.1.1. EI PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO DE SEMIÓTICA (1985)** organizado por la Asociación Mexicana de Semiótica dirigida desde 1978 por la Facultad de Filosofía y Letras de la

Universidad Nacional Autónoma de México, al que concurren Umberto Eco, Iury Lotman, Noé Jitrik, Raimundo Mier, José Pascual Buxó, Paolo Fabbri, Mauricio Beuchot, Walter Mignolo y Eric Landowsky.

**2.1.2.1.2. EL SEMINARIO INTERNACIONAL DE SEMIÓTICA (1986),** organizado por la Escuela de Comunicación Social, que funcionaba en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, cuyos temas debatidos fueron las teorías de la comunicación, al análisis del discurso y la semiótica aplicada a los medios, con lo cual se abrió un espacio interdisciplinario y transdisciplinario.

Allí, asistieron personalidades de la semiótica tales como Eliseo Verón, Alicia Páez, Claudio Guerri, Susana Frutos, Paolo Fabbri, Paul Buissac, Lamberto Pignotti, Roberto Grandi, Antonio Cascino y Piero Dorfles,

**2.1.2.1.3. EL PRIMER COLOQUIO DE SEMIÓTICA LATINOAMERICANA (1986)** desarrollado ó en la Maison de la Amerique Latine en París, con los auspicios de la UNESCO. En aquella ocasión asistieron Iván Ávila Belloso, Graciela Latella, Roberto Flores, Algirdas J. Greimas, Teresa Espar, Enrique Ballón Aguirre

**2.1.2.1.4. EL SEGUNDO CONGRESO LATINOAMERICANO DE SEMIÓTICA (1987)** organizado por la Escuela de Comunicación Social y la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad

Nacional de Rosario. Acudieron Adrián Gimete Welsh, Mónica Rector, María Lucía Santaella Braga, Diana Luz Pessoa, Eduardo Peñuela Cañizal; Iván Ávila Belloso, Teresa Espar, Desiderio Blanco, Noé Jitrik, Enrique Ballón Aguirre y José Enrique Finol

**2.1.2.1.5. LA CREACIÓN DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE SEMIÓTICA (1987)** , en la ciudad de Rosario, provincia de Santa

Fe, República Argentina, Firmaron María Lucía Santaella Braga, Aluizio Ramos Trinta, Diana Luz Pessoa de Barros, Elisabeth Bastos Duarte, Nieves Ferreira Pintol, José Luis Fiorim, Óscar Quezada Macchiavello, Carlos Pellegrino, Enrique Finol, Claudio Guerri, Rafael del Villar, Armando Silva por Colombia, Adrián Gimete Welsh, Paul Buissac, Wladimir Krisinsky, Herman Parret, Iván Darrault y Per Aager Brandt.

**2.1.2.1.6. EL ACTA DE BERKELEY (1994)** conocida así porque tuvo lugar en el marco del V Congreso de la Asociación Internacional de Semiótica organizado por la Universidad de Berkeley. El acuerdo fue rubricado por Rosa María Ravera, María Lucía Santaella Braga, Mónica Rector, José María Paz Gago, Claudio Guerri, Adrián Gimete Welsh, Paolo Fabbri, Teresa Espar, Rafael del Villar, Fernando Andacht, Umberto Eco, Gimete Welsh

**2.1.2.1.7. EI TERCER CONGRESO DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE SEMIÓTICA F,I,S, (1969)** , organizado por la Pontificia Universidad Católica de San Pablo, bajo el tema «Caos y Orden. Un abordaje semiótico».

El congreso contó con ocho conferencias plenarias a cargo Haroldo de Campos, Solomon Marcus, Winfried Noth, Floyd Merrell, Thomas Sebeok y Roland Posner

## **2.1.3.SEMIOTICAS REGIONALES**

### **2.1.3.1. LA SEMIOTICA EN CHILE**

El nacimiento de la semiótica en Chile adviene a fines de 1969 en torno de de la lucha ideológica, la estética, la antropología, la sociología, la lingüística y la cultural.

La primera generación (1969 en adelante) surgió en torno de los aportes de Greimas, Coquet, Courtés, Eco, Barthes, Ruwet, Nattiez, Lacan, Laplanche, Lemaire y Lévi-Strauss, etc.

La segunda generación semiótica (1975 – 1982), sienta sus dominios en la estética visual y la literatura. Su producción semiótica fue divulgada por institutos universitarios: Instituto de Estética de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Instituto de Filología Hispánica, Universidad Austral de Chile, Valdivia, Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje, Universidad Católica de Valparaíso, Instituto de Estética. Pontificia Universidad Católica de Chile.

La tercera generación semiótica (1981 en adelante), se encuentra articulada al espacio educacional en todos sus niveles, con énfasis

en el universitario, en la perspectiva del binomio universidad-empresa.

La institucionalización de la semiótica en Chile, sin embargo, tiene lugar desde 1994 con la creación de la Asociación Chilena de Semiótica que agrupa a quienes trabajan en las disciplinas jurídicas y que realizó el Primer Encuentro Chileno de Semiótica (1996) organizado por el Departamento de Ciencias y Técnicas de la Comunicación, de la Universidad de Chile y la Asociación Chilena de Semiótica, Desde 1996, la Asociación Chilena de Semiótica publican la Revista Chilena de Semiótica, a través de Internet recibiendo colaboraciones de Argentina, México, Perú y Bolivia.

#### **2.1.3.2. LA SEMIÓTICA EN MÉXICO**

El itinerario semiótico del mexicano está marcado por el pensamiento de Tzvetan Todorov quien concibe el descubrimiento de América como un mirarse a sí mismo, como un descubrimiento del uno en el otro. Desde esa óptica, los estudios semióticos están vinculados con la glotocronología, las lenguas amerindias, los estudios lingüísticos.

Desde la década de 1960, en el marco de la primera etapa de desarrollo de la semiótica mexicana, en la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma de Puebla, la Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco y la Universidad Veracruzana, trabajan grupos de investigación y docencia estudios sobre el texto literario, el texto político, el texto mediático, la antropología y la sociología.

La segunda etapa tiene lugar con el II Encuentro de Estudiosos de la Semiótica realizado en la ciudad de Oaxaca con el auspicio de la Universidad Autónoma Benito Juárez. Se abordó temáticas con la iconografía, emblemática, poética, retórica, imagen, teatro, y análisis del discurso.

El tercer momento de la semiótica aconteció en el VI Congreso Internacional de Estudios Semióticos de la Asociación Internacional de Estudios Semióticos (IASS-AIS) (1997), organizado por la Asociación Mexicana de Estudios Semióticos (AMES) con el auspicio de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Autónoma de Puebla y la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

### **2.1.3.3. LA SEMIOTICA EN VENEZUELA**

La semiótica en Venezuela se inicia en 1960 con fuerte influencia de la tradición europea, particularmente francesa. A partir de entonces la semiótica en Venezuela ha conocido un constante desarrollo y ofrecido importante una contribución al universo semiótico latinoamericano.

La primera generación de semióticos venezolanos (década de 1960) inscribió a profesores universitarios venezolanos venidos de completar su formación académica en París y a profesores llegados de España quienes trajeron la influencia de Ferdinand de Saussure, Roland Barthes, Algirdas J. Greimas, Lucien Goldmann, Julia Kristeva, Claude Lévi-Strauss, Umberto Eco, Tzvetan Todorov, Christian Metz, Ferruccio Rosi-Landi y tantos otros.

A finales de la década del ochenta, surge la **segunda generación** de la Semiótica en Venezuela con el denominado *boom* de la Lingüística y de la Semiología vinculadas a la tradición filosófica norteamericana de Charles Sanders Peirce.

En 1984, la recién fundada Universidad de los Andes, auspicio al *Grupo de Investigaciones Semiolingüísticas (GIS)* en sus actividades de investigación sobre semiótica de la literatura, sociosemiótica, semiótica del discurso jurídico y semiótica del discurso didáctico.

En 1989, se fundó la Asociación Venezolana de Semiótica presidida por Víctor Fuenmayor e integrada por Iván Ávila, Ana Mireya Uzcátegui, Ana Ferrer, Rolando Navarro, Doris Pachano, María García, José Enrique Finol y Dobrila Djukich. Con el profesor Rocco Mangieri se creó en 1994 el Programa de Encuentros Internacionales de Semiótica que recibió la visita de Umberto Eco, Paolo Fabbri, Eric Landowski y Jean Marie Floch.

En abril de 1997, a iniciativa de José Enrique Finol, el II Congreso Venezolano de Semiótica, Maracaibo, logró reunir a un importante grupo de investigadores de Venezuela integrado por Nancy Torres, Marínés Mendoza, Dobrila de Neri, Mariluz Domínguez e Iván Ávila.

#### **2.1.3.4. LA SEMIÓTICA EN URUGUAY**

En Uruguay quien introdujo la semiótica fue Eugenio Coseriu en la década del 50 y principios de la del sesenta. La institucionalización de la Semiótica, se produjo en 1985, con dos acontecimientos: La instalación de la cátedra de semiótica en el seno de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, a iniciativa de Lisa Block de

Behar y la fundación de la Asociación Uruguaya de Estudios Semióticos presidida por Lisa Block de Behar y Jorge Medina Vidal. La semiótica en Uruguay está signada por la perspectiva europea estructuralista y postestructuralista, aunque actualmente, la semiótica del norteamericano Charles Sanders Peirce.

La producción semiótica en Uruguay comenzó a partir de 1985 con sucesivas ediciones de la revista *Relaciones* que difundió interesantes colaboraciones de producción semiótica transdisciplinaria.

#### **2.1.3.5. LA SEMIÓTICA EN EL PERÚ**

La institucionalización y el desarrollo de los de estudios semióticos en el Perú, pueden distinguirse tres etapas.

- La primera, entre 1970 a 1975, que se caracteriza por la implantación de la disciplina en los centros de estudios superiores peruanos;
- La segunda, comprendida entre 1975 y 1990, de afianzamiento investigativo y de difusión internacional.
- La tercera etapa que corre de la última década del 2000 en adelante orientada de la sociedad peruana típicamente multilingüe y pluricultural.

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en 1975, oficializó la enseñanza de la materia semiótica en sus programas académicos de Lingüística, Literatura y Periodismo. Luego lo harían la Pontificia Universidad Católica del Perú en su Programa de Letras y Ciencias Humanas y la Universidad de Lima en su Programa de Ciencias de la Comunicación y su Programa de Ciclo Básico.



En mayo de 1975, bajo el auspicio personal de A. J. Greimas, se fundó en París la Asociación Peruana de Semiótica (APS) adscrita a la International Association for Semiotic Studies (IASS). En 1976, se firmó el Programa de Cooperación Científico-Técnica con la Universidad de Carabobo en Valencia (Venezuela) y se añadió la Unidad de Semiótica Jurídica.

Los problemas teóricos de una semiótica jurídica han sido abordados por R. Carrión (1977) a partir de lo que él denominó *pragmática jurídica* que incluyó entre sus temáticas el análisis del proceso de producción del discurso jurídico como instrumento de la comunicación jurídica.

La práctica de la semiótica en el Perú durante más de tres décadas permite avizorar el futuro en pie de igualdad hasta en ventaja a la práctica semiótica de otras sociedades, especialmente latinoamericanas.

#### **2.1.3.6. LA SEMIÓTICA EN ARGENTINA**

La semiótica en Argentina, desde algo más de cuatro décadas, vinculada o no a espacios universitarios e institucionales, intenta dar respuesta a los problemas de las estructuras y los procesos de la comunicación y de la significación. En este contexto, Juan A. Magariños de Morentín, es uno de los iniciadores de la semiótica en Argentina, que ejerce predominante influencia en semiótica en materia de antropología, psicología, arquitectura, sociología, comunicaciones sociales, entre otros.

En Argentina se han realizado dos eventos importantes: el Primer Congreso Nacional de la Asociación Argentina de Semiótica (1986) por la Facultad de Bellas Artes de la Plata y el Segundo Congreso Nacional de la AAS, (1987) por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan. Asistieron Ana Camblon, Amira Cano, Lucrecia Escudero, Eduardo Grüner, Claudio Guerri, Salvio Martín Menéndez, Teresa Mozejko de Costa, Rosa M. Ravera, Óscar Steimberg, Óscar Traversa.

#### **2.1.3.7. LA SEMIÓTICA EN BOLIVIA.**

La Asociación Boliviana de Semiótica (2007-2009) está presidida por Víctor Quelca, e integrada por Tania Ávila, Rolando Guzmán, Melvi Quiroz, Roberto Pareja, Fernando Llanos, Tomás González, Christian Guzmán, Verónica Cereceda, Iris Gabriela Mejía y Andrea Gutiérrez, y fue elegida el 21 de septiembre 2007, en el I Congreso Nacional de Semiótica con la presencia de José Enrique Finol de la Federación Latinoamericana de Semiótica (FELS). La temática estuvo relacionada con los discursos inter/multi-culturales, sociales, académicos y políticos.

#### **2.1.3.8. LA SEMIOTICA EN COLOMBIA**

La semiótica colombiana registra tres acontecimientos: la fundación de la Asociación Colombiana de Semiótica (ACSE) en 1987, la organización de la Sociedad Colombiana de Estudios Semióticos y de Comunicación, SOCESCO, (2006) que surge a instancias de la Federación Latinoamericana de Semiótica nucleando a

investigadores, docentes y estudiantes y el I ENCUENTRO REGIONAL DE SEMIÓTICA, Bucaramanga, (2008).

Los temas de rigor son estudios narratológicos, Lingüística Textual. Teoría del signo, Pragmática y teorías de la enunciación Estudios literarios, Semiótica y Pedagogía, Espacio Urbano y la Ciudad, Comunicación visual, Figuración y Arte, Estudios sociolingüísticos, Estudios sobre procesos de comunicación social.

El grupo semiótico está conformado por Eduardo Serrano, Juan Gómez, Felipe Ardila, Rodrigo Argüello, Luis Noriega, Miguel Manrique, Benigno Ávila, Guillermo Bustamante, Jaime Bernal, Alfonso Ramírez, Hermes Pradilla, Carlos Restrepo, Monserrat Ordóñez, Julio Escamilla, Guillermo Bustamante, Fabio Jurado, Gladiz Jaimes, María Elvira Rodríguez, Blanca Bojacá, Raquel Pinilla, Jaime Rojas, Víctor Villa, Manuel Morales, J. Mario Cardona, Ramón Vázquez, Amando Correa, Consuelo Restrepo, Rogelio Tobón, Omar Gómez, entre otros.

El quehacer semiótico colombiano ha sido asumido por seminarios auspiciados por la Universidad del Valle en Cali, Universidad Nacional de Bogotá, Universidad Tecnológica de Tunja, Universidad de Nariño, Universidad Nacional de Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de los Andes, Universidad del Atlántico y Universidad Industrial de Santander.

Entre las publicaciones merecen cita Thesaurus. Signo y Pensamiento, Texto y Contexto, A/U-Asuntos Urbanos, Contextos, Alegoría, Forma y Función, Enunciación, Alegoría, Polifonía.

El Proyecto Culturas Urbanas en América Latina y España desde sus imaginarios sociales *dirigido* por Armando Silva trabaja investigaciones semióticas sobre culturas urbanas de América y recibe apoyo internacional de instituciones culturales como el Convenio Andrés Bello del pacto Andino, la UNESCO, la ONU y de las universidades públicas como Universidad Autónoma de México y la Universidad de São Paulo en Brasil.

## **2.2. LA SEMIOTICA**

*Es difícil hablar del sentido  
y decir algo sensato.*

**A. J. Greimas**

### **2.2.1. INTRODUCCION**

El término semiótica remite a una larga historia de exploraciones en torno al fenómeno de la significación o de las situaciones significantes, que han desembocado en prácticas aplicadas a distintas configuraciones culturales, interesadas en los sistemas y mecanismos de la significación.

Los sistemas sígnicos son aquellos referidos a la comunicación en todas sus formas: de la psicología en lo referente a comportamientos somáticos, de la arquitectura en sus diferentes estilos, de la arqueología en lo relacionado con las evidencias del desarrollo de las comunidades humanas, del derecho en cuanto regulación de la relación jurídica, etc.

### **2.2.2. CONCEPTUACIÓN**

La semiótica es, -entonces-, doctrina, teoría o ciencia que tiene por objeto de estudio los sistemas de signos utilizados por el hombre como actante social de los procesos de la comunicación humana y facilitador de relaciones intercomunicativas habidos en el escenario histórico cultural.

Entre otras definiciones se puede referir la de Pierre Guiraud la semiótica estudia las señales, signos y códigos de comunicación lingüísticos y los no lingüísticos. O la de Desiderio Blanco y Raúl Bueno para quien la semiótica es la disciplina que se ocupa de la descripción científica de los signos y de los sistemas de significación, cualquiera que sea su materia significante.

Desde esta perspectiva, enfrentaré el análisis de las **semióticas simbólica, icónica e indicial**, tratando de establecer cómo significan y qué significado producen, en determinado momento de determinada sociedad.

La semiótica, según escribe Juan Magariños de Morentin, “consiste en el estudio acerca de cómo se producen las variaciones de los significados de todo lo que le rodea al hombre en el mundo; de cómo se producen las variaciones de los instrumentos con los que se construyen aquellos significados; y de cómo se producen las variaciones de los sujetos que usan estos instrumentos para producirlos y/o para interpretarlos, desde que el hombre accedió al uso de los signos, y sin que consista sólo en eso”.

La vigencia de determinados sistemas semióticos sirve para construir los discursos simbólicos, indiciales o icónicos con los cuales, determinado grupo social.

### **2.2.3. CAMPOS DE DESARROLLO.**

A partir de los años ochenta, con la definición del carácter instrumental de la semiótica, la consolidación de la investigación semiótica en el espacio académico y la creación de los instrumentos

de investigación semiótica, se alcanza una base epistemológica sólida permite trabajar investigativamente en los diversos, especiales y singulares campos de la ciencia, la tecnología y el arte contemporáneos: la educación, la psicología, la sociología, la comunicología. Las ciencias de la vida y la salud, el derecho, la comunicación, la física, la matemática, la economía, la administración, la política, la arquitectura, las artes literarias y plásticas, las ingenierías, etc.

Desde otra perspectiva y en el marco del pensamiento peirceano, se distingue tres momentos constitutivos de la semiótica: la **sintáctica**, que trata de aquello que representa; la **semántica**, que trata de aquello que está representado; y, la **pragmática**, que extrae las reglas de uso en cada contexto de interpretación.

Desde la esfera epistemológica, la semiótica se ha desarrollado en dos dimensiones: una semiótica blanda y otra semiótica dura, en relación con la distinción entre las ciencias blandas y las ciencias duras.

Las figuras que han contribuido al desarrollo de la semiótica son, entre otros, Sanders Peirce, Ferdinand De Saussure, Robert Marty, Umberto Eco, Algirdas Julius Greimas, Bertran Russell, Charles Kay Ogden e Ivor Armstrong Richards, Charles Morris, Rudolf Carnap, Ludwig Josef Johann Wittgenstein, Alfred Tarski, Julia Kristeva,.

### **2.2.3.1. LA SEMANTICA**

**La Semántica** estudia el significado, sentido o interpretación de los signos: palabras, enunciados, textos, discursos, etc., y cómo significados sýgnicos influyen en lo que los interlocutores sienten, hacen y dicen. En este sentido, es la rama de la semiótica que estudia las relaciones entre significantes y significados.

El desarrollo de semántica como la ciencia de las significaciones desde la perspectiva epistemológica constituye un momento interesante de la semiótica.

### **2.2.3.2. LA PRAGMATICA**

La pragmática es un subcampo de la semiótica que se interesa por el modo en que el contexto influye en la interpretación del significado, en cada situación particular del acto de habla. En este sentido, el acto de habla es la emisión oral o escrita, siempre que implique una acción mediante palabras, en un contexto entendido como una situación que incluye cualquier aspecto extralingüístico: situación comunicativa, conocimiento compartido, relaciones interpersonales, etc.

El efectuar un acto de habla implica un compromiso con el entorno porque con él se puede ser solicitar u ofrecer información, disculparse; expresar indiferencia, agrado o desagrado; amenazar, invitar o rogar, etc. Al respecto, son notables las propuestas teóricas de Austin, Searle, Sperber y Ducrot.



- **LA TEORÍA DE AUSTIN**

Plantea que la función de los actos de habla no es solamente **informar** sino también **realizar** algo a través de los verbos performativos tales como prometer, demandar, jurar, acusar, etc. En este contexto, postuló tres niveles de actos del habla: locutivo, ilocutivo y perlocutivo.

El **acto de emisión o locutivo**, que consiste en enunciar la frase en cuestión; es la idea o el concepto de la frase, es decir, aquello que se dice.

El **acto fuerza o ilocutivo** declara un hacer o no hacer algo a través de los verbos performativos (prometer, amenazar, jurar, declarar); se da en la medida en que la enunciación constituye un cierto acto de transformación de las relaciones entre los interlocutores o entre los referentes, de suerte que refiere la intención o finalidad concreta del acto de habla.

El **acto efecto o perlocutivo**, que provoca un cambio en el estado de cosas o una reacción en el interlocutor; es el (o los) efecto(s) que el enunciado produce en el receptor en una determinada circunstancia espacial, temporal, comportamental, etc..

También, los actos de habla pueden dividirse en dos tipos:

**Actos directos:** son aquellos enunciados en los que el aspecto locutivo e ilocutivo coinciden, es decir, se expresa directamente la intención.

**Actos indirectos:** son aquellos enunciados en los que el aspecto locutivo e ilocutivo no coinciden, por lo tanto la finalidad de la oración es distinta a lo que se expresa directamente.

- **LA TEORÍA DE SEARLE**

Quien siguió el análisis de Austin sobre los enunciados de acción o "performativos" y se centró en lo que aquél había llamado actos ilocucionarios (actos que se realizan diciendo algo), desarrolló la idea de que diversas oraciones con el mismo contenido proposicional pueden diferir en su fuerza ilocucional, según se presenten como una aseveración, una pregunta, una orden o una expresión de deseo.

Según Searle los actos de habla ilocutivos pueden ser clasificados según su intención o finalidad; asertivos, directivos, compromisorios y declarativos.

**Actos asertivos o expositivos** cuando el hablante niega, asevera o corrige algo, con diferente nivel de certeza.

**Actos directivos**, si el hablante intenta obligar al oyente a ejecutar una acción.

**Actos compromisorios** en caso en que el hablante asume un compromiso, una obligación o un propósito. Ejemplo: Mañana te devuelvo el auto tal como está.

**Actos declarativos** donde el hablante pretende cambiar el estado en que se encuentra alguna cosa.

**Actos expresivos**, si el hablante expresa su estado anímico.

### **2.2.3.3. LA SINTAXIS.**

La sintaxis a la parte de la semiótica que estudia las relaciones de los significantes entre sí. Se puede decir, por tanto, que de acuerdo con el modelo saussureano, la semiótica “está por encima” de los objetos particulares de cada una de estas disciplinas que se ocupan de alguno de los componentes del proceso semiótico. Se ocupa del reconocimiento de la función sintáctica que una palabra desempeña en relación con otra u otras en el eje de las relaciones sintagmáticas que una palabra mantiene con las demás palabras de su contexto frente al eje paradigmático o de las sustituciones.

### **2.2.4. OBJETO DE ESTUDIO**

El objeto de estudio de la semiótica son los signos, los sistemas de signos, los procesos de comunicación, los acontecimientos signicos: arquitectura, cine, teatro, modas, tránsito, publicidad, literatura, arte, juegos, normas de cortesía, televisión, gestos, instituciones, empresas, economía, derecho, educación, política, arqueología, religión, etc., en el seno de la vida social.

Se entiende por objeto semiótico cualquier percepción construida, en un momento determinado y en una sociedad concreta o sector de esa sociedad, mediante un conjunto de referentes producidos por un conjunto de enunciados provenientes de las semiosis efectivamente disponibles en dicha sociedad.

La semiótica, desde otra perspectiva, estudia el sentido del hecho sémico que puede ser un texto, un discurso, o cualquier otro tipo de

manifestación significativa: logotipo, film, marcas, normas, edificios, leyes, etc.

La semiótica aborda también la relación pragmática entre el enunciante y el enunciatario; la relación semántica entre el objeto designado y el signo; y, la relación sintáctica de los signos entre sí.

### 2.2.5. CATEGORÍAS SEMIOTICAS

Las categorías son modos de ser ónticos que tienen los fenómenos sociales en tanto signos. Las categorías, en base del antecedente kantiano son posibilidad, actualidad y necesidad; en base del antecedente peirciano son primeridad, segundidad y terceridad; en base del antecedente hegelianos son tesis, antítesis y síntesis; y, en base del antecedente aristotélico son las relaciones ser-potencia-acto y materia-forma-entelequia.

**Primeridad** refiere la cualidad que se percibe y el modo de significación de lo que es tal como es, sin referencia a otra cosa.

**Segundidad:** refiere el efecto inherente tal cualidad y el modo de significación de lo que es tal como es, con respecto a algo más, pero sin referencia a un tercer elemento.

**Terceridad:** refiere la probabilidad o necesidad de la acción y suposición de significar lo que es tal como es relacionando el signo y el objeto con el intérprete a través del interpretante sea idea, hábito o conducta.

## **2.2.6. OPERACIONES SEMIÓTICAS**

Las operaciones fundamentales son la normalización, la segmentación, la elaboración de definiciones contextuales y el armado de redes conceptuales y contrastantes.

**2.2.6.1. La atribución** que construye textos contextualizando las formas significantes de un determinado sistema signico que el propio sistema le confiere a las formas de los signos que lo constituyen, ya bien representámenes, si se toma en consideración el valor, provisionalmente sintáctico, que el interpretante conferirá a esas formas contextualizadas).

**2.2.6.2. La normalización** exige evitar el añadido o la eliminación, en el texto en estudio, de términos o expresiones consideradas respectivamente procedentes o improcedentes de acuerdo con la interpretación semántica que realice el analista.

**2.2.6.3. La segmentación** tiene por objetivo disponer las partes del discurso que se consideran de interés tal como lo construye el hablante o autor de acuerdo a su interés y según el mínimo sintáctico y semántico efectivamente identificable.

## **2.2.7. RAMAS SEMIÓTICAS**

### **2.2.7.1. SEMIÓTICA GENERAL**

Se refiere a aquella que investiga todo tipo de signo convencional que estructurado en códigos permite la comunicación entre los seres humanos tanto como la transmisión de la cultura en todas sus formas posibles, a lo extenso del devenir histórico, en los universos sígnicos de la ciencia. La tecnología y el arte: semiótica psicológica, política, sociológica, organizacional, jurídica, industrial, estética, etc.

### **2.2.7.2. SEMIÓTICAS ESPECIALES**

Las semióticas especiales son realmente semióticas aplicadas al estudio de un determinado segmento de la realidad social proponiendo un discurso explicativo acerca de los componentes y las relaciones en el proceso de atribución de significación a determinado fenómeno el cual se constituyó en social.

Las ramas especiales de la semiótica abordan signos y códigos particulares, aunque no siempre privativos, de áreas de la experiencia cotidiana relacionadas con los subámbitos de la educación, la política, las ingenierías, las ciencias de la vida y la salud, el derecho, las organizaciones, entre otras.

- **SEMIÓTICA TEXTUAL:** La semiótica del texto, denominada también semiótica narrativa aborda el estudio de la estructura narrativa del texto que implica una construcción teórica que

intenta modelar el modo cómo se genera y se articula el sentido en un texto.

Esta Semiótica estudia el texto, como una unidad en la cual existe una representación de sucesos o acciones que se verifican en un devenir espacio-temporal.

- **SEMIÓTICA DE LA COMUNICACIÓN:** Es aquella que considera la realidad significativa como un proceso entre un emisor y un receptor, para lo cual debe mediar la intencionalidad del emisor y la utilización de sistemas de signos para explicitarse ante el receptor.

- **SEMIÓTICA DE LA SIGNIFICACIÓN:** Considera la realidad significativa como un proceso de significación al margen de toda eventual función comunicativa, puesto que el hecho semiótico trasciende el fenómeno de la comunicación.

La significación como el conjunto de interpretaciones materializadas en determinados discursos, relativas a determinados fenómenos y vigentes en determinado momento de determinada sociedad

- **SEMIÓTICA NARRATIVA:** Esta Semiótica estudia un mensaje cualquiera como relato, es decir como una unidad en la cual existe una representación de sucesos o acciones que se verifican en un devenir espacio-temporal.

## 2.2.8. TEORÍAS SEMIÓTICAS

La teoría semiótica se propone establecer la diferencia existente entre los diversos sistemas de enunciados que compiten en la atribución de significado respecto del fenómeno semiótico en estudio. Puede, distinguirse dos tipos de concepciones semióticas: binarias y ternarias.

- La teoría semiótica binaria está fundadas en pares opuestos como significante y significado o contenido y expresión.
- La semiótica ternaria es propia de la semiótica trídica que articula pragmáticamente tres elementos: objeto, representamen e interpretante o tres niveles. primeridad, segundidad y terceridad.

## 2.2.9. CONNOTACIONES EPISTEMICAS

### 2.2.9.1. LA SEMIOTICA COMO CIENCIA

La semiótica en el seno del debate epistemológico es, sin lugar a mayores dudas, es una ciencia en el conjunto de las ciencias sociales puesto que reúne las exigencias referidas al objeto, los propósitos, el método y el sistema teórico

Con relación al **objeto**, la Semiótica es la ciencia social que estudia el signo y los códigos o sistemas de organización de los signos, en tanto fenómeno o hecho en el conjunto de la realidad social, cultural, antropológica, política, jurídica, organizacional, etc.

En cuanto a los **propósitos** la cuestión epistemológica radica en determinar la finalidad descriptiva o explicativa en torno de los objetos semiótico motivo del estudio investigativo.



En lo que se refiere al **método** de investigación, en términos de coetaneidad el paradigma metodológico de la semiótica se encuadra en el enfoque fundamentalmente cualitativo.

En tanto al sistema teórico hay que reconocer con sentido holístico la interrelación del corpus semiótico con los aportes de las otras ciencias, tanto sociales como naturales.

#### **2.2.9.2. LA SEMIOTICA COMO METODOLOGIA**

La semiótica aporta a las ciencias una reflexión crítica acerca de cómo y por qué se produce la significación (jurídica, social, psicológica, arqueológica, pedagógica, comunicativa, etc.) de los correspondientes fenómenos. No pretende resolver los específicos problemas que constituyen el objeto de conocimiento de cada una de ellas, sino que proporciona las pautas operacionales y procedurales para, a partir de la identificación general de tales problemas en cuanto relativos a la interpretación de dichos fenómenos, identificar sus componentes, organizar sus relaciones elementales y ubicarlos en el contexto social e histórico de donde procede su significación. La semiótica explica el proceso de producción del significado de cualquier enunciación: jurídico, político, estético, etc.,

#### **2.2.9.3. LA SEMIOTICA COMO PRAXIOLOGIA**

La semiótica es la ciencia que estudia los signos, los códigos y los discursos como unidades intencionales de comunicación en el seno de la sociedad humana. Y, si se aplica con rigor científico en el

estudio de hechos o fenómenos pertinentes al campo de las ciencias sociales hermenéuticas, entonces es insoslayable teorizar acerca de la semiótica como metodología de la investigación hermenéutica o argumentativa del discurso jurídico.

Hay tres métodos semióticos, según sea la situación sémica, para estudiar el discurso jurídico en cuanto construcción, análisis, interpretación y aplicación

La notación formalizada de la oración en que las palabras están sustituidas por símbolos unívocos facilita la creación de modelos concisos y universalmente válidos para representar una cantidad ilimitada de oraciones configurantes del discurso jurídico.

La aplicación del método semiótico se sustenta en la posibilidad de un proceso de configuración de modelos compatibles, desde el punto de vista de Magariños de Morentín, con la existencia de mundos semióticos posibles identificables siguiendo las siguientes operaciones lógicas.

- Aceptación del discurso como productor de la interpretación atribuible a determinado ente de significación.
- Dispersión de los esquemas interpretativos del discurso en determinado momento histórico y social.
- Exteriorización de la interpretación del significado del ente discursivo mediante el conocimiento del nuevo discurso producido por el intérprete.
- Conocimiento del significado atribuido al ente discursivo mediante el conocimiento del nuevo discurso producido por el intérprete.

## 2.3. LA SEMIOSIS

*Existe función semiótica, cuando una expresión y un contenido están en correlación, y ambos elementos se convierten en fúntivos de la correlación*

**Umberto Eco**

### 2.3.1. CONCEPTUACIÓN

La integración entre los constituyentes sígnicos, sea diádica o trídica, se llama SEMIOSIS. Pierce Incluye un objeto o referente, el representamen equivale al significado en el modelo de Saussure, mientras que el interpretante es similar al significado

La semiosis es una acción procedimental de construcción del significado que supone la articulación de tres entidades actanciales: un signo, un objeto, un interpretante y un representamen.

El significado de un objeto semiótico precisa, en de diferentes semiosis sustituyentes: (estructuración, análisis, interpretación y aplicación de lo jurídico, en atención a cada conjunto de mundos semióticos posibles, en un determinado espacio social. En derecho, por ejemplo, es posible identificar semiosis en cada uno de los diferentes campos particulares: civil, constitucional, laboral, administrativo, penal, etc., donde sea pragmáticamente alcanzar el estudio del discurso jurídico como objeto semiótico en estudio. Por eso, la semiótica aplicada al Derecho constituye un instrumento

eficaz para proponer la construcción, el análisis, la interpretación, la transformación y, consecuentemente, la aplicación de los significados de toda forma o modalidad de discurso jurídico en el contexto de la realidad social cuyos hechos organizacionalmente tienen inevitable connotación jurídica factible de manejarla alernativamente por el operador jurídico.

### **2.3.2. OBJETO SEMIÓTICO**

Designa lo que designa lo que ya sabemos acerca de determinada entidad a partir de las semiosis sustituyentes que han venido construyendo, deconstruyendo y reconstruyendo el entorno de determinada sociedad o determinados elementos de dicho entorno.

La expresión “semiosis sustituida” designa la novedad que determinada semiosis sustituyente se propone producir como nuevo sentido del entorno o de determinados elementos de dicho entorno.

### **2.3.2. TAXONOMÍA**

#### **2.3.2.1. SEMIOSIS SUSTITUYENTE**

Conjunto de las configuraciones perceptuales: frases, imágenes, objetos, comportamientos, con las cuales se atribuye un sentido al entorno de quienes las utilizan. La calificación de sustituyente está referida a la idea de productividad perceptual de los signos.

La **semiosis sustituyente** mediante la cual se enuncia el objeto semiótico. Se entiende por **semiosis sustituyente** al conjunto de las configuraciones perceptuale: frases, imágenes, objetos,

comportamientos, etc., con las cuales se atribuye un sentido al entorno

Existen, pues, entonces, las siguientes semiosis:

- Las semiosis sustituyentes que construyen la semiótica interpretando un determinado ente sígnico que al interpretarlo la constituyen en objeto semiótico en relación con los factores de un determinado momento de una sociedad concreta.
- Las semiosis sustituyentes que construyen la semiótica que interpretando determinada entidad sígnica que al interpretarla, la constituyen en objeto semiótico en relación con los factores de otro momento de esa misma sociedad concreta.
- Las semiosis sustituyentes que construyen la semiótica que interpretando una determinada entidad sígnica que al interpretarla, la constituyen en objeto semiótico, en relación con los factores, en ese mismo momento de otra sociedad concreta.
- Las semiosis sustituyentes que construyen que construyen la semiótica que interpretando una determinada entidad sígnica que al interpretarla, la constituyen en objeto semiótico en relación con los factores, en otro momento de otra sociedad concreta.

### 2.3.2.2. SEMIOSIS SUSTITUIDA

Se entiende por **semiosis sustituida** al sentido adquirido por el entorno de quienes utilizan determinadas semiosis sustituyentes de modo que en función de su específica utilización puede producir alguno de los siguientes efectos cognitivos: duplicación, expansión o ruptura.

- Si una semiosis sustituyente produce un **efecto de duplicación**, del sentido del entorno no se modifica, sino que se ratifica en su anterior estado.
- Si una semiosis sustituyente produce un **efecto de expansión**, el sentido del entorno adquiere un contenido que no había sido construido previamente, pero que responde a las posibilidades de la semiosis preexistente.
- Si una semiosis sustituyente produce un **efecto de ruptura**, el sentido del entorno adquiere contenidos impensables desde las posibilidades de la semiosis preexistente por lo que se dan dos posibilidades: o se rechaza tal propuesta de sentido o se rechaza la vigencia de la semiosis preexistente y comienza a elaborarse una nueva semiosis.

### 2.3.3. ESQUEMA SEMIOSICO

El esquema semiósico, dado el caso particular, está basado en la teoría trádica peirciana que refiere la semiosis como constituida por tres ideas: **primeridad**, (cualidad), **segundidad** (hechos) y **terceridad** (símbolos, ley, convención).

Para analizar proceso discursivo debemos, -tomando lo que dice Verón, analizar procesos debemos apuntando a los productos; es decir, las huellas que dejan las condiciones de producción de un discurso.

Se entiende por validez semiótica al sistema de enunciados mediante los cuales se da cuenta de cómo y por qué un determinado fenómeno adquiere, en una determinada sociedad y en un determinado momento histórico de tal sociedad, una determinada significación. Así, la semiótica es una metodología para estructurar las investigaciones cuyo objeto de conocimiento sea la problemática de la representación.

#### **2.3.4. SISTEMA SEMIÓTICO**

Sistema semiótico se denomina a todo conjunto de signos entre los cuales se pueden establecer relaciones, tanto las señales, las marcas, los lenguajes, las imágenes, las reproducciones, las obras de arte, los diccionarios, etc.

El sistema semiótico es todo conjunto de signos entre los cuales se pueden establecer relaciones, en bases de convenciones explícitas o implícitas, públicas o privadas.

En este sentido conforman sistemas semióticos tanto las señales de tránsito, los lenguajes, las imágenes, las creaciones, las reproducciones, las representaciones, los comportamientos, los compendios léxicos y normativos, las obras artísticas o artesanales, los textos, los discursos, etc.

Los sistemas de signos humanos, atendiendo a sus funciones, se pueden dividir en tres grupos:

- **Sistemas de signos estéticos** que posibilitan la expresión subjetiva, las reacciones emotivas sobre el mundo, la naturaleza y los hombres.
- **Sistemas de signos de comportamiento** reconocibles en el marco de las relaciones sociales entre los hombres.
- **Sistemas de signos lógicos** que deben proporcionar una descripción, explicación y pronóstico del campo de la ciencia y la tecnología.
- **Sistemas de signos prácticos** cuyo fin es la regularización de los modelos de comportamiento son las señales
- **Sistemas de signos sociales** ligados a grupos, clases o naciones, etc., que se manifiestan como modelos de comportamiento: militar, organizacional, económico, político, educativo o jurídico
- **Sistemas de signos praxilógicos** para la regulación de los comportamiento son las señales de conducción y desplazamiento, programas de ordenadores, planos de construcción y montaje, códigos comportamentales.etc

### 2.3.7. MODELO SEMIOSICO

Un modelo semiótico es la descripción formal de un **sistema semiótico**, entendiendo por tal al conjunto de funciones que vinculan un representamen con un fundamento para un interpretante, en función de un signo, cualquiera sea la naturaleza de ese



representamen: **íconos, índices y símbolos**. El sistema semiótico esta constituido por dos grandes **conjuntos de modelos**: el de los **discursos** y el de las **interpretaciones**

#### **2.3.5.1. MODELO DIÁDICO**

El modelo diádico es saussureano. Los constituyentes de la significación son el significado y el significante. El significado refiere el plano del contenido o pensamiento cifrado en el signo: a diferencia, el significante refiere el plano de la expresión o modo típico en el cual se hace evidente el significado.

La visión diádica de naturaleza psíquica permite entender el signo como un recorrido sémico entre:

- expresión y contenido;
- significado y significante;
- significado y significación;
- denotación y connotación;
- expresión y contenido.

#### **2.3.5.2. MODELO TRIADICO**

Los seres humanos accedemos al mundo a través de un sistema signico. La semiótica trídica estudia los procesos de semiosis, en los vértices del triángulo semiótico que representan los elementos que componen el signo.

Tales elementos del signo en modelo trídico son objeto, representamen e interpretante.

- El **objeto** es ciertamente un sector de la realidad a la que se puede acceder a través del signo. El objeto es ese algo, inmediato o dinámico, a lo que el signo se refiere o representa. El **objeto inmediato** es el objeto cuyo ser depende de su representación en el signo; en cambio, el **objeto dinámico** es la realidad en sí misma
- El **representamen** es la representación de algo por lo que corresponde a la esfera aspectual del objeto. Es ese algo que está para alguien en lugar de algo bajo algún aspecto en la forma de un signo equivalente, resultante del proceso de significación en tanto operación semiótica.
- El **interpretante** es el significado de una representación que suele ser otra representación. Significa que se trata de otro signo que es el signo que el representamen produce en la mente de la persona: por ejemplo, la escuchar la palabra **delito** todos comprendemos de qué se está hablando, pero la tipología de delito que puedan representarse en cada persona habrá de ser diferente según cada caso, por lo que el interpretante, ha de relacionarse con los conocimientos y saberes comunes en materia de una cultura determinada jurídica. El interpretante puede ser inmediato, dinámico y final.  
El **interpretante inmediato** es un primero, una abstracción, una posibilidad, la interpretabilidad. este interpretante viene a coincidir con lo que usualmente se denomina significado; está

implícito en el hecho de que cada signo debe tener su interpretabilidad peculiar antes de obtener un intérprete.

El **interpretante dinámico** es un segundo, un evento singular y real, relativo a los efectos producidos por el signo, y experimentados en cada acto de semiosis. Es aquel que es experimentado en cada acto de interpretación, y en cada uno de éstos es diferente de cualquier otro.

El **interpretante final** es un tercero, que representa la culminación del proceso de semiosis y muestra el efecto pleno y total del signo y se corresponde con la significación: es una abstracción: consiste en una posibilidad.

Así, tanto el representamen como el interpretante son entidades mentales, resultantes de operaciones semióticas que realizamos con el objeto de comprender un determinado mundo entornante. El modelo trídico, por eso, articula tres categorías básicas: primeridad, segundidad y terceridad.

En tanto es así, un signo es algo que está en lugar de otra cosa como representación de algún sector de la realidad cognoscible por aprehensión de parte del sujeto cognoscente, particularmente, en términos de semiosis trídica: el **representamen** que representa a algo (material o mental), el **interpretante** en términos de primeridad, segundidad y terceridad, y el signo-objeto de significación.

## 2.5. EL SIGNO

*Hay ... símbolos que significan,  
representan o simbolizan algo  
que está más allá de ellos mismos..."*

Searle

### 2.5.1. DEFINICION

El signo, sea en la concepción diádica o trídica, surge de la semiosis en cuanto ésta tiene la connotación de un proceso de aprehensión de los hechos o de los fenómenos de la realidad.

El signo implica tres términos: el objeto significado, el objeto que lo significa y la inteligencia que interpreta al signo pasando de la percepción del objeto significante a la concepción del objeto significado,

El signo es una entidad que transmite contenidos representativos a través de un objeto mediacional, materializador u objetivador. sensible o no sensible que es portador de información en el proceso de comunicación humana.

El signo, desde la perspectiva de Charles Sanders Peirce, el signo es una entidad trídica: el objeto, referente o lo designado; el interpretante, significante, designante; y, el representamen, significado o representación.

**Sintácticamente**, el signo es un constituyente de significado en un contexto a partir del cual se desarrolla un conjunto de relaciones en

un determinado sistema de posibilidades s gnicas situada en un mundo de ficci n posible.

**Sem nticamente**, el signo es la menor unidad de sentido en una estructura de significaci n en un mundo perceptual posible, con el de producir algo en un nuevo mundo perceptual posible.

**Pragm ticamente**. el signo es una entidad con la que se puede identificar otra determinada entidad en un determinado mundo perceptual. .

Los significados del signo dependen de la cultura del grupo social que los usa o los produce porque la pr ctica de tales signos nacen siempre de las pr cticas sociales, porque en la pr ctica sociocultural y en el contexto discursivo todo lo ideol gico es semi tico y todo lo semi tico.

### 2.5.2. DIMENSIONES

El signo implica tres dimensiones: objeto, interpretante y representamen.

- **DIMENSION DEL OBJETO** es una entidad, propiedad, acontecimiento al que el signo se refiere. Se distingue dos clases de objetos: inmediato y din mico. El objeto no puede ser conocido en el signo, sino representado, referido, pues el s mbolo pertenece a la representaci n, a lo que se da en el pensamiento.
- **DIMENSI N DEL INTERPRETANTE**, viene a representar el significado del signo para el usuario; el uso que se hace del signo.

- **DIMENSION DEL REPRESENTAMEN** es la señal, expresión o significante.

### 2.5.3. CÓDIGOS

Los códigos son los sistemas de organización de los signos y están regidos por reglas aceptadas por todos los miembros de la comunidad que los utiliza. Los códigos cumplen una necesaria función social de comportamiento y de significación.

#### 2.4.3.1. CÓDIGOS PARALINGÜÍSTICOS

Los códigos paralingüísticos son relevos, sustitutos y auxiliares de la lengua articulada. Los **relevos** se ubican en los diferentes alfabetos, los **sustitutos** son los diferentes sonidos que cambian según el país, pero su forma es la misma y los auxiliares son las entonaciones, la mímica, los gestos que acompañan al discurso, con función más expresiva que técnica.

#### 2.4.3.2. CÓDIGOS COMPORTAMENTALES

Es un código complejo en tanto combina lo tonémico, lo kinestésico, lo prosémico y lo práctico.

**El código tonémico** utiliza las variaciones de tono, cantidad e intensidad del habla articulada y desempeña un papel importante en la comunicación afectiva, funcional u organizacional, en el seno de las instituciones públicas y privadas.

**El código kinésico** es un código paralelo estrechamente asociado con el habla que utiliza gestos, ademanes, señas y mímicas, con los signos prosódicos.

El **código proxémico** utiliza el espacio entre el emisor y el receptor. Son signos de nuestro status social y constituyen un código elaborado que varía según las culturas.

**El código práctico**, formado por señales y programas, tiene por función coordinar la acción por medio de invitaciones, instrucciones, avisos o llamadas de atención. Las primeras permiten dirigir la circulación o movimientos de conjunto. Los segundos son sistemas de instrucción para efectuar un trabajo.

#### **2.4.3.3. CÓDIGOS EPISTEMOLÓGICOS**

Los códigos epistemológicos están constituidos por insignias y señales cuya función explícita consiste en **informar** sobre la identidad de los individuos o de los grupos y en **transmitir** informaciones para coordinar la acción generadora de conocimiento válido y saber sistemático derivado de la contrastación de hipótesis.

#### **2.4.3.4. CÓDIGOS SOCIALES**

Los códigos sociales son compatibles con la estructura y la dinámica de una organización y las funciones de significación de la sociedad en la cual el individuo interpreta su propio papel. Sus signos son: de

**identidad** (insignias y carteles) y de **cortesía** (modales). Los códigos son el protocolo, los ritos, las modas y los juegos.

#### **2.5.4. ENTIDADES SIGNICAS**

Los signos por sus relaciones con los objetos puede ser: iconos, índices y símbolos.

##### **2.4.4.1. EL ICONO**

El **icono** tiene una relación de semejanza con el objeto que representa: pinturas, retratos, dibujos, mapas, leyes, etc., y sirve para transmitir ideas de las cosas por imitación del significado.

Un icono es una imagen o representación que sustituye al objeto mediante su significación, representación o analogía.

En el marco de la clasificación de los signos el icono tiene tres subcategorías: a) las metáforas, b) los esquemas, mapas, organigramas, cuadros sinópticos, bocetos y c) los hipoicones: específicamente para las imágenes.

Los signos icónicos no poseen las propiedades del objeto representado, pero reproducen algunas condiciones de la percepción común, basándose en códigos perceptivos. Lo icónico se expresa en cualisignos, sinsignos y legisignos.

**Los cualisignos icónicos** muestran sólo cualidades visuales que transmiten puras sensaciones subjetivas. Denominado también signo plástico.



Los **sinsignos icónicos** son imágenes que proponen el reconocimiento de objetos a través de una representación, dando origen a la iconicidad.

**Los legisignos icónicos** imagen material que muestra la forma de determinadas relaciones ya normadas en determinados momentos de determinada sociedad.

El productor propone una percepción visual y el intérprete una propuesta visual cuya relación de representación consiste en la actualización de los rasgos socialmente asignados para la comunicación de determinada estructura y proceso conceptual y valores ideológicos.

#### **2.4.4.2. EL ÍNDICE**

El índice es un signo determinado por su objeto en virtud de estar en relación real con el fenómeno sémico: nombre, síntoma, humo, fuego, sonido, etc.

Los **índices** son signos cuya relación con el objeto al que se refieren en tanto muestran algo sobre las cosas y en tanto actúan sobre la persona a la que se dirige y obliga.

Los índices son signos determinados por su objeto dinámico o en virtud de estar en relación real con él (síntomas de una enfermedad, golpes en una puerta cerrada, etc.)

#### **2.4.4.3. EL SIMBOLO**

El símbolo es un signo, determinado por su objeto dinámico, que representa una realidad en el sentido que así será interpretado. Por

lo tanto es un signo convencional en el sentido de que así será interpretado.

Un símbolo, que implica una relación convencional, es la representación perceptible de una realidad, con rasgos asociados a una convención socialmente aceptada que evoca valores, sentimientos o creencias: la diosa de la justicia, la luna creciente del islamismo; la cruz cristiana, la estrella de David hebraica.

En los contextos jurídicos y comerciales significa: pacto, convención, acuerdo, contrato, impuesto, tasa, título de crédito, recibo, entre otras designaciones.

#### **2.4.5. DIMENSIONES SIGNICAS**

Las dimensiones internas del signo son **representamen**, **objeto e interpretante** cuyo estudio es correspondiente con cada una de las tres dimensiones de la Semiótica.

El signo trídico se compone de un representamen lo que de ordinario denominaríamos el 'signo'), un 'objeto semiótico' (con el cual está interrelacionado el representamen), y un 'interpretante' (el significado o interpretación del representamen a través de su correlación con el 'objeto semiótico').

La interrelación entre el representamen y el objeto queda implícita, si es no hay un interpretante y una correlación que corresponde al interpretante y al objeto establecido por la persona que lo está interpretando, el intérprete. La función del intérprete, en colaboración con su respectivo interpretante, es precisamente la de demarcar, y hacer explícita hasta dónde sea posible, la correlación entre

representamen y objeto, lo que pone en marcha el proceso de la significación del signo. La correlación mediadora tiene que ser entonces netamente triádica (CP 2.274, c.1902)<sup>1</sup>. Nótese que el modelo no tiene forma triangular.

Es, más bien, un trípode, de modo que el punto axial crea una interrelación entre un componente y otro componente del signo de la misma manera en que se crea la misma interrelación entre estos dos componentes y el tercer componente. Y así, se completa el signo triádico.

Así, la organización y combinación de significante o representamen es objeto de estudio de la **Sintaxis**; los objetos a los que el signo se refiere son el objeto de estudio de la **Semántica**; y, la interpretación de los signos o interpretante de los signos de parte de los usuarios es objeto de la **Pragmática**.

#### 2.4.6. CATEGORÍAS SIGNICAS

La correlación triádica consta de tres categorías: primeridad, segundidad y terceridad. Peirce. Estas categorías yacen detrás de todo pensamiento humano: jurídico, social, político, organizacional, etc.

- **PRIMERIDAD**

La primeridad es el modo de significación de lo que es tal como es, sin referencia a otra cosa; es decir, la cualidad que representan la posibilidad de un quizá pueda ser; es la posibilidad de que acontezca algo nuevo.

- **SEGUNDIDAD**

La segundidad entendido como el efecto o lo que es aquí o ahora, son las actualidades del modo de significación de lo que es tal como es, con respecto a algo más.

- **TERCERIDAD.**

La terceridad es la probabilidad o necesidad de lo que debería ser, según las circunstancias que existen aquí o ahora; trata precisamente de ese algo existe aquí, en este momento. La terceridad se define a través de un conjunto de tres términos: mediación, transformación y evolución.

En el acto de mediación median dos entidades que se interrelacionan: el objeto y el interpretante.

En el acto de transformación la función es la de traducir o interpretar una entidad semiótica en otra.

En el acto de evolución la futuralidad marca el desarrollo vital de los signos.

## **2.4.7. FUNCIONES SIGNICAS**

### **2.4.7.1. FUNCIÓN REFERENCIAL**

Define las relaciones entre el mensaje y el objeto porque el factor sémico es el referente e implica información verdadera, objetiva, observable y verificable. Es denominada también cognoscitiva, objetiva, representativa, informativa, denotativa o cognitiva, y está orientada hacia el "contexto". Es compatible con los discursos de la ciencia y la tecnología cualesquiera que fuere su especificidad.

#### **2.4.7.2. FUNCIÓN EMOTIVA:**

Define las relaciones entre el mensaje y el emisor. Expresa la actitud con respecto al referente, bueno, malo, bueno feo etc., pero, no debe confundirse con la expresión espontánea de las emociones. Es llamada también función afectiva, subjetiva, sintomática, expresiva, connotativa, en tanto importa la actitud del emisor.

#### **2.4.7.3. FUNCIÓN CONNOTATIVA**

Define las relaciones entre el mensaje y el receptor, pues tiene por objeto obtener una reacción en la persona del receptor, destinatario o enunciatario. Es conocida también como función conativa, conminativa, vocativa, imperativa o apelativa, pues está orientada a provocar una reacción del destinatario, receptor o enunciatario.

#### **2.4.7.4. FUNCIÓN ESTÉTICA:**

Define la relación del mensaje con el mismo mensaje. Aquí el referente se convierte en objeto del signo estético. En este caso, los signos son portadores de su propia significación y pertenecen a una semiótica particular de las artes. Se la conoce también como función poética en cuanto se trate del universo literario.

#### **2.4.7.5. FUNCIÓN FÁTICA:**

Tiene por objeto afirmar, mantener, detener, recuperar, el circuito de la comunicación, por cuanto el factor del proceso de comunicación es el canal. También se denomina función llamativa o de llamada cuyo objetivo es prolongar la comunicación.

#### 2.4.7.6. FUNCIÓN METALINGÜÍSTICA:

Enfatiza en el código. Tiene por objeto definir el objeto de los signos de con el propósito de controlar el riesgo en el nivel de comprensión al que puede estar expuesto el receptor, destinatario o enunciatario, dado que hace referencia al código del cual el signo extrae su significación, apunta a verificar si el emisor y el receptor utilizan el mismo código. El factor de la comunicación es el código.

#### 2.4.8. CARACTERÍSTICAS

- **ARBITRARIEDAD**

El signo es arbitrario porque el significante no depende del significado para existir: la idea o significado de la palabra **término** no necesariamente se corresponde con la secuencia de sonidos o grafías como significante. La arbitrariedad se evidencia cuando a un mismo significado le corresponde innumerables significantes en las más variada lenguas que se hablan en el mundo.

- **LINEALIDAD**

Esta propiedad niega la posibilidad de que en un enunciado puedan aparecer dos significantes al mismo tiempo, ya que los signos se presentan obligatoriamente unos tras otros en una sucesión témporo espacial en el decurso del habla

- **INMUTABILIDAD**

La inmutabilidad del signo es la capacidad que tiene éste para permanecer perenne, incambiable y estático, con sentido sincrónico, en el tiempo.

- **MUTABILIDAD**

Mutabilidad es la cualidad de mudar o cambiar con facilidad diacrónicamente en el tiempo ya que todo signo en tanto fenómeno social está sujeto a evolución. La mutabilidad tiene dos efectos: la continuidad y la evolución más o menos rápida de los sistemas sígnicos.

- **ARTICULACIÓN**

Este es un rasgo particular doble del significante, que afecta al significado. Por la doble articulación en su estructura interna los signos contienen: La primera articulación consiste en desagregar el significado del signo en unidades mínimas. La segunda articulación consiste en desagregar el significante en unidades mínimas carentes de significación.

## 2.5. MUNDOS POSIBLES

*Toda unidad semántica  
es una unidad cultural*

U. Eco

### 2.5.1. ORIGEN

El concepto proviene de la lógica modal, a partir de Leibniz pero, quien desarrolla la teoría de los mundos semióticos posibles es el semiotista Juan Magariños de Morentín. Es Umberto Eco, en **Lector in fabula** y en **Los límites de la interpretación**, quien donde explica el origen lógico del término.

La aplicación perspectiva epistemológica discute el concepto de mundos semióticos posibles, en el marco de la connotación y la aplicación epistemológica los conceptos de ficción y realidad, desde otras disciplinas: la filosofía, con Nelson Goodman; la psicología cognitiva, con Jerome Bruner en trabajo **Realidad mental y mundos posibles**; la literatura, con Thomas Pavel en **mundos de ficción**; la **comunicación**, con Juan José García-Noblejas.

### 2.5.2. COCEPTUACION

Los mundos semióticos posibles son los diversos conjuntos de opciones disponibles, en determinado momento de determinada sociedad, para que sus miembros construyan las significaciones de los fenómenos de su entorno, y la posibilidad de reconocer las opciones creativas que quiebran las disponibles y enriquecen,

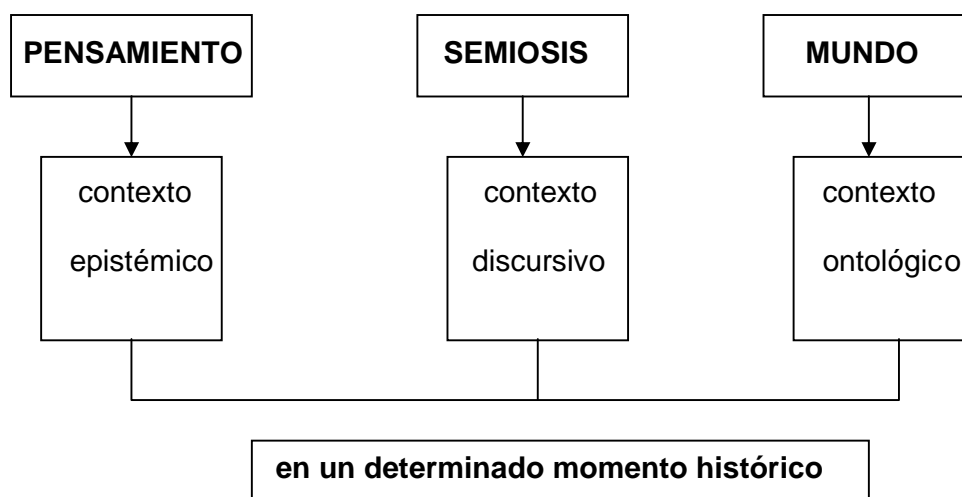


superándolas, a las semiosis lenguajes verbales, visuales, kinésicos, etc., existentes.

Una tarea fundamental de la semiótica consiste en la identificación de las interpretaciones que, en un determinado momento y comunidad, puede recibir un texto. Tales interpretaciones constituyen un artefacto lógico al que se denomina **mundos semióticos posibles**.

Un universo de ficción es un conjunto de conceptos, historias, personajes y poblaciones ficticias que funcionan como un todo homogéneo y cohesionado.

### PROCESO SEMIÓTICO



Los mundos semióticos posibles en que se hace presente un determinado objeto semiótico pueden agruparse en un conjunto consistente, completo y decidible.

Los mundos semióticos posibles son constructos que el investigador social analista elabora al intervenir en un determinado corpus de

semiosis sustituyentes que proceden siempre de las semiosis sustituyentes.

Un mundo semiótico posible implica una sola entidad constituida por una serie de objetos semióticos identificables en contextos semióticos diferentes constituyendo cada una de las líneas que el investigador vaya identificando a partir del análisis de la semiosis sustituyente en estudio.

Cada mundo semiótico posible está constituido por múltiples definiciones contextuales y/o atractores contextuales y/o exhibiciones contextuales, todo ello contextualizando una única entidad (sólo icónica o sólo indicial o sólo simbólica o transfiriéndose de una a otra de estas categorías semióticas; transferencia hipotética, ya que habrá que probar que la entidad ha permanecido con la misma identidad).

La designación de mundos semióticos posibles se aplica a toda estructura sintáctica mínima, -que asocia cuando menos dos términos mediante conectores-, constituida por la relación triádica del signo: objeto, interpretante y representamen, en un contexto determinado.

### **2.5.3. CLASES.**

La categoría mundos posibles enfatiza en las tareas de producción y análisis del significado de los objetos semióticos, en el ámbito de semióticas particulares o especiales, los mundos semióticos posibles pueden ser textuales e interpretacionales

### 2.5.3.1. MUNDO SEMIÓTICO POSIBLE TEXTUAL

Un **mundo semiótico posible textual** es la representación de cualquiera de las estructuras sintácticas mínimas, modalizadas o no, a las que acabo de referirme, **identificables en el fenómeno social en estudio**: simbólico, icónico, indicial o sus combinaciones

La identificación de la estructura sintáctica mínima cuando el fenómeno sémico en estudio no es simbólico supone una sintaxis icónica o indicial de comportamientos en fenómenos sociales semióticamente complejos.

Un **mundo semiótico posible textual** es la representación de las estructuras sintácticas mínimas: simbólicas, icónicas o indiciales, identificables en el fenómeno social en estudio.

### 2.5.3.2. MUNDO SEMIÓTICO POSIBLE INTERPRETACIONAL

Un **mundo semiótico posible interpretacional** es la representación de cualquiera de las estructuras sintácticas mínimas, modalizadas, **identificables en el discurso**: simbólico, icónico, indicial o sus combinaciones con referencia a **los interpretantes** del fenómeno social, jurídico por ejemplo.

La relación entre el **mundo semiótico posible textual** y algún **mundo semiótico posible interpretacional** se estudia, fundamentalmente, a través de la **función de interpretación** y de las **relaciones de accesibilidad y de alternatividad**.

**La función de interpretación** consiste en un conjunto de reglas mediante las cuales cada uno de los signos o entidades del **mundo semiótico posible textual** en estudio se corresponde con

determinado conjunto de individuos de los **mundos semióticos posibles interpretacionales** en estudio; por un caso, cuando se requiere tratar el mundo semiótico textual en lo civil precisa de una articulación sintáctica con mundos semióticos interpretacionales en lo laboral, constitucional, etc., entre los cuales puede afirmarse o negarse las **relaciones de accesibilidad y de alternatividad**.

La distinción, en materia jurídica, entre **mundos semióticos posibles textuales** y **mundos semióticos posibles interpretacionales** es puramente operativa o metodológica, ya que todos los **mundos semióticos posibles** tienen una estructura textual ya que se trata de interpretaciones posibles configurantes de un universo de objetos abstractos: textos normativos o paranormativos.

Un **mundo semiótico posible interpretacional** es la representación de las estructuras sintácticas mínimas: simbólicas, icónicas o indiciales, identificables en el de los interpretantes del fenómeno social en estudio.

#### **2.5.4. PRAXIOLOGIA**

Los mundos semióticos posibles sirven como instrumento operativo para analizar la identidad, el significado o la interpretación del objeto semiótico en el contexto de la comunidad usuaria y de los hechos semióticos vigentes en determinada comunidad, a efecto de producir comunicaciones eficaces, en torno de acaecimientos políticos, publicitarios, pedagógicos, jurídicos, sociológicos, antropológicos, etc., a partir de las semiosis sustituyentes producidas. Cuando, al cambiar

el tiempo o el espacio de determinado grupo cultural la primera tarea es relevar el conjunto de los discursos. Si el cambio es incompatible, desde un punto de vista pragmático, ante dos significados diferentes o dos mundos semióticos posibles, en función de un nuevo contexto comportamental.

La relación del hombre con su entorno se cumple por la interacción de estas tres entidades: **Pensamiento, semiosis y mundo.**

**Pensamiento** es lo que abarca el sistema de la totalidad de sus conocimientos;

**Semiosis** es lo que abarca el conjunto de todos los enunciados (palabras, imágenes, rituales) que puede formular; y,

**Mundo** es todo lo que puede percibir de su entorno.

Estas tres entidades se comparten con la sociedad y en el tiempo en que las utiliza el sujeto; todo **pensamiento** surge en el contexto de los conocimientos vigentes en determinado momento; toda **semiosis** (palabras, imágenes, rituales) es enunciable en el contexto de los discursos cuya sintaxis y semántica está disponible en determinado momento; al **mundo** se lo conoce en el contexto de los mundos semióticos posibles que son cognoscibles en determinado momento.

**Pensamiento, semiosis, y mundo**, por eso, se concretan en la interrelación entre un **sujeto productor** y con un **sujeto intérprete**. El **sujeto productor** propone formas semióticas que se transforman en formas semióticas nuevas interpretadas al ser percibidas por el **sujeto intérprete**.

Una **primera cualidad** de las **nuevas formas semióticas**, en determinado momento de igualmente determinada sociedad, consiste

en **su eficacia para la organización**, tanto de las **nuevas ideas posibles del pensamiento** (el sentido común del productor y de los intérpretes), como de las **nuevas entidades posibles del mundo** (del productor y de los intérpretes, tal como lo permite percibir ese estado del sentido común).

Una **segunda cualidad** de las **nuevas formas semióticas** producidas por el proceso que viene describiéndose, en determinado momento de determinada sociedad, consiste en **su eficacia para sistematizar**, tanto las **nuevas ideas posibles del pensamiento** (*su carácter teórico-especulativo o riguroso y científico* del productor y de los intérpretes),

Una **tercera cualidad** de las **nuevas formas semióticas** producidas por el proceso que viene describiéndose, en determinado momento de determinada sociedad, consiste en **su eficacia para identificar**, tanto las **nuevas ideas posibles del pensamiento**, como las **nuevas entidades posibles del mundo**.

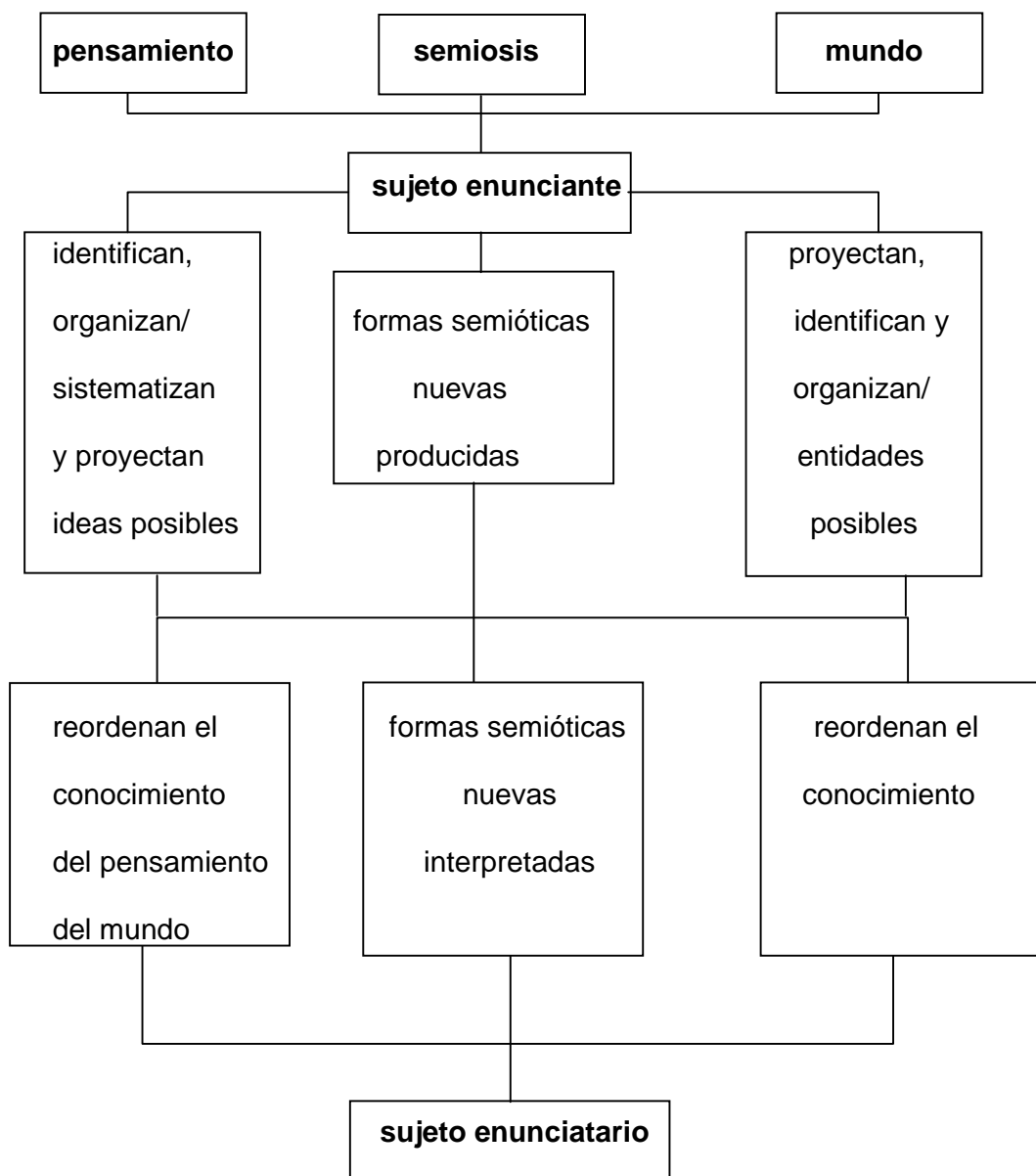
Una **cuarta cualidad** de las **nuevas formas semióticas** producidas, en determinado momento de determinada sociedad, por el proceso que viene describiéndose, consiste en **su eficacia para proyectar**, tanto las **nuevas ideas posibles del pensamiento**, como las **nuevas entidades posibles del mundo** o la configuración ontológica de los mundos posibles como proyección, sobre el entorno, del sistema de conceptos disponibles en el pensamiento del productor y de los intérpretes

- **Su eficacia en el sistema de los conocimientos del intérprete**, organizándolo, sistematizándolo, identificándolo y proyectándolo y

- **Su eficacia en el mundo semiótico posible de ese mismo intérprete,** organizándolo, sistematizándolo, identificándolo y proyectándolo.

La enunciación de una nueva forma semiótica modifica el estado del sistema de conocimientos del intérprete y le permite percibir nuevas entidades semióticas en el entorno del mundo semiótico posible.

### RELACIÓN ENTRE ENUNCIANTE Y ENUNCIATARIO



El conjunto posible de **mundos semióticos posibles** se denomina **sistema de modelos**.

Un **sistema de modelos** es la descripción formal de un **sistema semiótico** entendido como un conjunto de funciones que vinculan un **representamen** con un **interpretante** a través de un **objeto** como elemento mediador: íconos, índices o símbolos y sus combinaciones.

En toda comunidad social, el sistema semiótico estará constituido por dos grandes **conjuntos de modelos**: el de los textos y el de las interpretaciones-referentes.

Cada uno de estos **conjuntos de modelos** están constituidos por un número contingente y determinado de **mundos semióticos posibles** según el **conjunto de modelos** en el que se los incluya, a estos **mundos semióticos posibles** se le asigna una función textual o interpretacional.

#### **2.5.5. FUNDAMENTACION EPISTEMOLOGICA**

Las razones epistemológicas de los mundos semióticos pueden ser comprendidas a partir de la naturaleza mediadora del signo, según la cual los mundos se construyen y deconstruyen a partir de nuevos factores sociales, históricos, temporales o espaciales, etc., de ficcionalidad.

La teoría de mundos posibles enfatiza en las tareas de producción y análisis del significado de los objetos semióticos, en el ámbito de semióticas particulares o especiales.



Tenemos, entonces:

- El conjunto de las semiosis sustituyentes que construyen la semiotividad de determinado entidad, en un momento de una sociedad;
- El conjunto de las semiosis sustituyentes que construyen la semiotividad de determinado entidad, en otro momento de esa misma sociedad:
- El conjunto de las semiosis sustituyentes que construyen la semiotividad de determinado entidad, en ese mismo momento de otra sociedad;
- El conjunto de las semiosis sustituyentes que construyen la semiotividad de determinado entidad, en otro momento de otra sociedad.

# CAPITULO III

## EL DERECHO COMO OBJETO SEMIOTICO

*Todo pensamiento humano puede reducirse a inferencias.*

*K.-O. Apel*

### 3.2. DISCURSO JURIDICO

*La debilidad de esas reglas y formas consiste en que las mismas definen un procedimiento de decisión que en numerosos casos no lleva a ningún resultado y que, si lleva a un resultado, no garantiza ninguna seguridad definitiva”*

*Alexy*

#### 3.2.1. INTRODUCCIÓN

La naturaleza del discurso jurídico, constituye esfera de la realidad humana y cultural difícil de conocer en su dimensión ontológica.

La teoría del discurso jurídico es válida en la perspectiva de la preocupación semiótica en el intento por ensayar la metodología de construcción, análisis o interpretación discursiva.

Entender la normatividad del Derecho como esencial-fenómeno en el sentido no meramente fáctico es bueno concebir que el Derecho, de modo que resulta inteligible adentrarnos en la consideración del

carácter fenomenológico de la vivencia jurídica, susceptible de estudio semiótico.

El Derecho incuestionablemente en cuanto norma implica una estructura de carácter signítico que fluye entre el enunciado o sujeto que da el mensaje jurídico (Art. 8 de la Constitución Política: “El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas...”)y el enunciatario o sujeto a quién va dirigido el mensaje jurídico.

Tal estructura es el discurso jurídico que, como unidad de comunicación exige, para su cabal comprensión, de una ciencia competente para determinar las dificultades peculiares que presenta el discurso jurídico desde la perspectiva del análisis de las estructuras signílicas jurídicas muy trabajadas en las tareas y diligencias de los profesionales jurídicos, cuya eficiencia deviene de su preparación profesional.

Por tanto como muy bien sostiene Enrique Néstor Arias Guibert (Santibáñez: 2002), inocultablemente “notoria ausencia de la disciplina semiótica en el ámbito de la enseñanza universitaria de grado debe ya ponernos en guardia respecto de las particulares resistencias que el discurso jurídico ofrece a la analítica de los signos”.

Esta resistencia es más notoria en tanto el profesional jurídico como operador del discurso jurídico se atribuye las tareas de analizar e interpretar las normas jurídicas cuya forma de presentación es la del texto escrito a través del cual se da la posibilidad de la enunciación jurídica.

Existe una incuestionable aproximación semántica entre texto y discurso:

- Una primera aproximación considera ambos términos más o menos sinónimos a efectos prácticos y, por consiguiente, intercambiables
- Una segunda aproximación, en la que el término texto se refiere al lenguaje escrito y el término discurso al lenguaje oral
- Una tercera aproximación distingue asimismo ambas nociones: el texto es el resultado de la combinación de elementos lingüísticos (léxicos y gramaticales) a nivel de superficie, mientras que el discurso es el resultado de la combinación de configuraciones semánticas (conceptos y relaciones) a nivel de estructura profunda.
- Una cuarta y última aproximación que también texto y discurso, pero no desde el punto de vista estructural, sino desde el punto de vista estructural: el texto como producto y el discurso como proceso.

En esta tesis doctoral, por eso, abordaremos el discurso desde la dicotomía desde la dicotomía como proceso en que se combinan las configuraciones semánticas que dan lugar al texto como producto de las combinaciones de estructuras semánticas y léxicas en la superficie textual

### **3.1.2. CONTEXTUALIZACION.**

El discurso jurídico ha sido objeto de las más disímiles presentaciones por lo que, más allá de las postulaciones teóricas al interior de las

prácticas jurídicas, reviste especial interés las categorizaciones que operan en el discurso jurídico, de tal suerte conviene analizar el registro simbólico del Derecho con preferencia a las construcciones sígnicas de representación.

Interesa entonces determinar que los operadores del discurso jurídico, manejen efectivamente las articulaciones discursivas de la operación jurídica.

Del análisis de los discursos jurídicos puede advertirse la importancia que tiene, en todo discurso de poder, como es el discurso jurídico, las consideraciones de que las posibilidades de enunciación y comprensión normativas están condicionadas a la emisión de preformativos en tanto el discurso jurídico es discurso de poder.

El discurso es una unidad semántica intencional de comunicación que establece una concreta relación entre un sujeto que produce la enunciación y otro que la recibe lo enunciado; es decir, implica una relación entre enunciante y enunciatario..

En la teoría del discurso se conoce tres acepciones:

- El discurso considerado como conjunto de frases.
- El discurso definido como conjunto de propuestas organizadas.
- El discurso concebido como producto de la enunciación.

Según el caso, el discurso se vincula con la lingüística textual, o con la lingüística enunciativa, o, en fin, con la retórica o la pragmática.

### **3.1.3. DEFINICIÓN**

En el uso cotidiano un discurso es un mensaje: el acto verbal y oral de dirigirse a un público. Su principal función principal es persuadir.

También podemos decir que un discurso es un acto de habla, y por tanto consta de los elementos de todo acto de habla: en primer lugar, un acto locutivo o locucionario, es decir, el acto de decir un dicho (texto) con sentido y referencia; en segundo lugar, un acto ilocutivo o ilocucionario, o el conjunto de actos convencionalmente asociados al acto ilocutivo; finalmente, un acto perlocutivo o perlocucionario, o sea, los efectos en pensamientos, creencias, sentimientos o acciones del interlocutor (oyente).

El discurso se puede definir como una estructura verbal, como un evento comunicativo cultural, una forma de interacción, un sentido, una representación mental, un signo, etc.

Tanto el discurso hablado como el discurso escrito (texto) se los considera hoy en día como una forma de interacción contextualmente situada.

Como estructura verbal, un discurso es una secuencia coherente de oraciones. Proceso semiótico de relacionar los hechos semióticos en el eje sintagmático del lenguaje. O sea, a partir de una concreta propuesta perceptual (icónica, indicial o simbólica) se interpretan (intuitiva o analíticamente) las relaciones mediante las cuales se construyen los significados de determinados fenómenos sociales.

El discurso es una instancia de análisis donde la enunciación, no podría ser dissociada de su producto, el enunciado.

El inventario de las distinciones entre estas dos nociones precisa que el **texto** es un objeto material analizable, en el que se pueden localizar estructuras, y que el **discurso**, es el producto de actos de lenguaje que manipulan y producen estructuras y las estructuras que

no pueden ser actualizadas más que por actos de lenguaje. (Fontanille: 2001, 77).

Es pertinente por eso referirse al contenido generativo de ambas categorías sémicas en términos de significación.

Por eso, si definimos la significación como la reunión, al menos, de un plano de la expresión (**E**) y de un plano del contenido (**C**), los dos puntos de vista pueden ser entonces definidos así: el *punto de vista del texto* es el que nos permite seguir el camino (**E** → **C**), y el *punto de vista del discurso* es el que nos permite seguir el camino (**C** → **E**).

En esta perspectiva, el camino que liga la expresión y el contenido es un recorrido, llamado *recorrido generativo*, que atraviesa una serie de estratos, en un espacio teórico organizado verticalmente, y ese recorrido es susceptible de ser seguido en los dos sentidos.

El camino (**E** → **C**) es considerado entonces como *descendente* y el camino (**C** → **E**), como *ascendente*. (Fontanille: 2001, 78).

De allí que el recorrido generativo del texto tiene sentido descendente desde las organizaciones concretas hasta las estructuras abstractas, mientras que el recorrido generativo del discurso es ascendente de las estructuras abstractas hacia las organizaciones concretas.

Entendemos por “discurso” cualquier tipo de comunicación que esté basada en el uso de una lengua.

El objetivo de la comunicación es, obviamente, comunicar. Esto se consigue a través de un proceso de codificación y descodificación de enunciados y de una labor de inferencia.

### 3.1.4. CATEGORIAS DISCURSIVAS

El discurso semióticamente es, de un punto de vista, una entidad semántica que atiende el estudio del significado que nos permite conocer, pensar y hablar de la realidad social y nos permite aprehender y transmitir la cultura.

De esta manera, los sistemas sgnicos, manifiesto en los que se denomina lenguaje total, cumplen una función de un instrumento mediador para aprender a significar y a expresar lo significado, de modo que la significación es la razón de ser de cualquier proceso semiótico

#### 3.1.4.1. CONTEXTO

El contexto se refiere al ámbito del discurso en términos de un marco de referencia respecto del cual los signos adquieren un determinado significado circunscrito a variables específicas: temporalidad, espacialidad, actancialidad, denotación, connotación, determinado.

El debate epistemológico distingue los siguientes contextos discursivos: semántico, situacional, sociocultural.

- **El contexto semántico** permite atribuir al discurso determinadas significaciones según cada una de las esferas de la realidad política, educativa, financiera, jurídica, etc., en tanto objeto semiótico



- **El contexto situacional** se refiere a las variables espacio-temporales de los actantes. El significado discursivo de la ubicación espacio-temporal del enunciante o del enunciatario.
- **El contexto físico** se apoya, aparte de los signos lingüísticos, se apoyan otras clases de signos: marcas, tránsito, arquitectónico, jurídico, etc.
- **El contexto sociocultural**, el más amplio de todos, es todo el cúmulo de conocimientos que los actantes del discurso tienen según su estrato social, nivel cultural, educación, ideología, economía, situación jurídica, etc.

#### **3.1.4.2. SIGNIFICACIÓN:**

La significación es una construcción humana que nace del proceso sígnico permitido por la función simbólica del lenguaje multivalente, con resultados de una triple relación: el hombre, las cosas y los. De esta manera, la significación representa la realidad en tanto experiencia subjetiva y medio de interacción social.

La significación de un conjunto de signos depende de dos factores: un acuerdo social tácito o expreso y un propósito de querer comunicar algo.

La significación es una construcción que se realiza en tres niveles: referencial, lógico, sociocultural.

**Nivel referencial:**

La experiencia nos proporciona un conocimiento de la realidad. Y a partir de las percepciones sensoriales, elaboramos una representación conceptual de esa realidad, una imagen de ella. Transformamos la realidad en significación.

**Nivel lógico:**

A la representación que hemos elaborado de la realidad, le añadimos categorías intelectuales. Por medio de operaciones del pensamiento, les agregamos a los significados nociones de valor o contenido de verdad, nociones de clase, de número, de orden, de secuencia, de tiempo, de causa-efecto, etc.

**Nivel socio-cultural:**

Los significados construidos en los niveles anteriores se ponen en contacto con la sociedad y con la cultura de los individuos. Se realiza entonces una configuración semántica que nos permite inscribir los significados en un sistema compartido de valoración y de conocimiento de la realidad. Elaboramos una interpretación cultural de la realidad.

**3.1.4.3. DENOTACIÓN**

La **denotación** es el factor fundamental de la comunicación lingüística y una parte integral del funcionamiento esencial del lenguaje, puesto que nos permite referenciar un signo lingüístico, es decir, establecer un vínculo de asociación representativa entre ese

signo y su referente (aquello a lo que se refiere el signo): *casa*, *niño*, *árbol*, *mar*, *libro* son signos lingüísticos que denotan seres u objetos de la realidad natural. Por eso, **denotar** es dar nombre.

El significado **denotativo** —llamado también significado conceptual o cognoscitivo— es el significado propio, literal, estable y no subjetivo de una palabra, es un significado puramente representativo. Así, el significado **denotativo** de la palabra *noche* se establece en oposición a *día* como el intervalo de tiempo que transcurre entre la puesta del sol y el amanecer. Este tipo de significado predomina en el discurso científico y en el discurso técnico.

#### 3.1.4.4. CONNOTACION:

La **connotación**, en cambio, es un valor comunicativo que un signo adquiere por su asociación con matices de significación afectiva (emocional) o socio-cultural, dejando a un lado su contenido netamente conceptual o denotativo.

El significado **connotativo** asocia significados subyacentes al significado propio o literal de una palabra. Connotativamente, *noche* puede adquirir los significados adicionales de “tristeza”, “temor o miedo”, “duelo”, “bohemia”, etc.

Así, pues, es evidente que “las connotaciones” pueden variar de acuerdo con la cultura, la época, el grupo social o las experiencias de los individuos.

Si se las compara con la **denotación**, las connotaciones son relativamente inestables, indeterminadas, implícitas y sin límites precisos. Contrastan con el significado **denotativo** precisamente

porque este significado se caracteriza por la finitud y la delimitación del contenido conceptual que expresa.

Por ejemplo : rojo denota un color preciso que corresponde a una longitud de onda específica; pero sus connotaciones políticas, afectivas o culturales pueden variar de una comunidad a otra, de un individuo a otro : comunista, peligro, pornografía, desenvoltura, pasión, etc., son significados que en determinados contextos se le pueden asociar.

Además, es preciso aclarar que las connotaciones no son exclusivas de los signos lingüísticos, sino que también son propias de otros sistemas de signos como las artes plásticas, la música, la moda, etc.

El significado **connotativo** es más común en los discursos cotidianos y en los discursos literarios.

### **3.1.5. INSTANCIAS DE DISCURSO**

El término **instancia** es, apropiado para designar el discurso en cuanto acto: la instancia designa el conjunto de operaciones de operadores y de parámetros que controlan el discurso. (Fontanille: 2001, 86).

Desde el punto de vista del discurso, el acto es un acto de enunciación que produce la función semiótica. La función semiótica puede ser examinada como la reunión del plano del contenido y del plano de la expresión.

La instancia del discurso implica tres actos: toma de posición, embrague y cambio posicional.

El primer acto es, la toma de posición: enunciado como instancia de discurso que enuncia su propia posición y esta dotada de una presencia (entre otras cosas, de un presente), que servirá de hito a las demás operaciones.

El segundo acto generador del discurso es el embrague que implica dos derivados el embrague y el desembrague: el desembrague realiza el paso de la posición original a otra posición; el embrague se esfuerza por retornar a la primera posición.

El embrague es de orientación conjuntiva, mientras que el desembrague es de orientación disyuntiva.

El tercer acto está constituido por categorías de personas y de número que se deducen de la toma de posición y comprende:

La orientación predicativa es establecida a partir de la posición de la instancia del discurso, y esta posición permite prever la distribución de los diferentes actantes en torno al proceso (formas activa, pasiva, factiva). Más generalmente, indica cuál es el punto de vista que se impone al discurso.

El actante es el operador de la toma de posición que ocupa el centro de referencia del discurso.

La cantidad resulta de la puesta en relación de diversas posiciones y de la medida de distancias espacio-temporales entre esas diversas posiciones. (Benveniste citado por Fontanille: 2001, 87).

Las propiedades elementales del campo posicional pueden ser identificadas como sigue: (1) el centro de referencia, (2) los horizontes del campo, y (3) la profundidad del campo, que pone en relación el

centro y los horizontes, (4) los grados de intensidad y de cantidad propios de esa profundidad.

El centro es instituido por el mismo cuerpo sensible; es el lugar de la intensidad máxima para una extensión mínima.

Los horizontes son aquellos que delimitan el dominio de la presencia: más allá, proyectan el dominio de la ausencia; corresponde a la intensidad mínima para una extensión máxima; pues nada de lo que está situado en los horizontes del campo posicional puede afectar con una intensidad suficiente el centro sensible; en cambio, esta pérdida de intensidad permite apreciar la distancia que separa el centro de los horizontes.

La profundidad puede ser progresiva o regresiva:

La profundidad progresiva es, pues, una profundidad cognitiva, a propósito de la cual el actante, centro del discurso, puede predicar, medir y evaluar. La profundidad regresiva, toma la primera en retroceso, es, en cambio, una profundidad emocional.

Los actantes son realmente tipos de toma de posición discursiva: actantes posicionales, actantes transformacionales y actantes de control.

### **3.1.6. OPERACIONES SEMIOTICO DISCURSIVAS**

#### **3.1.6.1. ANÁLISIS**

El análisis del discurso jurídico no procede sin tener presente la tónica social que determina los lugares de enunciación desde los cuales el

discurso normativo puede ser emitido. Es la misma estructura del lenguaje, la que determina los lugares de enunciación.

El discurso jurídico implica un proceso imaginario de articulación entre un enunciador que da la norma jurídica y otro enunciatario que acata la norma jurídica.

El discurso jurídico no queda reducido a lo estrictamente lingüístico sino a las relaciones simbolizadas en la realidad social en que esta articulado como un lenguaje que posee una estructura de ficción.

El análisis pragmático del lenguaje (o simplemente la pragmática) se ocupa del acto de discurso considerado como un acto humano que se dirige a la producción de ciertos efectos.

El análisis semántico del lenguaje (o simplemente la semántica) es el siguiente paso de atracción. La semántica estudia las expresiones lingüísticas como portadoras de significado, abstrayendo de su uso actual en situaciones particulares.

El análisis sintáctico del lenguaje (o simplemente, la sintaxis) constituye el paso ulterior en el progreso hacia la abstracción, pues se desentiende no solo de la función de las expresiones lingüísticas, sino también de su significado. La sintaxis gramatical se ocupa de las reglas que gobiernan la construcción de sentencias, sin considerar si estas sentencias tienen significado.

### **3.1.6.2. INTERPRETACIÓN DEL DISCURSO**

Siguiendo a Peirce no existe lenguaje sin objeto, de modo que se habla para decir algo que en el discurso jurídico representa la

regulación de la relación jurídica mediante la norma sujeta a interpretación.

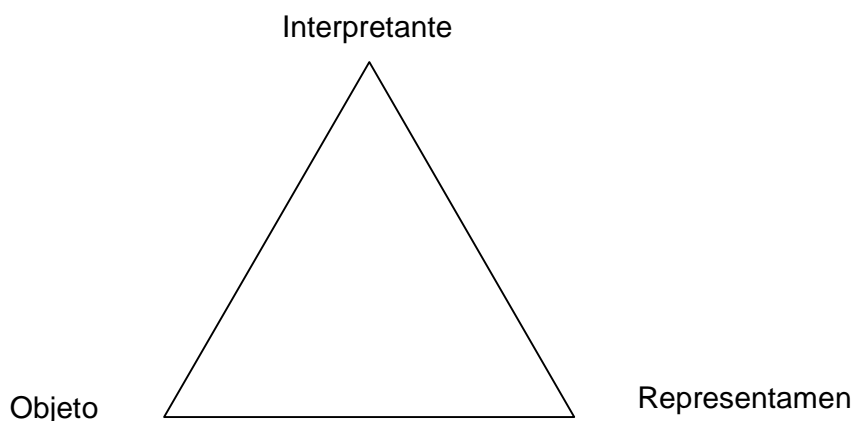
De este modo, el lenguaje es un instrumento con el cual se estructura el discurso jurídico el mismo que representa normativamente un derecho o una obligación relacionales que requiere del operador jurídico para su conveniente interpretación.

El que exista un modo jurídico de representar o de interpretar cualquier hecho jurídico significa señalar que “el que” del derecho esta en el modo de constitución del discurso y no en el ente objeto al que se dirige el discurso.

Los procesos de análisis del discurso jurídico tienen por objeto la adjudicación de categorías modales de ónticas respecto de las conductas abstractamente de terminadas o a las subsunción de una conducta respecto de tales categoría modales.

Así, reemplazando las categorías modales Peircianas el cuadrado semiótico deontológico jurídico es:

### **SIGNO TRIÁDICO**





El entramado del cuadrado semiótico implica que se analice la relación jurídica de temporalidad, especialidad y alteridad, habida entre los sujetos de la relación jurídica al momento de la interpretación del discurso jurídico.

### 3.1.7. MODELOS DEL DISCURSO JURIDICO.

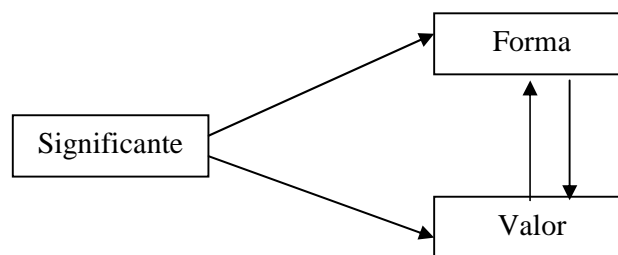
#### 3.1.7.1. MODELO DIADICO

- **SIGNIFICANTE**

El significante es la estructura fonémica o grafémica que explicita el contenido del discurso jurídico en términos de mensaje propuesto por el enunciatario para regular la relación jurídica entre los sujetos de derecho.

Estructuralmente el significante tiene dos constituyentes: forma y valor.

#### SIGNIFICANTE: FORMA / VALOR



La forma es una existencia susceptible de percepción sensorial que se inicia con la sensación y se continua con la representación, en la medida en que lo percible implica la interpretación del

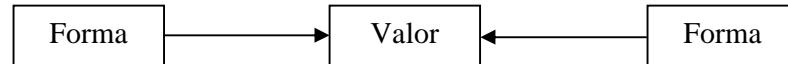
discurso jurídico de modo que, en la palabra de Magariños (1996, 65) “la forma viene a ser una bisagra entre la percepción y la interpretación”.

La pertinencia de la forma depende en mucho de la significación que se ha de construir o se ha construido discursivamente.

La forma es un elemento de referencia para establecer determinadas relaciones de significación, libre de la pretensión de correspondencia biunívoca entre forma y contenido (Magariños: 1996, 66).

El valor se entiende como la relación entre dos formas en tanto proceso de asignación de significado.

### RELACIÓN ENTRE FORMA Y VALOR



Al producir discursos se proyectan o construyen las entidades discursivas (objetos, conceptos, fenómenos sociales) de las que se habla y que en cuanto de las enuncie o represente corresponde la interpretación e identificación.

- **SIGNIFICADO**

La construcción del significado de determinadas entidades ocurre a partir de la **materialidad textual** del o que las representa o interpreta. Esto implica que, **cuando se investiga**, no corresponde leer “entre líneas”, ni tampoco interpretar lo que se estudia con los conceptos que el intérprete ya tiene elaborados,

sino tratando de recuperar los específicamente aplicados por el productor de los textos correspondientes.

Esto también diferencia la actitud del lector, que entiende y disfruta lo que lee, de la del investigador que **debe explicar** por qué entiende lo que entiende y por qué disfruta lo que disfruta.

Uno de los principales axiomas de la metodología semiótica: **no hay semántica sin sintaxis** (sin que esto autorice equivalencia alguna entre sintaxis y semántica).

**Lo no dicho** en un discurso, pero leído o percibido “entre líneas” por el intérprete, **está dicho en otra parte**. Por ello, el analista-investigador tiene que identificarlo y ponerlo a consideración del lector, **si pretende basar en él la vigencia de la explicación de determinada significación**, y no puede, antes de haber identificado su textualidad y mostrado su fuente, utilizarlo para explicar por qué el texto en estudio atribuye determinada significación a determinado fenómeno social.

Establecer la significación de un fenómeno social no quiere decir mostrar **una síntesis** en la que consistiría tal significado.

El conocimiento no consiste en mostrar lo que diversos fenómenos tienen en común, sino en mostrar **la dispersión** de interpretaciones que recibe un mismo fenómeno cuando se lo construye a partir de determinado conjunto de discursos.

**El significado** de “algo” **equivale** al conjunto de las **interpretaciones explícitas y vigentes materializadas en los discursos** con los que se representa a ese “algo” (y no ignoro que,

con esta expresión, pretendo eludir la clausura metafísica que Wittgenstein ataca al concepto de “**significado**”).

Una investigación también deberá dar cuenta de la **disputa por la hegemonía** en la utilización de uno u otro de tales discursos para la construcción de la significación en estudio.

Otro axioma de la metodología semiótica: **toda semántica es diferencial**, o sea, vale en la medida en que se diferencia de otra semántica construida desde otro discurso.

**El significado proviene del afuera**; importancia de identificar el “**triedro de saberes**” que constituyen las Ciencias Sociales (economía, psicología, derecho, educación y lingüística) a partir de la “**descentración del sujeto**”.

Todo lo anterior implica una actitud **objetivamente relativista**, en cuanto se está afirmando que **no existe un significado único y verdadero** que sea el propósito de la búsqueda a través de la investigación (el conocimiento no es el camino que sale del error y llega a la verdad),

**El significado** recuperado y explicado, mediante el análisis del correspondiente discurso social (en la pluralidad de sus manifestaciones), es el que está vigente (o más bien, está constituido por el conjunto de los **significados vigentes**) en determinada sociedad (o grupo social) y en determinado momento en la historia de esa sociedad.

**No hay significado verdadero** de determinado fenómeno social, **sino, meramente, significado vigente** en determinado momento de determinada sociedad.

### 3.1.7.2. MODELO TRIADICO

El modelo triádico del discurso jurídico, es de ascendencia peirceana, que implica del signo discursivo en proceso de flujo continuo y de incesante cambio.

La naturaleza del discurso jurídico le confiere al fenómeno o hecho jurídico la característica tridimensional por la cual el signo jurídico se compone de un **representamen**, un **objeto semiótico** y un **interpretante**.

El **representamen** entendido como lo que de ordinario es el signo jurídico; el **objeto semiótico** o elemento con el cual está interrelacionado el representamen; y, el **interpretante** inteligible como el significado o interpretación del representamen a través de su correlación con el **objeto semiótico**.

La correlación triádica consta, además, de tres categorías: primeridad, segundidad y terceridad.

**Primeridad** es el modo de significación de lo que es tal como es, sin referencia a otra cosa. Por ejemplo, delito.

**Segundidad** es el modo de significación de lo que es tal como es, con respecto a algo más, pero sin referencia a un tercer elemento.  
Por ejemplo robo

**Terceridad** es el modo de significación de lo que es tal como es.  
Por ejemplo robo agravado.

La consideración de la tríadica básica de los signos peirceanos comprende íconos, índices y símbolos.

Los **íconos** corresponden sobre todo a la primeridad, en cuanto forma o posibilidad de lo jurídico es la **ley**.

Los **índices**, que corresponde a la segundidad, en cuanto existencia o efectividad se evidencia es la sentencia.

Los **símbolos**, que corresponden a la terceridad, en cuanto valor o eficacia de lo jurídico, es la sociedad que confronta los resultados benéficos o no de una sentencia determinada en virtud de la aplicación de la ley en un tiempo, un espacio y una sociedad concretas.

### **3.1.8. TAXONOMIA DISCURSO:**

#### **3.1.8.1. DISCURSO DIRECTIVO**

Mediante el Discurso directivo se pretende la determinación de la conducta de un determinado individuo. Ahora bien, existen muchas formas de discurso directivo: órdenes, exhortaciones, peticiones, consejos, reglas de juego, reglas jurídicas. Desgraciadamente, según Alf Ross no es posible establecer un criterio común a todas ellas, salvo el de ser todas expresión de un discurso directivo. Con todo, es posible realizar una clasificación de los directivos en los siguientes términos:

- Directivo con sanción: aquellos que suponen el uso de la coacción para garantizar su cumplimiento (la norma jurídica, por ejemplo).

- Directivo de autoridad: la fuerza de la prescripción reside en la autoridad de la cual emana el directivo (una sentencia judicial, por ejemplo).
- Directivo condicionado por la simpatía: supone la benevolencia del sujeto obligado (la solicitud de un favor, por ejemplo).
- Directivo en interés del receptor: supone la conveniencia de su ejecución por parte del receptor (un consejo, por ejemplo).
- Directivo personal desinteresado: se cumple por convicción de estar obedeciendo a las normas de un determinado sistema por que es lo que se debe hacer (el ordenamiento jurídico, por ejemplo).
- Directivo impersonal heterónimo: mandato general emanado de una persona diferente al sujeto actuante (la norma jurídica, por ejemplo).
- Directivo impersonal heterónimo.-autónomo: supone el acatamiento de un sistema independiente de reglas pero en interés propio (respetar las reglas de un juego, por ejemplo).
- Directivo impersonal autónomo: regla de conducta que sin emanar del sujeto, éste la cumple voluntariamente adhiriendo al contenido de la misma (moral, por ejemplo).
- Directivo individual: aquel que se dirige a un sujeto o conjunto de sujetos determinados en sus circunstancias y en el tiempo (una sentencia judicial, por ejemplo).
- Directivo general: aquel que se dirige a un conjunto de individuos determinados circunstancialmente, pero no en el tiempo (un dictamen de la Inspección del Trabajo, por ejemplo).

- Directivo universal: aquel que no contempla ninguna limitación para su aplicación (ley, por ejemplo).

### 3.1.8.2. DISCURSO INDICATIVO

La función del discurso indicativo es asertórica, es decir, mediante él se pretende dar a conocer la verdad contenida en un enunciado o argumento. Así, lo propio del discurso indicativo es dar a conocer la verdad, sin embargo mediante él también se manifiesta la mentira. Ahora bien, cuando se habla indicativamente pero sin decir verdad alguna estamos en presencia de una función fabuladora del lenguaje (en una novela por ejemplo. En ella se habla como si se dijese la verdad, pero es un relato ficticio).

### 3.1.9. ESQUEMAS DISCURSIVOS

La construcción, el análisis y la interpretación del discurso es posible mediante la operación de modelos semióticamente denominados esquemas discursivos:

#### **Esquema de intensidad:**

- ❑ **Caso 01:** La disminución de la intensidad, conjugada con el despliegue de la extensión, procura un reposo cognitivo: este es el esquema descendente o esquema de decadencia.
- ❑ **Caso 02:** El aumento de la intensidad, conjugado con la reducción de la extensión, proporciona una tensión afectiva: este es el esquema de la ascendencia.



- ❑ **Caso 03:** El aumento de la intensidad, conjugado con el despliegue de la extensión, procura una tensión afectivo-cognitiva: este es el esquema de la amplificación.
  
- ❑ **Caso 04:** La disminución de la intensidad, conjugada con la reducción de la extensión, proporciona un reposo general: este es el esquema de la atenuación.

## 3.2. EL LENGUAJE JURIDICO

*“.....la necesidad del discurso jurídico surge de la debilidad de de las reglas y formas del discurso práctico general”*

*Alexy*

### 3.2.1. INTRODUCCION

Las normas se expresan en el lenguaje e implican en un sistema normativo como el derecho y por lo tanto puede distinguirse también niveles lingüísticos.

Las propias normas destinadas a imponer o a prohibir ciertas conductas constituyen el lenguaje del objeto de manera que existen dos clases de metalenguaje referido a las normas.

### 3.2.2. LAS PROPIEDADES

Las propiedades del lenguaje jurídico, en lo que respecta al Derecho como discurso, son las siguientes: aceptabilidad, adecuación, intencionalidad, situacionalidad comunicativa, intertextualidad, coherencia, cohesión y presuposición.

- La **aceptabilidad** es la propiedad por la que el discurso resulta apropiado para un contexto determinado. Por ejemplo, los argumentos que sustentan la decisión judicial o el petitorio.

- La **adecuación** implica que el discurso se adapta a la diversidad lingüística. El redactor debe conocer bien las variedades lingüísticas. Un texto cumple la adecuación cuando elige la variedad diatópica, diastrática y diafásica adecuada.
- La **intencionalidad** es la propiedad por la que el discurso está organizado de acuerdo a un determinado propósito. Por ejemplo, recibida la información de parte del patrocinado la intencionalidad se traduce en petitorio.
- La **situacionalidad** se refiere a la contextualización del discurso, caso contrario resulta sin sentido. Todo texto tiene un entorno. El entorno, si es no lingüístico, se denomina situación o contexto situacional; puede ser emocional, paralingüístico, social, jurídico, cultural, económico, político, organizacional, etc.
- La **intertextualidad** es la relación de unos textos con otros. Los textos no son frutos espontáneos, se encuadran en géneros y se construyen a partir de otros textos. Por eso, los modelos textuales pertenecen a una tradición y se elaboran con materiales extraídos de la misma.
- La **coherencia** es la propiedad por la cual el texto. Los textos no son productos espontáneos, sino que se elaboran con material de la tradición cultural y textual en que se insertan. Los textos presentan en esencia una de las cinco formas siguientes de discurso: narración, descripción, argumentación, exposición o diálogo.

- La **coherencia** es congruencia, es decir, es la conformidad de lo expresado con las normas lingüísticas y con el conocimiento del mundo. depende del llamado marco de referencia sociocultural ayude a entender los enunciados.
- La **presuposición** que hace referencia a un conjunto de conocimientos y experiencias compartidos en el marco de una determinada cultura.

### 3.2.3. EL CAMBIO SEMÁNTICO

El problema del cambio semántico consiste en determinar el significado considerando factores antropológicos, los sociales y los semiológicos.

#### **FACTORES ANTROPOLÓGICOS**

Los **factores antropológicos** hacen referencia al conocimiento que el hombre tiene del mundo, a sus experiencias, a sus creencias, a sus valores y actitudes.

#### **FACTORES SOCIALES**

Los **factores sociales** que determinan el significado son la estructura social, las funciones del lenguaje, el uso de la lengua y las situaciones sociales.

#### **FACTORES SEMIOLÓGICOS**

Los **factores semiológicos** son la entonación, el tono de la voz, la velocidad del discurso, las pausas, el movimiento corporal, los gestos, las expresiones faciales, etc.

Los mecanismos que alteran el significado de una entidad semiótica: palabra o de una expresión son los **desplazamientos, la ampliación y la disminución.**

- **LOS DESPLAZAMIENTOS**

Los fenómenos de desplazamiento, traslación o transferencia de significado son una propiedad de la dinámica del uso de los sistemas semióticos. La sustitución del significado se manifiesta en la **metáfora** literaria, tecnolectal, popular o coloquial: el Derecho la palabra término se desplaza a la significación de plazo.

- **LA AMPLIACIÓN**

El fenómeno ampliación es denominado también extensión. Consiste en emplear una entidad signica que inicialmente tenía un significado más preciso o restringido, en un sentido más amplio. El termino acción que denota cualquier impulso material en derecho procesal significa acto o impulso en el decurso de una proceso judicial. Los cambios que suponen una ampliación o extensión pueden ser producto de permutaciones, analogías o sustituciones.

- **LA DISMINUCIÓN**

La disminución es el mecanismo contrario a la ampliación. La disminución o restricción del significado de una entidad semiótica se

produce cuando la atención de los operadores jurídicos se concentra en un significado particular dentro del alcance referencial de ejercicio de las operaciones jurídicas.

### **3.2.4.TIPOLOGIA**

#### **3.2.4.1. METALENGUAJE PRESCRIPTIVO**

Hay normas que hablan acerca de normas. En un sentido más común podría afirmarse que las normas establecen métodos para crear o modificar otras normas.

#### **3.2.4.2. METALENGUAJE DESCRIPTIVO**

Hans Kelsen llamaba normas a las disposiciones emanadas del legislador y enunciados jurídicos a las descripciones que de las descripciones que de las mismas normas hacen los juristas.

La ciencia del derecho aparece, pues, como un metalenguaje descriptivo de normas. En la medida en que los juristas son quienes identifican las normas válidas de un sistema (a través de ciertos criterios de reconocimiento, tales como haber sido dictadas por cierto legislador, deducirse de otras normas válidas, etc.), podría afirmarse que el mismo concepto de validez pertenece al metalenguaje.

### **3.3. MARCADORES DEL DISCURSO JURIDICO**

*“.....la necesidad del discurso jurídico surge de la debilidad de de las reglas y formas del discurso práctico general.*

*Alexy*

#### **3.3.1. DEFINICIÓN.**

Los marcadores del discurso son unidades lingüísticas invariables que sin ejercer una específica función sintáctica, sin embargo, poseen capacidad para desarrollar el discurso de acuerdo con sus distintas propiedades morfosintácticas.

#### **3.3.2. GRAMATICALIZACIÓN**

##### **3.3.2.1. FORMA**

Como se deduce de la definición de marcador, los marcadores del discurso son unidades lingüísticas invariables. En este sentido, en otros términos, la forma de un marcador está gramaticalmente fijada y no acepta flexión y combinación de sus miembros. Así, se puede diferenciar por consiguiente de por este

Por consiguiente es un marcador del discurso, mientras que por este motivo no lo es. El primero no permite una forma como por consiguientes, pero el segundo sí acepta por estos motivos.

##### **3.3.2.2. SIGNIFICADO**

El significado de los marcadores es principalmente de procesamiento.

Va evolucionando a partir del significado conceptual de los sintagmas originales. Por ejemplo, cuando mira se usa como un marcador del discurso, no se refiere a la acción del verbo mirar, sino que se trata de llamar la atención del oyente o de comenzar una opinión en un nuevo turno de habla o dentro del mismo.

Sin embargo, el significado conceptual no se suele abandonar del todo, porque los marcadores mantienen una función semántica mientras realizan la función pragmática.

El significado conceptual guía el de procesamiento, es decir, es semántico-pragmático. La acción de mirar propiamente dicha requiere cierta atención, de lo cual se origina el sentido del marcador.

Es imposible que se genere un concepto como el del marcador discursivo mira desde un sintagma como en cambio, ya que según el significado conceptual del verbo cambiar, sólo puede convertirse en un marcador contra argumentativo.

### **3.3.3. FUNCION**

Los marcadores del discurso tienen principalmente una función pragmática e interaccional. Aclaran las relaciones entre los miembros del discurso y sirven para guiar las inferencias que se realizan en la comunicación, o sea, ofrecen información sobre cómo se interpreta una serie discursiva: indican la apertura, la continuidad, el cierre o el cambio de un tema, expresan o insinúan la actitud del hablante, mantienen la interacción entre los interlocutores y exponen la parte relevante de un tópico, entre otras funciones.



Los marcadores del discurso también tienen una función semántica, y es de ella de donde evoluciona la función pragmática e interaccional, lo cual es paralelo a la producción del significado de procesamiento desde el significado conceptual.

Creemos que para ser considerado como marcador del discurso, un sintagma ha de tener por lo menos una función semántico-pragmática, porque el significado de procesamiento y la función pragmática son esenciales para estas unidades.

Si las formas que se pueden usar como marcadores discursivos sólo demuestran una función semántica en un enunciado, no se trata de marcadores, sino que ejercen otras funciones lingüísticas.

Las funciones específicas de los marcadores del discurso son:

- Establece clara y coherentemente las relaciones entre los segmentos discursivos.
- Orientar los procesos de construcción, de análisis y de interpretación del discurso.
- Favorecer la cohesión y la coherencia de los segmentos discursivos.

### **3.3.4. CLASIFICACIÓN**

#### **3.3.4.1. ESTRUCTURADORES**

Carecen de significado argumentativo y su cometido es la organización Informativa de los discursos. Se clasifican en ordenadores, comentadores y disgresores.

- **Ordenadores**, que agrupan varios miembros como partes de un solo comentario; de uso más frecuente en el texto escrito que en

el oral. Por lo general se basan en la numeración (primero, segundo en el espacio: por un lado..., por otro lado..., por una parte..., por otra..., de un lado... de otro o en el tiempo: después, luego. en fin. finalmente.... Algunos de ellos forman pares correlativos, incluso mixtos de espacio y número o tiempo. Hay de tres tipos:

- **Ordenadores que marcan apertura**, sirven para abrir una serie: en primer lugar, primeramente. por una parte, por un lado, de una parte, de un lado.
  - **Ordenadores que marcan continuidad**, indican que el miembro al que acompañan forma parte de una serie de la que no es ni el principio: en segundo/ tercer/ cuarto... lugar, por otra parte, por otro lado, por su parte, de otra parte, de otro lado, asimismo, igualmente. de igual forma/ modo/ manera, luego, después.
  - **Ordenadores que marcan cierre**, señalan el fin de una serie discursiva: por último, en último lugar. en último término, en fin. por fin, finalmente.
- **Comentadores**, que presentan un nuevo comentario: pues sin pausa, después, pues bien, así las cosas, dicho/ esto/ eso. etc.
  - **Disgresores**, introducen un comentario lateral en relación con el tópico principal del discurso: Por cierto, a propósito, a todo esto que introduce un miembro que pide información que en ese momento del discurso ya se debería conocer, y, menos

gramaticalizados: dicho sea de paso, dicho sea, entre paréntesis, otra cosa, etc.

#### 3.3.4.2. CONECTORES

Son "unos marcadores discursivos que vinculan semántica y, pragmáticamente un miembro del discurso con otro anterior": A veces, el primer miembro puede ser situacional o contextual, implícito.

- **Conectores aditivos**, que "unen a un miembro discursivo anterior otro con la misma orientación argumentativa", lo que permite Inferir conclusiones que de otro modo no se alcanzarían. Hay de dos tipos:
  - **Conectores consecutivos**, que "presentan el miembro del discurso en el que se encuentran como una consecuencia de un miembro anterior": pues, así pues, por tanto, por consiguiente, consiguientemente, consecuentemente, por ende y de ahí; así, entonces.
  - **Conectores consecutivos**, que "presentan el miembro del discurso en el que se encuentran como una consecuencia de un miembro anterior": pues, así pues, por tanto, por consiguiente, consiguientemente, consecuentemente, por ende y de ahí; en consecuencia y de resultas, así, entonces...

### 3.3.4.3. REFORMULADOTES

Son marcadores que presentan el miembro del discurso que introducen como una nueva formulación de un miembro anterior.

- **Reformuladores explicativos:** o sea, es decir, esto es, a saber, en otras palabras, en otros términos, dicho con/ en otros términos, (dicho) con otras palabras, dicho de otra manera/ modo/ forma, etc.
  
- **Reformuladores rectificativos,** que “sustituyen un primer miembro que presentan como una formulación incorrecta, por otra que la corrige, o al menos la mejora”: mejor dicho, mejor aún, más bien y digo -como inciso, menos gramaticalizado-, precedidos de "o" o no.
  
- **Reformuladores de distanciamiento,** que “presentan como no relevante un miembro del discurso anterior a aquel que los acoge. Con ellos no se pretende formular de nuevo lo antes dicho, sino mostrar la nueva formulación como aquella que ha de condicionar la prosecución del discurso, al tiempo que se priva de pertinencia el miembro discursivo que le precede: en cualquier caso, en todo caso, de todos modos/ maneras/ formas, de cualquier modo/ manera/ forma, de cualquier suerte, de todas suertes.
  
- **Reformuladores recapitulativos,** que presentan su miembro del discurso como una conclusión o recapitulación a partir de un miembro anterior o de una serie de ellos: en suma, en conclusión,

en resumen, en síntesis, en resolución, en una palabra, en dos palabras, en pocas palabras: en resumidas cuentas, en definitiva y a fin de cuentas, en fin; total: sea para presentar la exposición antecedente como innecesariamente prolija, sea como operador discursivo para reformular miembros implícitos y reforzar como argumento el miembro discursivo que introduce-; al fin y al cabo, después de todo.

#### **3.3.4.4. OPERADORES ARGUMENTATIVOS**

Los operadores argumentativos "son aquellos marcadores que por su significado condicionan las posibilidades argumentativas del miembro del discurso en que se incluyen, pero sin relacionarlo con otro miembro anterior".

- **Operadores de refuerzo argumentativo**, cuyo significado consiste esencialmente en reforzar como argumento el miembro del discurso en el que se encuentran. De este modo, y al tiempo que se refuerza su argumento, se limitan los otros como desencadenantes de posibles conclusiones: en realidad -que distingue a otro argumento como apariencia, en el fondo -que presenta a un argumento con mayor fuerza que otro meramente posible-, de hecho -que presenta a un argumento como un hecho cierto, y por lo tanto con más fuerza que otro discutible o probable- etc.
  
- **Operadores de concreción**, que presentan el miembro del discurso que los incluye como una concreción ejemplo de una

expresión más general: por ejemplo, verbigracia, en concreto, en particular, por caso.

### 3.3.4.5. OPERADORES CONVERSACIONALES

Estos se distinguen de los de la lengua escrita en que a su función informativa o transaccional suman otra función interactiva o interaccional orientada hacia el interlocutor. En la conversación hay, pues, que distinguir modalidades frente a contenidos proposicionales, o, en la terminología de los llamados actos de habla, la fuerza ilocutiva de los contenidos locutivos. Dos grandes tipos de modalidad establecen los autores:

- **La modalidad epistémico**, "que se refiere a nociones que guardan relación:
  - a) Con la posibilidad o con la necesidad.
  - b) con la evidencia, sobre todo a través de los sentidos.
  - c) con lo oído decir o expresado por otros, etc.

Sus marcadores son del tipo de en efecto, claro, por lo visto.

- **La modalidad deóntica** que incluye actitudes que tienen que ver con la voluntad o con lo afectivo.

Sus marcadores son del tipo de bueno, bien

- **De modalidad epistémico**, que se usan en enunciados declarativos,

**Marcadores de evidencia** reforzadores de la aserción si o no, y algunos tematizándolos con que, claro, desde luego, por supuesto,

naturalmente y sin duda - menos gramaticalizado, pues admite variantes como sin duda alguna/ ninguna/ de ningún género etc. -Otro grupo no puede hacerlo: **en efecto, efectivamente.**

**Marcadores orientativos sobre la fuente del mensaje** el hablante presenta el discurso como algo que refleja su propia opinión, o bien referirlo como algo que ha oído decir, que conoce a través de otros y que transmite como una opinión ajena: por lo visto, al parecer, menos gramaticalizado y menos coloquial (tiene las variantes a mi parecer, al parecer de unos y de otros, según parece, a lo que parece...).

□ **De modalidad deóntica**, reflejan actitudes del hablante relacionadas con la expresión de la voluntad, o de lo afectivo; estos marcadores indican si el hablante acepta, admite consiente en o no lo que se infiere del fragmento de discurso al que remiten, van separados por una pausa más marcada y pueden alternar con otros procedimientos expresivos; los verbos realizativos acepto, consiento, admito, construcciones verbales del estilo de bien está, está bien, bueno está, etc.

No son marcadores del discurso expresiones como “venga”, “en absoluto”, “ni hablar”, etc.

□ **Enfocadores de alteridad**, que apuntan al oyente (hombre, mira, oye, oye, mira) o menos frecuente a ambos interlocutores (vamos) y sirven, si para comentar el fragmento del discurso al que remiten -para mostrar la actitud del hablante respecto de este- pero sobre

todo para señalar el enfoque de las relaciones que mantiene el hablante con el oyente: amistosas, corteses. etc.

"Bueno", vamos", en similar uso y además para favorecer la comunión de los hablantes en el discurso, "mira", "mire", "oye" "oiga". También se suelen usar formas verbales en segunda persona: ves, verás, escucha, fíjate, sabes, entiendes, que reflejan signos claros de gramaticalización.

### **3.3.5. POSICIONES DISCURSIVAS**

#### **3.3.5.1. SINTÁCTICAS**

Dentro de los marcadores del discurso, además de las conjunciones que siempre ocupan la posición inicial de un enunciado, hay otros que tienen mucha movilidad. Pueden aparecer en la posición inicial, medial o final.

#### **3.3.5.2. ENTONACIONALES**

Los marcadores del discurso suelen estar delimitados por una pausa anterior o una posterior, y a veces por las dos. Pueden constituir una unidad entonacional independiente.

Además de las pausas, la entonación: ascendente, descendente, suspensión, etc., que elige el hablante para el marcador influye en la información que transmite, que pueden ser asentimiento, negación, sospecha, ironía, entre otros.



## CAPÍTULO IV

# METODOLOGÍA

El método de investigación es de base semiótica y dado que el estudio es de tipo cualitativo se atrabajado con la propuesta metodológica del semiotista argentino Juan Magariños de Morentín cuyas claves procesales son:

La estrategia de investigación articula, por convenir al estudio, con los principios del método etogénico muy practicado en las investigaciones en ciencias sociales como en derecho, lingüística, educación, economía, etc.

- Se trata de una distinción explícita entre lo sincrónico de los universales de los discursos, tal y como existen, en cualquier momento, de las realidades sociales y lo diacrónico en lo que se refiere a los cambios que se experimentan en las, prácticas e instituciones sociales.
- En las interacciones sociales se supone que la acción tiene lugar a través de entidades intersubjetivas dotadas de significado: el **método etogénico**, por lo tanto, se connota como sistema significacional, en cuyo seno se anida un episodio un acto social en tanto objeto semiótico.
- El método etogénico es, ciertamente, un instrumento conceptual para el estudio consistente del discurso que acompaña a la acción social en todas sus variedades inteligible y justificable al ocurrir en un momento y un lugar determinados. que lo hizo dentro de la secuencia completa de la acción coordinada. Tal discurso es “informar”.
- El método etogénico hace factible, -en el conjunto de metodologías de investigación cualitativas-, el estudio de informes con significado socialmente de loa cuales es posible derivar **informes de informes**,

puesto que un ser humano tiende a ser la clase de persona según, su contexto social, lingüístico, ideológico, político, histórico, jurídico, etc.

- Las técnicas que se emplean en los estudios etogénicos, por tanto, hacen factible el entendimiento del sentido que contienen las manifestaciones del mundo social: familiar, laboral, organizacional, administrativo, cultural, etc.
- El discurso jurídico, en consecuencia, es inteligible como entidad sónica, diádica (significado y significante) o trídica (objeto, representamen e interpretante), susceptible de ser construido, analizado, interpretado, y aplicado, en función de las categorías semióticas.
- Las técnicas, instrumentos y procedimientos de investigación van en regla con el estudio y la medición del significado de las evidencias del discurso jurídico en sus diversas modalidades.

En el estudio, el diseño metodológico de la investigación aplica la semiótica como metodología de investigación, -de acuerdo con la experiencia investigativa de Juan Magariños de Morentin-, en la estrategia investigativa los pasos lógicos manejados son:

#### **4.1. CONTEXTUALIZACIÓN.**

En el campo de las investigaciones sociales cualitativas, sobre todo del tipo semiótico, es pertinente ofrecer un discurso contextualizador del estudio. Por tanto, el estudio del contexto enfatiza sobre manera el ámbito latinoamericano que abarca el desarrollo de la semiótica en los contextos regionales de mayor significatividad: mexicano, peruano, argentino, chileno, colombiano, etc.

#### **4.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El problema trabajado con metodología semiótica tiene la significación de fenómeno o hecho semiótico. En realidad, considero que el problema subyace contextualizado en el universo epistémico de las ciencias sociales, en lo que tiene que ver con la producción, comunicación y/o transformación de la significación de algún fenómeno o hecho semiótico en conocimientos sujetos, sin caer en el reduccionismo epistemológico positivista, al paradigma la falsación. El problema, de naturaleza teórica, está planteado en términos de interrogante.

#### **4.3. ELABORACIÓN DEL MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

La redacción del marco teórico referencial, desarrolla las categorías fundamentales de la semiótica fundamentalmente trídica y establece los paradigmas epistemológicos coetáneos que argumentan el derecho como fenómenos o hecho social discursivo en el marco de las corrientes actuales: la discursivista de Habermas, la estructuralista social de Foucault y la autopoietica Lihumann.

El corpus de marco teórico referencial se inscribe en el espacio cualitativo metodológico investigativo de que se dispone para mostrar el caudal semiótico, ajuicio particular sin agotar el caudal informacional, que aporta la investigación en referencia.

#### **4.4. FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS TEÓRICAS**

En materia de la metodología semiótica, el investigador anticipa las explicaciones a la interrogante o interrogantes en que manifiesta el

problema de investigación, a las hipótesis teóricas le asiste una lógica naturaleza teórica.

En investigación cualitativa, los enunciados hipotéticos quedan implícitos en la misma investigación e importan una connotación abductiva e ideológica, dado que se materializan en afirmaciones resultantes del conocimiento teórico y de la experiencia personal, social y profesional, del investigador.

#### 4.5. METODOLOGÍA

##### **Marco metodológico**

Desarrolla los fundamentos que justifican la aplicación de la metodología semiótica a la investigación social vinculada a lo jurídico, justificando la corriente semiótica y las operaciones de adecuación a la resolución del problema del cual se trata.

##### **Corpus.**

Consiste en la determinación del ámbito social en el cual se a seleccionado la información útil para justificar la explicación requerida en la hipótesis o las hipótesis teóricas. En la investigación con metodología semiótica, el corpus estará constituido por discursos sociales, jurídicos en particular, donde básicamente se trata **semiosis simbólicas**: verbales orales o escritas; de **semiosis icónicas**: predominantemente visuales estáticas o dinámicas; o de **semiosis indiciales**: manifestaciones comportamentales u objetuales.

La identificación del corpus tiene carácter hipotético en la medida en que sirve para probar la hipótesis teórica.

### **Operaciones.**

Las operaciones semióticas, de carácter hipotético, que se ha utilizado son reflexológicas en torno del corpus informacional en la perspectiva de materializar la explicación o las explicaciones respecto de la hipótesis teórica.

#### **4.6. RESULTADOS**

Las operaciones semióticas, como lógicamente puede ser deducible, han conducido a resultados teóricos fundados en el material informacional que configura el corpus metodológico y el marco teórico referencial de la investigación.

#### **4.7. CONCLUSIONES**

La investigación finaliza con párrafos que denotan, en términos teoremáticos, los alcances esperados y anticipan la transferencia investigativa a nivel de sugerencias..

# CAPÍTULO V

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 5.1. RESULTADOS

Las discusiones epistemológicas, en el espacio de la ciencias sociales hermenéuticas, concuerdan en sostener que el Derecho, cualquiera que sean sus manifestaciones en tanto discurso, cumple una incuestionable función reguladora del comportamiento de los sujetos de la relación jurídica, según situación jurídica, entre los sujetos de derecho uno de los cuales asume el papel de enunciante y otro se insume en el papel de enunciatario.

El discurso jurídico tiene determinada reglas y procedimientos verbales que guían su estructuración, análisis e interpretación y que le son propias a su naturaleza como discurso. Además de Wittgenstein quienes han aportado notables contribuciones en materia de fundamentación epistemológica del Derecho son los notables argumentalistas Alexy, Atienza, Barros, Manson, entre otros. Para Alexy, en particular, el discurso jurídico es un discurso, dentro del discurso práctico racional general, especializado en buscar la corrección en la emisión de los enunciados normativos a través de la argumentación jurídica (Santibáñez. 2002).

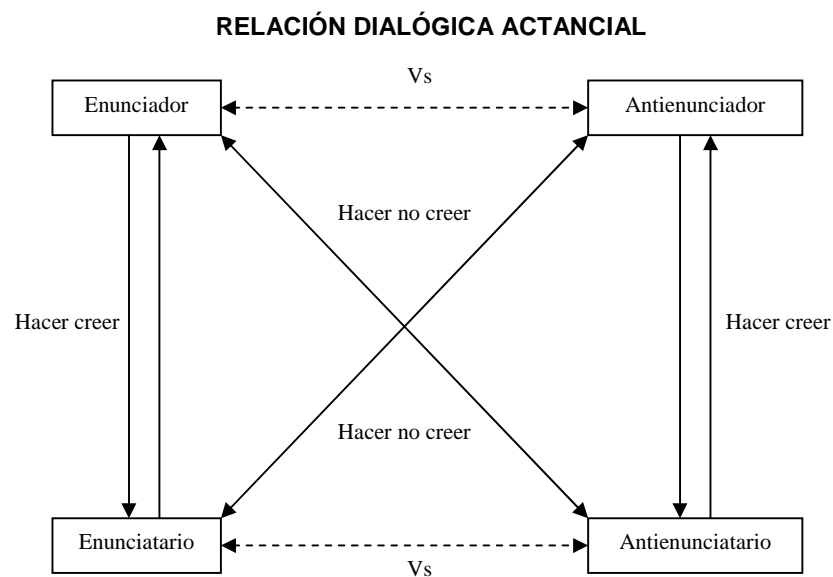
El punto de partida de quienes trabajan en la esfera de la argumentación jurídica, tanto como Manson y Barros cuyos trabajos además de lo argumentativo señalan los procedimientos del lenguaje jurídico discursivo.

El discurso jurídico para Barros (1994) es un metalenguaje dedicado a observar el correcto funcionamiento de la actividad argumental en el ámbito del razonamiento jurídico, en consecuencia, en el ámbito de la aplicación de la ley, de la administración de justicia y de la elaboración de las leyes.

El discurso práctico general, en mayor medida, el discurso jurídico, como lo anotan Atienza y Alexy, en el plano de la actividad argumental, las cuestiones fundamentales se deciden bajo el ámbito de acción de la razón, esto es, bajo la fuerza del mejor argumento (Santibáñez: 2202).

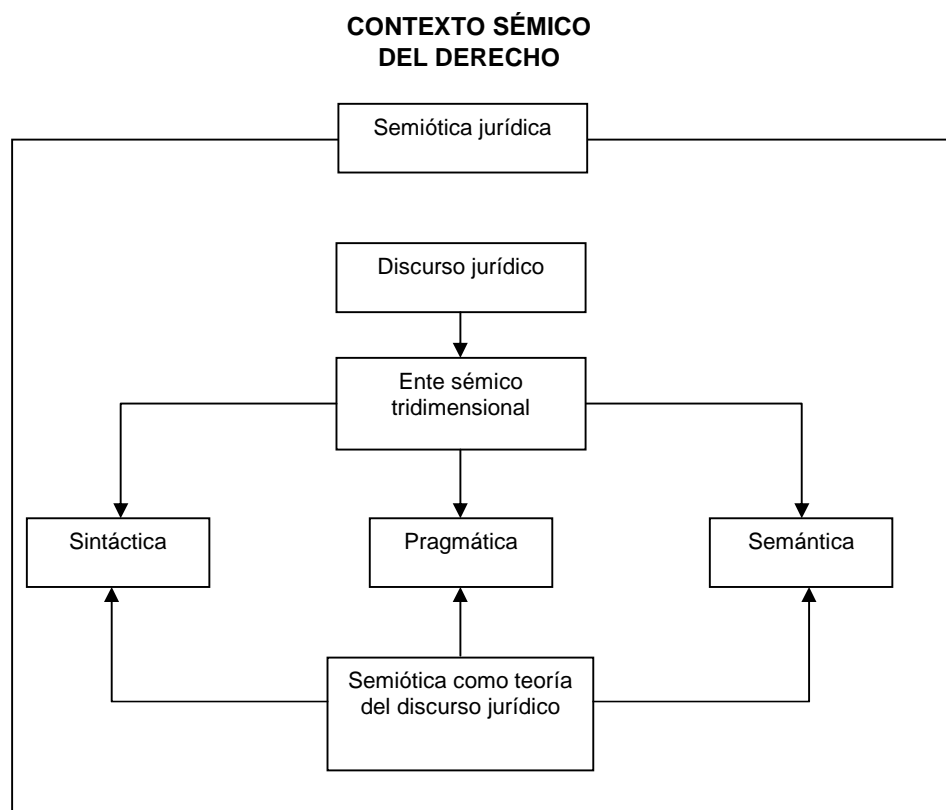
Así, entonces, la semiótica en el marco de la teoría praxeológica es:

- La semiótica es una teoría que instrumenta el estudio del discurso jurídico, cuya praxis implica una incuestionable relacionalidad mediadora entre el sujeto enunciante que habla o escribe y el sujeto enunciatario que, directa o indirectamente, escucha o lee, el mensaje discursivo en el marco de la cadena actancial con relevancia semiótica.



Así, entonces, la polarización de los actantes del discurso jurídico, en el proceso semiótico, sumen sus correspondientes posiciones según lo la especificidad de sus situación jurídica en el contexto de la relación jurídica

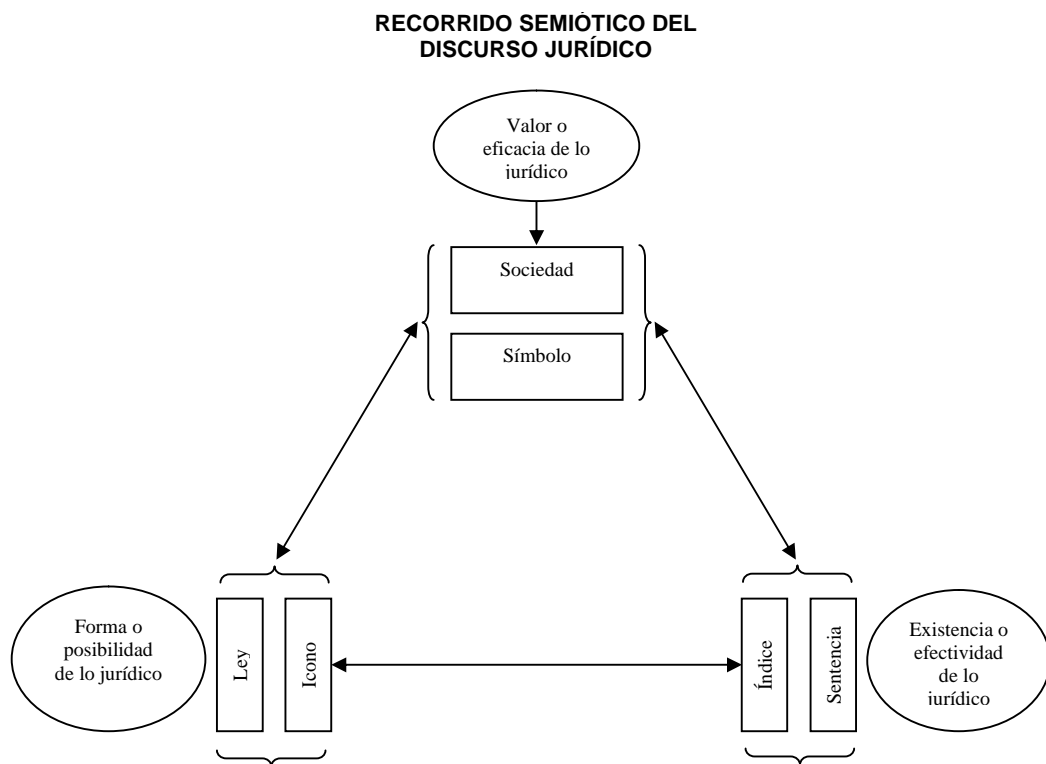
- La semiótica como ciencia del Derecho que estudia el discurso jurídico como es el caso particular del estudio guarda una lógica relación interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria, con otras ciencias del pensar semiótico jurídico en la estructuración, el análisis, la interpretación y la aplicación del Derecho inteligible como discurso social.





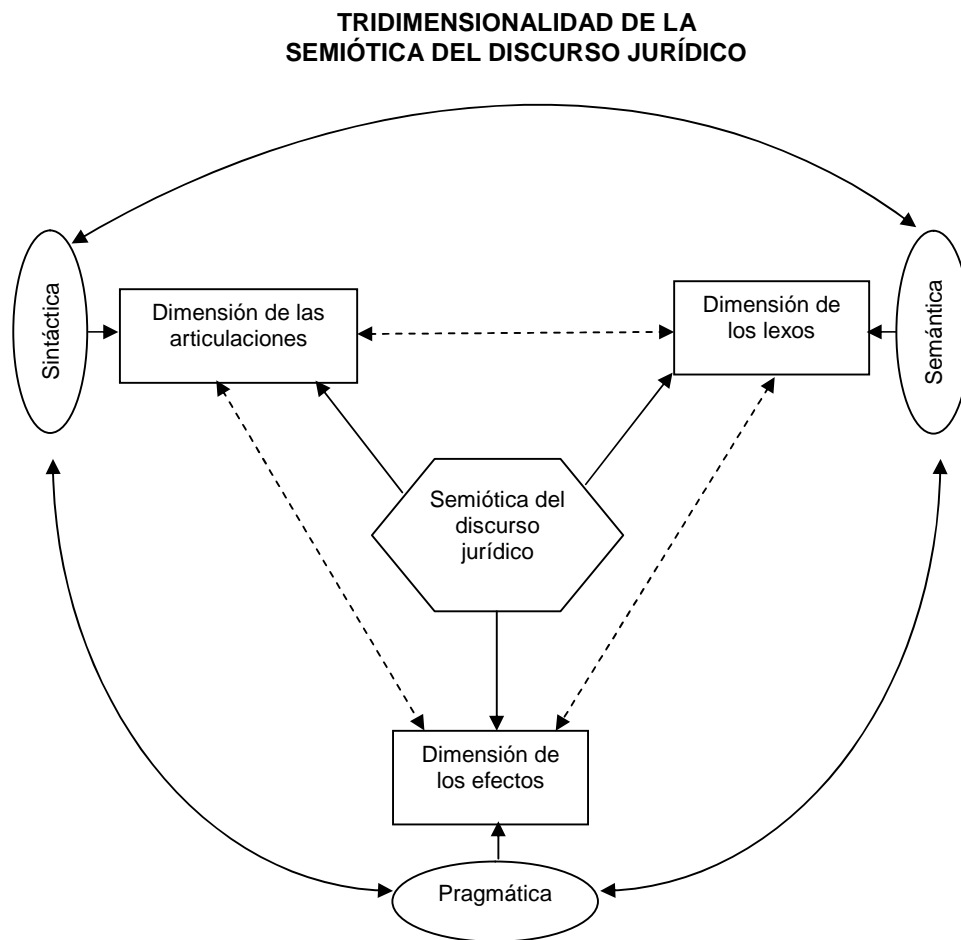
Es comprensible que la semiótica aplicada al estudio del discurso jurídico es una ciencia del derecho, tanto como la sociología jurídica o la antropología jurídica, que brinda importante marco de reflexión para la construcción, la desconstrucción y reconstrucción del discurso en sus tres dimensiones: sintáctica o de estructura, semántica o de significado y pragmática o de impacto.

- La estrategia investigativa de la semiótica pura o aplicada, como es el caso particular del estudio se encuadra en el enfoque cualitativo puesto que el discurso jurídico semióticamente implica un recorrido sémico de la forma o la posibilidad de lo jurídico a la existencia o la efectividad de lo jurídico, y de éste al valor o la eficacia de lo jurídico, dado que el discurso jurídico se enmarca en la perspectiva de la semiótica indicial.



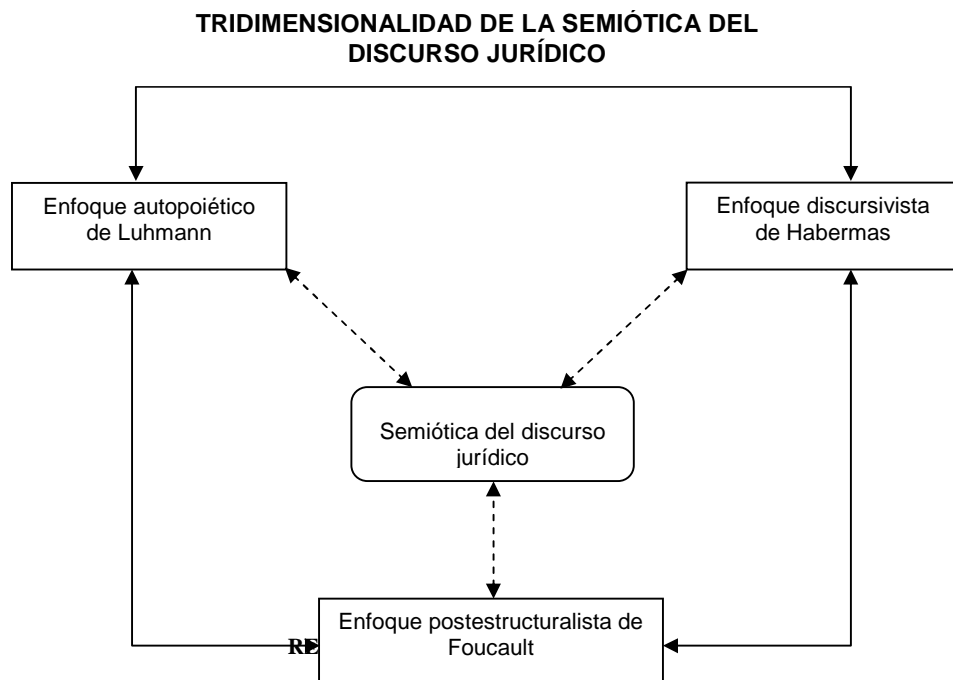
Este esquema nos permite establecer las relaciones triádicas, desde la óptica de la semiótica indicial, entre lo icónico, lo indicativo y lo simbólico que acontece en la práctica del quehacer jurídico

- El mecanismo operacional para el trabajo investigativo semiótico en torno del discurso jurídico como entidad sígnica que pretende sea comprendida en el marco de una necesaria fundamentación tridimensional: la dimensión de los lexos (semántica), la dimensión de las articulaciones (sintáctica) y la dimensión de los efectos (pragmática), del discurso jurídico en el contexto de la tecnología jurídica.



El diagrama permite objetivar la reciprocidad entre las dimensiones semióticas entre las articulaciones sintácticas, las significaciones léxicas y los efectos pragmáticos existentes en el discurso jurídico

- La semiótica en el marco de la teoría del discurso jurídico es una teoría praxológica aplicable al estudio del Derecho en tanto el discurso jurídico en todas y cada una de sus manifestaciones, a la luz de la concepción tridimensional contemporánea: discursivista de Habermas, postestructuralista de Foucault y autopoietica de Luhmann.



El recorrido sémico, en el marco del debate contemporáneo acerca del derecho como sujeto sémico va en armonía con las contribuciones epistémicas de los enfoques discursivista de Habermas, poostestructuralista de Foucault y autopiético de Luhmann

## 5.2. DISCUSIÓN

Existe suficientes razones para sostener y fundamentar que el Derecho es, desde la perspectiva s gnica, un discurso en cuyo proceso de construcci n, an lisis e interpretaci n semi tica y argumentativa – como lo postulan Atienza, Alexy, Mason, Barros, Ross, Capella o Kalinovski, entre otros-, hay transitividad bipolar entre los sujetos del transcurso comunicacional.

El discurso jur dico, normativo o no, por un ejemplo, se inscribe en un contexto de m ltiples variables que permiten la configuraci n de mensajes regulativos sin los cuales resulta imposible la armon a social a n en t rminos relativos.

El proceso discursivo de los  mbitos del Derecho necesita de una mecanismo instrumental verbal que es el lenguaje a efecto de regular la conducta de la relaci n jur dica.

Es indudable, entonces, que los factores de temporalidad, espacialidad y alteralidad son fundamentales para la realizaci n de las operaciones de estructuraci n, de an lisis y de interpretaci n del Derecho como discurso.

En este entorno el lenguaje que constituye el andamiaje significativo del discurso jur dico se concreta en actos locutivo discursivos de locuci n, de perlocuci n y de ilocuci n.

Desde otra óptica, es pertinente considerar el beneficio que reporta la utilización de los recursos verbales marginales denominados marcadores discursivos en los procesos de codificación y decodificación del discurso jurídico.

Ahora bien, como el discurso jurídico es una estructura semiótica que implica la articulación de conceptos no se puede dejar de considerar las dimensiones discursivas: la semántica, la sintáctica y la pragmática.

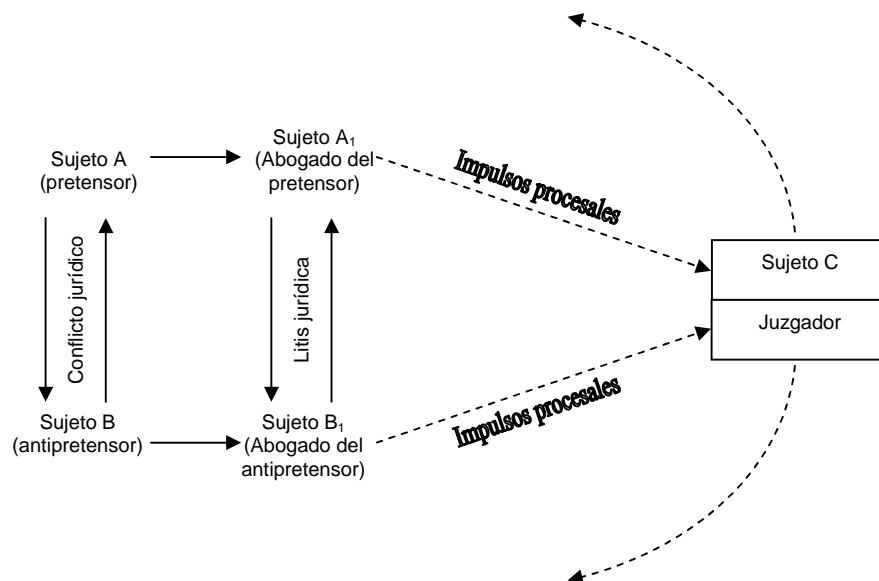
## CONCLUSIONES

1. La semiótica es una herramienta conceptual para la pragmática investigación investigativa aplicada al estudio del discurso social y en particular al estudio del Derecho inteligible como discurso jurídico en todas y cada una de sus modalidades.
2. la semiótica aplicada al Derecho, en el marco de la aplicabilidad de la ciencia al estudio de los fenómenos sýgnicos, se constituye en una de las ciencias jurídicas, radicalmente la **semiótica jurídica**, cuyo objeto de estudio es el discurso jurídico, en la medida en que el Derecho es evidentemente, en la concepción del pensamiento filosófico jurídico contemporáneo, un discurso social cuyo mensaje favorece la regulación de las conductas de los sujetos de la relación jurídica: el enunciante y el enunciatario, según su correspondiente situación jurídica.
3. El método semiótico instrumentado con el modelo tríadico semiótico y triangulado con los principios del método etogénico es operativo y funcional para el estudio del discurso jurídico.

## RECOMENDACIONES

1. Aplicar la semiótica jurídica, en el marco de la praxiología jurídica contemporánea, en la configuración de modelos de recorrido semiótico para la investigación científico social de los fenómenos jurídicos discursivos en tanto entidades sígnicas diádicas o tríadicas cuyos actores son el enunciante y el enunciatario.

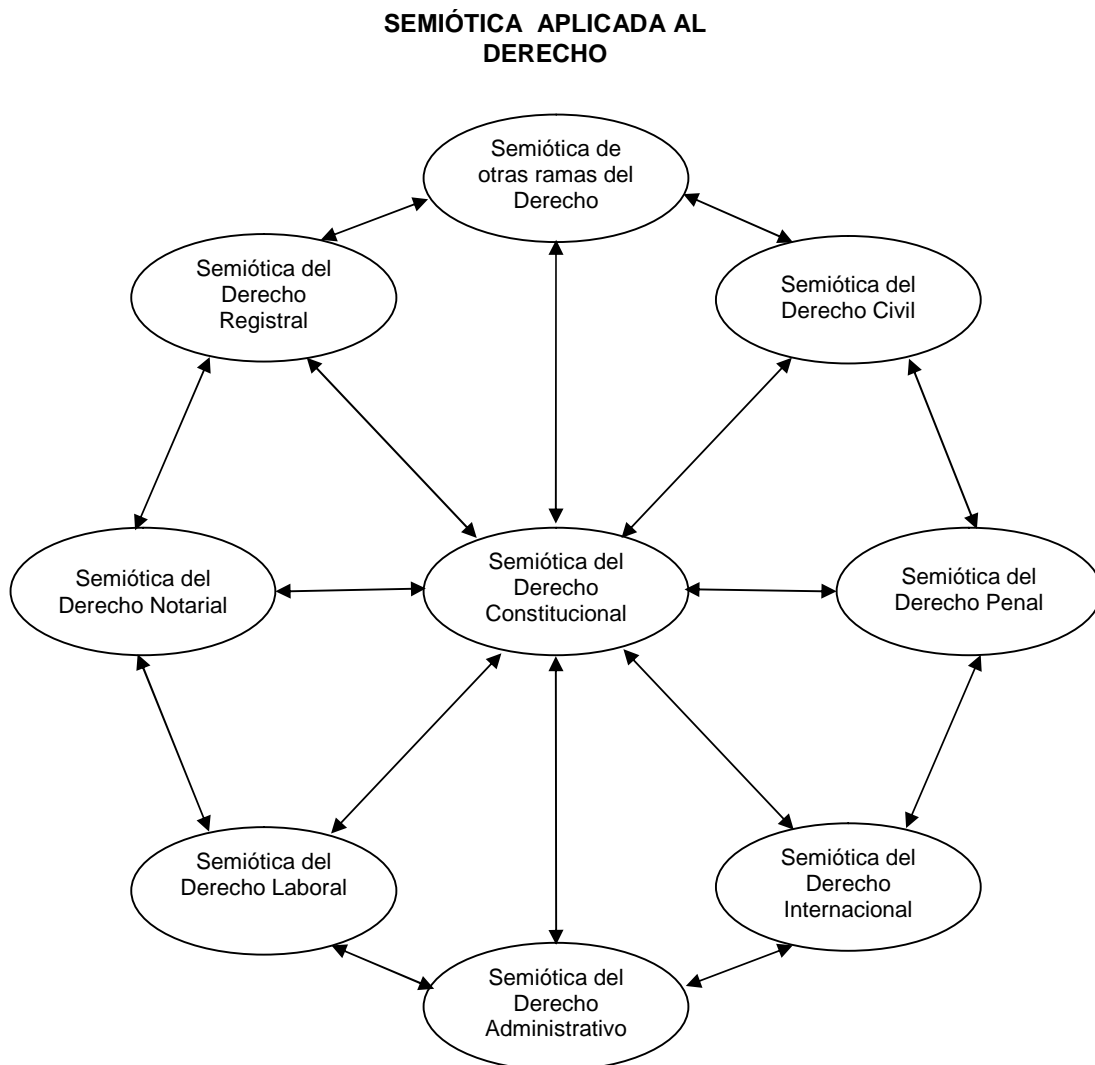
### RECORRIDO SEMIÓTICO EN EL MARCO DE LA PRAXEOLOGÍA JURÍDICA



El diagrama, aplicando los beneficios del UML (lenguaje unificado de modelado) hace factible la comprensión del flujo del discurso jurídico normativo, en el marco del recorrido de la enunciación procesal, entre los sujetos de derecho (en condición de sujetos de derecho o sujetos de obligación) y el sujeto decisorial o juzgador.

En este contexto los sucesivos impulsos procesales precisan del manejo operacional de un marco teórico funcional relacionado con la doctrina jurídica, la jurisprudencia, la interpretación jurídica, entre otras.

2. Aplicar la semiótica jurídica en la fundamentación epistemológica del Derecho, en cualquiera de sus áreas: derecho civil, derecho internacional, derecho administrativo, derecho comercial, derecho notarial, etc., y subáreas: derecho de familia, derecho de contratos, derecho de persona, etc.





El diagrama precedente objetiva el como a partir de la semiótica aplicada nuclear aplicada al Derecho Constitucional es posible expandir la aplicabilidad estratégica del saber semiótico hacia otras áreas del Derecho, de suerte que se diversifique la semiótica en otras ramas específicas o singulares con cada una de las ramas del saber jurídico coetáneo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **ABALADEJO MAYORDOMO, T. et al.** (1987). Lingüística del texto, Arco, Madrid.
- **AFTALIÓN, Enrique R.** (1998). Introducción al derecho, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.
- **ALEXY, Robert** (2007) Teoría de la argumentación jurídica, Palestra, Lima.
- **ATIENZA, Manuel.** (2004). Las razones del derecho, Palestra, Lima.
- **BAEZ, Juan et. al.** (2007) Investigación cualitativa, Graficas Dehon, Madrid.
- **BARTHES, Roland** (1972). La semiología, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires.
- **BERNSTEIN, Basil** (1994). La estructura del discurso pedagógico, Morata, Barcelona.
- **BLANCO, Desiderio.** (1989). Claves semióticas, Universidad de Lima, Lima.
- **BLANCO, Desiderio y BUENO, Raúl.** (1980). Metodología del análisis semiótico, Universidad de Lima, Lima.
- **BOBES NAVES.** (1979). La semiótica como teoría lingüística, Gredos, Madrid
- **BOCHENSKI, I. M.** (2001) Los métodos actuales del pensamiento, Rialp S.A., Madrid,
- **CACERES NIETO, Enrique.** (2000) Lenguaje y Derecho: las normas jurídicas como sistema de enunciados, UNAM, México.
- **CAPELLA., Juan-Ramón** (1989). El derecho como lenguaje, Ariel, Madrid.

- **CASADO VELARDE, Manuel** (1995). Introducción a la gramática del texto, Arco, Madrid.
- **COAGUILA, Jaime** (2005). El análisis del discurso del derecho, UNSA, Arequipa.
- **COPI, Irving M. et al** (1995). Introducción a la lógica, Limusa, México.
- **COURTES, Joseph** (1997). Análisis semiótico del discurso, Gredos, Madrid.
- **COURTIS, Christian et al** (1999). Discusión sobre el carácter científico del derecho, Grijley, Lima.
- **DIJK, Teun A. van** (1980). Texto y contexto: semántica y pragmática del discurso, Catedra, Madrid.
- **DIJK, Teun A. van** (2000). El discurso como estructura y proceso, Gedisa, Barcelona.
- **DIJK, Teun A. van** (2000). Como interacción social, Gedisa, Barcelona.
- **DUCROT, Oswald et al** (1998). Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje, Siglo XXI, Buenos Aires.
- **ECO, Humberto** (1976) Signo, Editorial Labor S.A., Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (1987). Lector in fábula, Lumen, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (1995). Semiótica y filosofía del lenguaje, Lumen, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (2000). Tratado de semiótica general, Lumen, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (2000). Los límites de la interpretación, Lumen, Barcelona.
- \_\_\_\_\_ (2000). Los límites de la interpretación, Lumen, Barcelona.

- **FONTANILLE, Jacques** (2001). Semiótica del discurso, Universidad de Lima, Lima.
- **GALMICHE, Michel** (1975). Semántica generativa, Gredos, Madrid.
- **GARRIDO MEDINA, Joaquín** (1988). Lógica y lingüística, Síntesis, Madrid.
- **GAZCÓN ABELLAN, Marina et al** (2003). La argumentación en el Derecho: algunas cuestiones fundamentales, Palestra, Lima.
- **GUIRAUD, Pierre** (1965). La semántica, Fondo de Cultura Económica, México.
- \_\_\_\_\_ (1974). La semiología, Siglo XXI, Buenos Aires.
- **GREIMAS, A. J.** (1976). La semiótica del texto, Paidós, Buenos Aires.
- \_\_\_\_\_ (1976). Semántica estructural, Gredos, Madrid.
- **GREIMAS, A. J. y COURTES, J.** (1982). Semiótica, Gredos, Madrid.
- **ESCANDELL VIDAL, M. Victoria.** (2008) Apuntes de semántica léxica, UNED, Madrid.
- **FERNÁNDES GONZÁLEZ, Ángel Raimundo et al** (1977). Introducción a la semántica, Cátedra, Madrid.
- **FIDALGO, Antonio et al.** (2005) Manual de semiótica, UBI, Portugal.
- **HALLIDAY, M. A. K.** (2001) El lenguaje como semiótica social: la interpretación social del lenguaje y del significado, Fondo de Cultura Económica, México.
- **HIERRO PESCADOR, José.** (2007) Principios de filosofía del lenguaje, ALIANZA EDITORIAL, Madrid.
- **KALINOWSKI, Georges** (1973). Introducción a la lógica jurídica, EUDEBA, Buenos Aires

- **LIZARAZO ARIAS, Diego** (1998) La reconstrucción del significado, Addison Wesley Longman, México.
- **LUHMANN, Niklas** (2007) Introducción a la teoría de sistemas, U.I., México.
- **LUNA, Jairo** (2006). Teoría do neo- estructuralismo semiótico, Villa Rica, Sao Paulo.
- **LEECH, Geoffrey** (1977). Semántica, Alianza Universidad, Madrid.
- **LOZANO, Jorge et al.** (2002) Análisis del discurso: hacia una semiótica de la interacción textual, CATEDRA, Madrid.
- **MAC CANNELL, Dean et al** (1990) La era del signo: interpretación semiótica de la cultura moderna, Trillas S.A., México.
- **MALINOWSKI, Bronislaw** (1984). Una teoría científica de la cultura, Sarpe, Madrid.
- **MALBERG, Bertil** (1979). Teoría de los signos, Siglo XXI, Bogotá.
- **MARTINET, Jeane** (1975). Claves para la semiología, Gredos, Madrid.
- **MARTINEZ, Maria Cristina** (2001) Análisis del discurso, Homo Sapiens, Rosario – Sante Fe.
- **MIRANDA ESQUERRE, Luis** (2002). Introducción a la lingüística del texto, U.R.P., Lima.
- **MIRANDA ESQUERRE, Luis** (2002). Introducción a la lingüística del texto, U.R.P., Lima.
- \_\_\_\_\_ (2007). Lingüística del texto, Universidad Ricardo Palma, Editorial Universitaria, Lima.
- **MIRO QUESADA CANTUARIAS, Francisco** (2001) Ratio interpretadi: ensayo de hermenéutica jurídica, UIGV, Lima.
- **MOSTERÍN, Jesús** (1999). Epistemología y racionalidad, U.I.G.V., Lima.

- **MORRIS, Charles** (2003) Signos, lenguaje y conducta, Losada S. A., Buenos Aires.
- **NIÑO ROJAS, Vico Miguel.** (2002) Semiótica y lingüística, Segunda Edición EOE, Bogotá.
- **NIÑO ROJAS, Vico Miguel.** (2005) Competencias en la comunicación, Primera Edición, EOE, Bogotá.
- \_\_\_\_\_ (2008) Competencias en la comunicación: hacia las prácticas del discurso, Segunda Edición, EOE, Bogotá.
- **ORTECHO VILLENA, Víctor Julio** (1983). Criterios de aplicación de las leyes, editorial Libertad, Trujillo.
- **ORTEGA, Santiago** (2008) Interpretación y razonamiento jurídico, I, Hermeneia Editores, Lima.
- **OSGOOD, Charles et al.** (1976). La medida del significado, Gredos, Madrid.
- **PADRÓN GUILLÓN, José** (2000). Análisis del discurso e investigación social, UNE, Venezuela.
- **PERELMAN, Ch.** (1990). Tratado de argumentación, Gredos, Madrid.
- **PRATES, Eufrasio** (2005) Os conceitos de interpretante na semiótica de Peirce, Universidade Católica de Brasília, Brasília.
- **QUEZADA MAQUIAVELLO, Oscar** (1991). Semiótica generativa, Universidad de Lima, Lima.
- \_\_\_\_\_ (1996). Semiótica, conocimiento y comunicación, Universidad de Lima, Lima.
- **REZNIKOV, L. O.** (2005) Semiótica y teoría del conocimiento, Alberto Corazón, Madrid.

- **ROIG, Rafael de Asis** (2007) El razonamiento judicial, ARA Editores, Lima.
- **ROSS, Alf** (1971). Lógica de las normas, Tecnos, Madrid.
- **RUBIO CORREA, Marcial** (1998). El sistema jurídico, PUCP, Lima.
- **SCHAFF, Adam** (1992) Introducción a la semántica, Fondo de Cultura Económica, México.
- **SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Luis Manuel** (2004). Argumentación jurídica, Jurista Editores, Lima.
- **SANTIAGO NIÑO, Carlos** (2003) Introducción al análisis del Derecho, Ariel, Barcelona
- **SANTIBÁÑEZ YAÑEZ, Cristian** (2002). La argumentación jurídica, Revista electrónica, Año 1, Número 2, Houston.
- **SAUSURE, Ferdinand** (2001). Curso de lingüística general, Siglo XXI, México.
- **SCHAFF, Adan** (1992). Introducción a la semántica, Fondo de Cultura Económico, México.
- **SILVA SANTISTEVAN, Fernando** (2000). Introducción a la antropología jurídica, Universidad de Lima, Lima.
- **TARUFO, Michele** (2006) Sobre las fronteras: escritos sobre la justicia civil, Temis S.A., Bogotá.
- **TEUBER, Gunther.** (1998) El derecho como sujeto epistémico, Espagrafic, Barcelona.
- **UNIVERSIDAD DE LIMA** (1989). Ius et Praxis, Universidad de Lima, Lima.
- **ULLMANN, Stephen** (1967). Semántica: Introducción a la ciencia del significado, Aguilar, Madrid.

- **VALLES, Miguel S.** (2006) Técnicas cualitativas de investigación social, Síntesis, Madrid.
- **VETROV, A. A.** (1973). La semiótica y sus problemas fundamentales, Pueblos Unidos, Montevideo.
- **WARAT, Luis Alberto** (1976). El derecho y su lenguaje, Cooperadora de derechos y ciencias sociales, Buenos Aires.
- **WOTJAK, Gerd** (1979). Investigaciones sobre la estructura del significado, Gredos, Madrid.
- **WITKER, Jorge et al** (1997). Metodología jurídica, Mc Graw Hill, México.
- **ZILBERBERG, Claude** (2000). Ensayos sobre semiótica tensiva, Universidad de Lima/Fondo de Cultura Económica, Lima.
- \_\_\_\_\_ (2007) Semiótica tensiva, Universidad de Lima – Fondo Editorial, Lima.